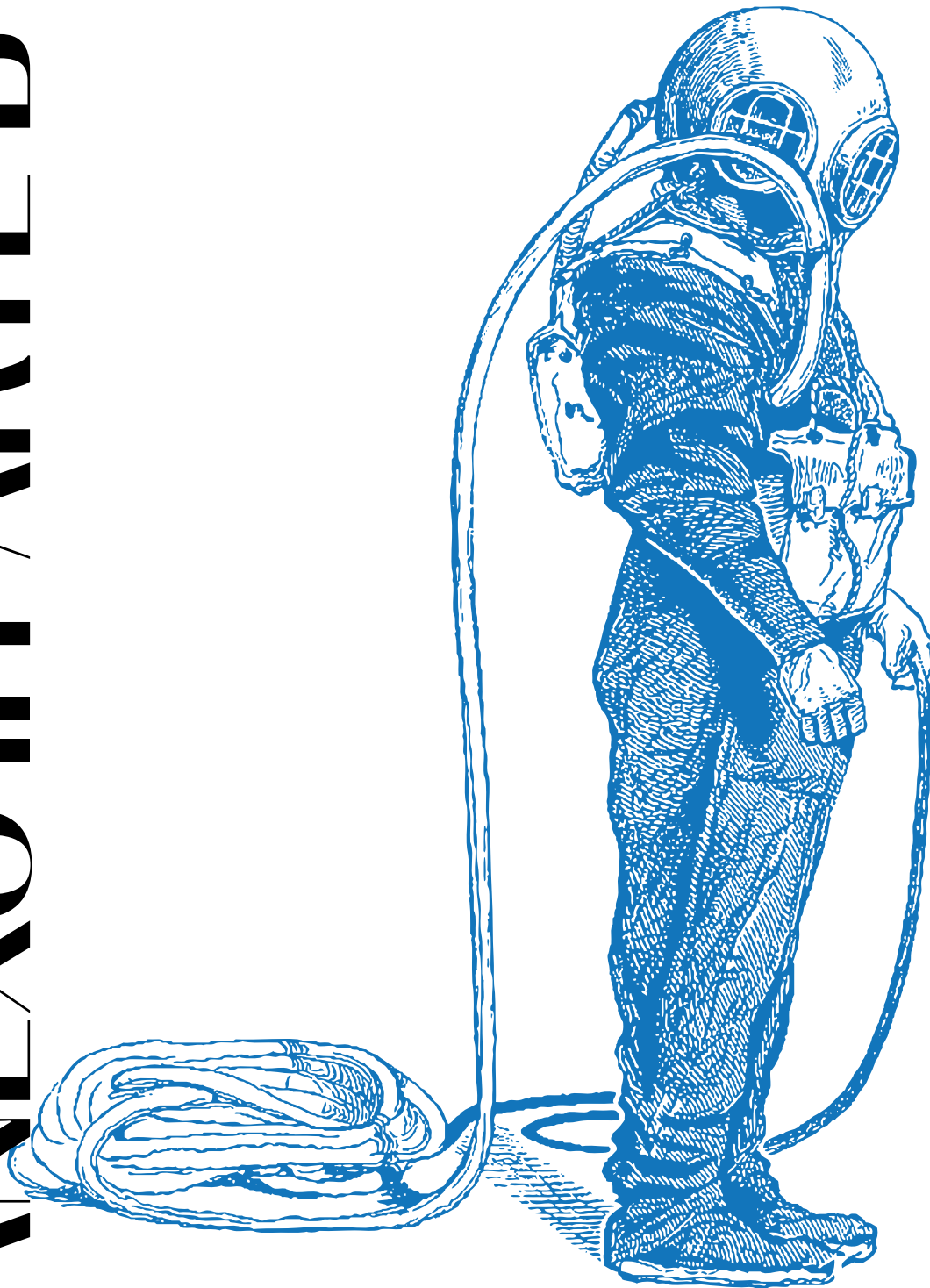


Medidas nuevas
del segundo ciclo



Programa de medidas

ANEXO II PARTE B



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ESTRATEGIAS
MARINAS
Protegiendo el mar para todos



ÍNDICE

1. BIODIVERSIDAD (BIO)	2
2. BASURAS MARINAS (BM)	87
3. CONTAMINACIÓN (CONT)	141
4. ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS (EAI)	185
5. ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS (EMP)	190
6. EUTROFIZACIÓN (EUT)	204
7. HORIZONTALES (H)	215
8. RUIDO SUBMARINO (RS)	283



BIODIVERSIDAD (BIO)



BIO50. ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE FANERÓGAMAS MARINAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Desarrollo de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas, que establezcan unos principios orientadores y unas recomendaciones técnicas estratégicas dirigidas a la conservación coordinada de las diferentes especies y poblaciones de fanerógamas marinas presentes en aguas españolas, con el objeto de lograr una protección efectiva de estos hábitats, reduciendo el impacto de las actividades humanas que ejercen presiones sobre ellos.

Estas directrices serán desarrolladas en colaboración con expertos y técnicos de las distintas administraciones con competencia en la gestión de estas especies, y contemplarán actuaciones de seguimiento de las praderas de fanerógamas así como actuaciones que se deben acometer por las distintas administraciones para lograr su conservación, abarcando al menos las actuaciones relacionadas con fondeos, otras actividades recreativas, obras costeras, pesca y acuicultura, contaminación e infraestructuras relacionadas con la energía eólica, así como los potenciales efectos del cambio climático y la introducción de especies exóticas.

Las especies de fanerógamas cubiertas por estas directrices serán *Posidonia Oceanica*, *Cymodocea nodosa*, *Zostera noltii*, *Zostera marina*, *Halophila decipiens* y *Ruppia spp.*, (principalmente dos especies: *R. cirrhosa* y *R. maritima*).

Breve descripción de los progresos

El borrador de las directrices ya se ha comenzado a elaborar, y se ha celebrado un taller en noviembre con expertos y técnicos de las distintas administraciones con competencia en la gestión de fanerógamas. Está previsto que el borrador final esté listo a finales del 2021. Estas directrices serán revisadas por la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad, esperando que se aprueben oficialmente a mediados/finales de 2023.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.

Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	26. Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>En la gestión y conservación de las praderas de fanerógamas marinas se encuentran involucrados diferentes administraciones a nivel estatal, regional y local. Además de los órganos competentes en la conservación de especies y en la gestión de espacios protegidos, confluyen áreas de intervención y competencias de diferentes administraciones públicas que deben ser consideradas en la identificación de actuaciones de conservación eficaces y compatibles con otros usos del litoral.</p>	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C5 Condición del hábitat bentónico	Otros hábitats bentónicos	Praderas de fanerógamas: <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Posidonia oceanica</i> ● <i>Cymodocea nodosa</i> ● <i>Zostera noltii</i> ● <i>Zostera marina</i> ● <i>Halophila decipiens</i> ● <i>Ruppia spp.</i>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Mejora del estado de conservación de las praderas, al disminuir o cesar completamente las presiones e impactos a los que se ven sometidas.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
Actividades de turismo y ocio Transporte marítimo Reestructuración de la morfología del fondo marino, incluido el dragado y el depósito de materiales Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Acuicultura marina, incluida la infraestructura Generación de energías renovables Defensa costera y protección contra las inundaciones	Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Introducción o propagación de especies alóctonas. Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes graves.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas (contribuye a indicador sobre Porcentaje de especies/hábitats marinos que no se encuentran en BEA, o amenazadas, que son objeto de herramientas de conservación, de los objetivos ambientales A.L.1, A.E.1, A.C.1, A.N.1, A.S.1) • Tendencias en el área de distribución de hábitats (contribuye a indicador de objetivos ambientales A.L.4, A.E.4, A.C.4, A.N.4, A.S.4) • Superficie de fanerógamas potencialmente afectados por actividades humanas y sus tendencias (contribuye a indicador de objetivos ambientales C.L.1, C.E.1, C.C.1, C.N.1, C.S.1) • Cobertura vegetal de algas y fanerógamas marina, especialmente <i>Posidonia oceanica</i> (contribuye a indicador de objetivos ambientales C.L.1, C.E.1, C.C.1) • Estado de los hábitats fanerógamas en las próximas evaluaciones de la Directiva Hábitats y de la Directiva Marco de la Estrategia Marina, atendiendo a los indicadores del Descriptor 6 en cuanto a fanerógamas marinas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Distribución/área: Rango geográfico (HB-RangGeo), Rango batimétrico (HB-RangBat), Porcentaje de sustrato afectado por sustrato biogénico (HB-Bio), Daño físico sobre los hábitats (HB-Daño), Área afectada significativamente por presiones (HB-Area), Área de pérdida de hábitat (HB-PerdHab), ○ Composición y cuantificación de especies: Condiciones ambientales en praderas de angiospermas (HB-CondAmbP), Cuantificación especie estructurante (HB-est), Abundancia de organismos oportunistas en praderas de angiospermas marinas (HB-OP), Crecimiento demográfico neto de <i>Posidonia oceanica</i> (HB-DemP), Composición de especies típicas (HB-TSC) (<i>Pinna nobilis</i>, <i>Paracentrotus lividus</i>, <i>Sphaerechinus granularis</i>, otros), POMI y 'Valencian' POMI (HB-DMA Angio) 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública nacional <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	17.182 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2020				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.4. C.N.1.	A.S.1. A.S.4. C.S.1.	A.E.1. A.E.4. C.E.1.	A.L.1. A.L.4. C.L.1.	A.C.1. A.C.4. C.C.1.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	17.182 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO51. REGULACIÓN DE FONDEOS SOBRE PRADERAS DE FANERÓGAMAS Y OTROS HÁBITATS SENSIBLES

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Una de las presiones antropogénicas más importantes sobre hábitats bentónicos es la generada por el fondeo no regulado de embarcaciones recreativas. Esta práctica se encuentra ampliamente extendida en toda la costa española, y existen numerosas zonas de fondeos incontrolados, que pueden generar impactos negativos de distinto tipo. Entre los más relevantes se encuentra la afección a hábitats bentónicos importantes como las praderas de fanerógamas.

A pesar de que el artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece la prohibición genérica de destruir intencionalmente especies o poblaciones de plantas, hongos o algas, se ha identificado la necesidad de desarrollar esta prohibición de forma más específica, así como dar herramientas a los navegantes para conocer la localización de las praderas y los hábitats.

Esta medida recoge las diferentes actuaciones de regulación de los fondeos dirigidas a reducir la presión de esta actividad sobre los hábitats bentónicos, entre ellos las praderas de fanerógamas marinas, los fondos de Maerl, o el coralígeno.

Estas actuaciones son las siguientes:

- Planes de ordenación de los fondeos en el marco de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-OEM4): Se trabajará, aprovechando las vías de comunicación y cooperación establecidas durante el proceso de elaboración de los POEM, en la identificación de zonas con elevada densidad de fondeo no regulado de embarcaciones recreativas, y se elaborarán planes de ordenación específicos buscando así soluciones a la escala adecuada.
- A nivel estatal, se prohibirá de manera general el fondeo sobre praderas de fanerógamas, en base a la regulación que se establecerá reglamentariamente para su conservación, y solo será posible utilizando sistemas de bajo impacto autorizados (boyas unitarias o campos de boyas). A este respecto ya existe normativa autonómica en Illes Balears, que prohíbe el fondeo sobre praderas de *Posidonia oceánica*: Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en Illes Balears.
- En aplicación a estas normas, se incluirá la cartografía de posidonia u otras fanerógamas marinas en las cartas náuticas, así como de los fondeaderos ecológicos.
- Asimismo, se realizarán estudios para establecer una zonificación de la actividad de fondeo en aquellas zonas con presencia de *Posidonia oceanica* y *Cymodocea nodosa* en las que no esté regulado y la presión de esta actividad sea alta, y se reforzará la vigilancia marina para evitar los fondeos irregulares.

Esta medida engloba parte de la medida de primer ciclo **BIO13 "Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa"**, de forma que ésta no se descarta, sino que queda fusionada con la BIO51.

Breve descripción de los progresos

Publicación de normativa autonómica en relación a la prohibición de fondeo sobre *P. oceánica* en Illes Balears: Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Illes Balears.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGCM DGBBD DGMM CAIB	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)



1. DESCRIPCIÓN

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptores		KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		26. Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)		Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino. Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la <i>Posidonia oceanica</i> en las Illes Balears.
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Se requiere una coordinación normativa entre el Estado y las Comunidades Autónomas.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C5 Condición del hábitat bentónico	Otros hábitats bentónicos	Praderas de fanerógamas: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Posidonia oceanica</i> • <i>Cymodocea nodosa</i> • <i>Zostera noltii</i> • <i>Zostera marina</i>
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		



2. DATOS TÉCNICOS			
Mejora en la conservación de los hábitats protegidos a través de esta medida, sobre los cuales se regulará el fondeo.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de turismo y ocio Transporte marítimo		Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de los planes de ordenación de fondeos y la normativa de prohibición de fondeos sobre fanerógamas (contribuye a indicador sobre Porcentaje de especies/hábitats marinos que no se encuentran en BEA, o amenazadas, que son objeto de herramientas de conservación, de los objetivos ambientales A.L.1, A.E.1, A.C.1, A.N.1, A.S.1) • Tendencias en el área de distribución de hábitats (indicador de objetivos ambientales A.L.4., A.E.4., A.C.4.) • Cobertura vegetal de algas y fanerógamas marinas, especialmente <i>Posidonia oceanica</i> (indicador de objetivos ambientales C.L.1., C.E.1., C.C.1) • Existencia de regulación de actividades recreativas que afectan a las praderas de fanerógamas, en especial el fondeo (indicador de objetivos ambientales C.L.1., C.E.1., C.C.1) • Estado de los hábitats bentónicos en las próximas evaluaciones de la Directiva Hábitats y de la Directiva Marco de la Estrategia Marina, de acuerdo a los indicadores de los criterios del descriptor 6: <ul style="list-style-type: none"> ○ Distribución/área: Rango geográfico (HB-RangGeo), Rango batimétrico (HB-RangBat), Porcentaje de sustrato afectado por sustrato biogénico (HB-Bio), Daño físico sobre los hábitats (HN-Daño), Área afectada significativamente por presiones (HB-Area), Área de pérdida de hábitat (HB-PerdHab) ○ Composición y cuantificación de especies: Condiciones ambientales en praderas de angiospermas (HB-CondAmbP), Cuantificación especie estructurante (HB-est), Abundancia de organismos oportunistas en praderas de angiospermas marinas (HB-OP), Crecimiento demográfico neto de <i>Posidonia oceanica</i> (HB-DemP), Composición de especies típicas (HB-TSC) (<i>Pinna nobilis</i>, <i>Paracentrotus lividus</i>, <i>Sphaerechinus granularis</i>, otros), POMI y 'Valencian' POMI (HB-DMA Angío) 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	0-50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada	No empezada	No empezada	Empezada	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	2022	2022	2022	2018	2022
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.4. C.N.1.	A.S.1. A.S.4. C.S.1.	A.E.1. A.E.4. C.E.1.	A.L.1 A.L.4. C.L.1.	A.C.1. A.C.4. C.C.1.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	0-50.000 €				
Publicación de referencia	---	---	---	Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceanica en las Illes Balears	---
Link	---	---	---	https://www.caib.es/eboibfront/es/2018/10851/611989/decreto-25-2018-de-27-de-julio-sobre-la-conservaci	---



BIO52. INSTALACIÓN DE FONDEADEROS ECOLÓGICOS EN ZONAS IDENTIFICADAS COMO VULNERABLES

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Una de las presiones antropogénicas más importantes sobre hábitats bentónicos es la generada por el fondeo no regulado de embarcaciones recreativas. Esta práctica se encuentra ampliamente extendida en toda la costa española, y existen numerosas zonas de fondeos incontrolados, que pueden generar impactos negativos de distinto tipo. Entre los más relevantes se encuentra la afección a hábitats bentónicos importantes como las praderas de fanerógamas.

Para reducir la presión de los fondeos, se plantea en esta medida la instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables, dentro y fuera de espacios naturales protegidos, de forma que solo se permita fondear en ellos para evitar impactar sobre los hábitats de dichas zonas.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Identificación de fondeaderos existentes, legales e ilegales.
- Identificación de zonas vulnerables, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Elevada intensidad de navegación recreativa
 - Existencia de hábitats bentónicos vulnerables a la presión del fondeo (fanerógamas marinas, fondos de *maërl*, coralígeno, laminarias, etc.)
- Instalación de fondeaderos ecológicos en los puntos más adecuados para ello, donde no estén localizados los hábitats vulnerables, y la naturaleza del sustrato lo haga posible.
- Localización de los fondeaderos en las cartas náuticas, aplicaciones móviles para usuarios del mar, etc.
- Establecimiento de un sistema de revisión y mantenimiento de estos fondeos de bajo impacto.

Muchas de las zonas donde instalar los fondeaderos están por tanto por determinar puesto que serán identificadas a través de los pasos anteriores. Por el momento ya están identificadas las siguientes actuaciones:

- Junta de Andalucía: instalación de fondeos ecológicos en Red Natura 2000. Se instalarán fondeos de bajo impacto en seis ZEC: Cabo de Gata-Níjar, ZEC en la provincia de Granada y ZEC del Estrecho. Es fundamental establecer un modelo de gestión de los fondeos de bajo impacto que sea sostenible y cuyo desarrollo se lleve a cabo en colaboración con los usuarios. Por lo que en cada ZEC se debatirá el modelo de gestión considerándose la posibilidad de establecer el modelo de custodia marina. Para completar la instalación se seguirán los siguientes pasos:
 - Selección de las áreas donde se llevará a cabo la instalación de los fondeos de bajo impacto en la ZEC de Cabo de Gata-Níjar y en el resto de ZEC.
 - Identificación de fondeos existentes y/o objetos utilizados a modo de boya.
 - Se evaluarán los fondeos en función del grado de afectación al hábitat 1120 (prioritario) y 1170.
 - Extracción de fondeos con afección a algunos de estos hábitats y adaptación de los fondeos-anclajes que puedan ser reutilizables.
 - En base a los resultados de estudios de capacidad de acogida se decidirá el número de boyas a instalar en cada localidad y se seleccionarán las metodologías para los anclajes que supongan un menor impacto y requieran de menores labores de mantenimiento: tipo naval en caso de fondo arenoso o en caso de fondo rocoso una placa atornillada.



1. DESCRIPCIÓN

- Illes Balears: se realizará la implantación de campos de fondeo ecológico en zonas incluidas en el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Illes Balears y la instalación de puntos de fondeo en las zonas más sensibles y frecuentadas por las empresas de buceo para minimizar su impacto.
- Canarias: Se prevé la instalación de fondeos ecológicos en Red Natura 2000 canaria.
- Catalunya: Implementación de un plan piloto con el objetivo de evaluar el impacto del fondeo libre en el Parque Natural de Cap de Creus con la instalación de tres campos de fondeo ecológicos (en Cala y tres zonas de no fondeo).
- Galicia: En el Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia se han localizado los fondeaderos para el sector náutico y para los usuarios profesionales del mar.
- Por parte del MITECO, se invertirá en la instalación de fondeaderos ecológicos para la protección de hábitats vulnerables en zonas donde hay alta densidad de fondeo. Para ello es necesario realizar un estudio previo de las zonas donde esta actuación es más necesaria y factible. Por el momento, se van a realizar instalaciones en las siguientes ubicaciones:
 - En el Espacio Marino de Marina Alta para la protección de praderas de fanerógamas.
 - En el LIC Archipiélago Chinijo en el marco del proyecto Intemares.
 - En el archipiélago balear, en diversas zonas de alta densidad de fondeos por determinar.
 - El resto de zonas a abordar se determinarán el estudio mencionado, fundamentalmente para la protección de praderas de fanerógamas y zonas de coralígeno.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD DGCM JunAnd GovBal GenCat XunGal GobCan	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	26. Medidas para reducir la pérdida física de los hábitats bentónicos en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la <i>Posidonia oceanica</i> en las Illes Balears. Llei 4/1998, de 12 de març, de protecció de Cap de Creus	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Desde el MITECO se ha consultado a las CC. AA. las necesidades existentes en relación a la instalación de fondeos ecológicos, y las zonas prioritarias.	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles)	Praderas de fanerógamas (<i>Posidonia</i> , <i>Cymodocea</i> , <i>Zostera</i> , etc.) Arrecifes Coralígeno Fondos <i>maërl</i>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Reducción de los impactos producidos por los fondeos sobre los hábitats bentónicos, a través de la reducción directa de la presión que los ocasiona Reducción de los impactos producidos por los fondeos en zonas de nidificación y descanso de avifauna marina		
Efectos transfronterizos		
No se prevén		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de turismo y ocio Transporte marítimo	Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Número de campos de fondeo ecológico instalados. Nº de embarcaciones que utilizan los fondeaderos ecológicos 	



2. DATOS TÉCNICOS

	<ul style="list-style-type: none"> Tendencias en el área de distribución de hábitats (indicador de objetivos ambientales A.N.4., A.S.4., A.L.4., A.E.4., A.C.4.) Cobertura vegetal de algas y fanerógamas marina, especialmente <i>Posidonia oceanica</i> (indicador de objetivos ambientales C.L.1., C.E.1., C.C.1.) Estado de los hábitats bentónicos en las próximas evaluaciones de la Directiva Hábitats y de la Directiva Marco de la Estrategia Marina, de acuerdo a los indicadores de los criterios del descriptor 6: <ul style="list-style-type: none"> Distribución/área: Rango geográfico (HB-RangGeo), Rango batimétrico (HB-RangBat), Porcentaje de sustrato afectado por sustrato biogénico (HB-Bio), Daño físico sobre los hábitats (HN-Daño), Área afectada significativamente por presiones (HB-Area), Área de pérdida de hábitat (HB-PerdHab) Composición y cuantificación de especies: Condiciones ambientales en praderas de angiospermas (HB-CondAmbP), Cuantificación especie estructurante (HB-est), Abundancia de organismos oportunistas en praderas de angiospermas marinas (HB-OP), Crecimiento demográfico neto de <i>Posidonia oceanica</i> (HB-DemP), Composición de especies típicas (HB-TSC) (<i>Pinna nobilis</i>, <i>Paracentrotus lividus</i>, <i>Sphaerechinus granularis</i>, otros), POMI y 'Valencian' POMI (HB-DMA Angio) 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	5.500.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	A.N.4. C.N.1.	A.S.4. C.S.1.	A.E.4. C.E.1.	A.L.4. C.L.1.	A.C.4. C.C.1.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	5.500.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO53. ESTUDIO Y PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ESPECIES DE ELASMOBRANQUIOS DE CANARIAS EN EL LESRPE Y CEEA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

En las aguas de Canarias se estima que existen unas 560 especies de peces, de las cuales unas 82 especies son elasmobranquios pertenecientes a 8 órdenes taxonómicos. De las 546 especies de elasmobranquios evaluadas en el mundo por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el 20% (110 especies) se considera que está amenazada, el 17% (95 especies) está “casi amenazada”, tan sólo el 25% (136 especies) se clasifica en preocupación menor y para el 38% (205 especies) se considera que existen datos insuficientes para conocer su estado de conservación, pero que podrían encontrarse en algunas de las categorías anteriores.

Esta medida se dirige por tanto a mejorar el conocimiento de estas especies para desarrollar una propuesta científica para su inclusión en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), en aquellos casos en que sea pertinente.

Tiene los siguientes objetivos:

- Recopilación y actualización de toda la información existente sobre las especies de elasmobranquios presentes en la demarcación canaria.
- Mapas de distribución poblacional batimétrico (general y específico) de todas las especies de elasmobranquios de la demarcación canaria.
- Estimación de biomasa, abundancia y diversidad de los elasmobranquios presentes en la demarcación canaria.
- Propuestas de nuevas especies de elasmobranquios a incluir en las diversas categorías de protección del CEEa.
- Propuestas para la redacción de planes y estrategias de conservación de especies de elasmobranquios.

Los hitos en esta tarea serán:

- Tarea 1. Actualización de la lista de todas las especies de elasmobranquios citados en la Demarcación Canaria: Se realizará la recopilación de información bibliográfica de todas las especies presentes (revistas científicas, libros e informes técnicos de grupos de trabajo y evaluaciones científicas realizadas en los últimos 10 años de la región) y se revisará la información pesquera oficial (datos de capturas) y otros que pudieran ser útiles donde pudieran verse tendencia de las poblaciones. Además, se tendrá acceso a las bases de datos de los programas de seguimiento de las estrategias marinas en la demarcación canaria.

El resultado de esta tarea será un informe con la lista completa de las especies de elasmobranquios en la demarcación canaria y un análisis de la información disponible sobre la tendencia de las poblaciones de elasmobranquios

- Tarea 2. Desarrollo de campañas durante tres años para la identificación de especies de elasmobranquios presentes, su distribución, estimación del tamaño de la población, e identificación de áreas críticas.
- Tarea 3. Asistencia a reuniones en el marco de los grupos de trabajo científicos relativos al tema. El resultado de esta tarea serán los informes de asistencia a los grupos de trabajo.
- Tarea 4. Intercambio de información con expertos de la UICN (África occidental) sobre las poblaciones de elasmobranquios de la zona. El resultado de esta tarea será un informe sobre el estado de las poblaciones de elasmobranquios en la zona.

Autoridad responsable

Modo de acción

Técnica



1. DESCRIPCIÓN		
DGBBD DPCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie	Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas	Especies de elasmobranquios presentes en la demarcación canaria
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Inclusión en el CEEA y/o LESRPE de especies de elasmobranquios para la región de Canarias.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Tendencias de las poblaciones de las especies usadas como elementos de evaluación, correspondientes a diversos niveles tróficos (indicador del objetivo A.C.3.). Nº de especies marinas que se catalogan/descatalogan en los listados y catálogos de especies amenazadas, o cuya categoría se modifica (indicador del objetivo A.C.5). Nº de especies objeto de estudio (indicador del objetivo A.C.5). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	124.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			---		No empezada
Fecha comienzo de la implementación			---		2022
Fecha final de la implementación			---		2027
Objetivos ambientales			---		A.C.3. A.C.5. C.C.10.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)			---		124.000 €
Publicación de referencia			---		---
Link			---		---



BIO54. INCLUSIÓN DE VARIAS ESPECIES MARINAS EN EL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS (CEEAA)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) creado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incluye los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, que deben ser objeto de una protección específica en función de su grado de amenaza.

En la actualidad, las especies marinas se encuentran infrarrepresentadas en este catálogo con respecto a las terrestres, en parte debido a la escasez de información para determinar su estado de conservación. Según avanza los programas de seguimiento y existe un mayor conocimiento acerca de su estado de conservación, se tramitará la inclusión de aquellas especies que cumplan los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, para fomentar su protección en aras de mejorar su estado de conservación. La inclusión de estas especies en el CEEAA conlleva la necesidad de elaborar un plan de conservación o de recuperación.

Esta medida comprende la inclusión de varias especies marinas en el CEEAA, en concreto:

- Tortuga verde (*Chelonia mydas*) en la categoría de “vulnerable” (VU) en Canarias.
- Cachalote (*Physeter macrocephalus*) en la categoría “en peligro de extinción” en el Mediterráneo.

Además, se promoverán los procedimientos necesarios para la modificación en el CEEAA de las categorías de amenaza de ciertas especies de aves marinas, tomando como referencia las actualizaciones científicas sobre el estado de las poblaciones, y siempre y cuando los cambios de categoría se ajusten a lo establecido en los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el CEEAA, como podría ser el caso de la pardela pichoneta (*Puffinus puffinus*), la pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*) la pardela chica (*Puffinus baroli*), el paño pechialbo (*Pelagodroma marina*) y la gaviota tridáctila (*Rissa tridactyla*).

Breve descripción de los progresos

Se ha comenzado a recopilar información necesaria para realizar el informe de propuesta de inclusión.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino



1. DESCRIPCIÓN

<p>Real Decreto 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas</p> <p>Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2017, por el que se aprueban los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas</p>		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>La AGE y las CC. AA. se coordinarán en la medida de lo posible en la inclusión de las especies en los catálogos y listados nacionales y autonómicos.</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie	Tortugas Odontocetos de aguas profundas Aves que se alimentan en la zona pelágica	<i>Chelonia mydas</i> <i>Physeter macrocephalus</i> Especies de aves por determinar
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>Mejora en la conservación de las especies protegidas a través de esta medida.</p> <p>La inclusión de una especie en el CEEA conlleva la necesidad de elaborar un plan de conservación o recuperación para dicha especie en el que se recojan las áreas críticas y las medidas que se aplicarán para disminuir las amenazas a las que se enfrentan y mejorar su estado de conservación.</p>		
Efectos transfronterizos		



2. DATOS TÉCNICOS

Mejora en la conservación de las poblaciones de estas especies, que habitan también las aguas de otros países, puesto que son altamente migratorias.

Actividad afectada	Presiones		
Actividades de investigación, seguimiento y educación Transporte marítimo Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Actividades de turismo y ocio Generación de energías renovables	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planes de conservación/recuperación de las especies catalogadas (indicadores de objetivos ambientales A.N.3., A.S.3., A.L.3., A.E.3., A.C.3) • Tendencias en las poblaciones de las especies catalogadas (indicador de objetivos ambientales A.N.3., A.S.3., A.L.3., A.E.3., A.C.3.) • Inclusión en el CFEA de las especies identificadas en la medida (indicadores de objetivos A.N.5., A.S.5., A.L.5., A.E.5., A.C.5.) 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública nacional <input checked="" type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste estimado de la medida (cantidad en € estimada)	140.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada		No empezada		No empezada
Fecha comienzo de la implementación	Indefinida		2022		2022
Fecha final de la implementación	Indefinida		2026		2026
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.5.	A.S.3. A.S.5.	A.E.3. A.E.5.	A.L.3. A.L.5.	A.C.3. A.C.5.
Coste estimado a nivel de DM (cantidad en € estimada)	----	----	35.000 €		105.000 €
Publicación de referencia	Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa) Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE)				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-proteccion-especial/ce-proteccion-listado-situacion.aspx				



BIO55. PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE HÁBITATS DEGRADADOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida consiste en el desarrollo de proyectos de restauración de hábitats degradados en las demarcaciones marinas españolas, en aquellos casos en los que sea considerado necesario para revertir una situación de degradación que impida alcanzar el BEA.

A nivel estatal, las actuaciones serán desarrolladas por el MITECO (DGBBD) y la Fundación Biodiversidad.

MITECO

El MITECO, a través de la DGBBD y mediante la ejecución de fondos PRTR, diseñará y llevará a cabo proyectos de restauración de hábitats con el objeto de alcanzar los objetivos de la ley 41/2007 y la ley 42/2010, así como los compromisos que se recojan en el futuro reglamento de restauración ecológica y en el futuro plan nacional de restauración ecológica. Los tipos de hábitat y las zonas a regenerar serán seleccionados en función de los resultados de la evaluación del descriptor 6 del tercer ciclo de Estrategias Marinas y del reporting sobre el estado de los hábitats de la Directiva Hábitats en 2024, atendiendo también al análisis de presiones acumuladas que se prevé realizar (medida H27).

Con el objeto de homogeneizar las actuaciones a realizar por la AGE y las que pudieran realizar también las CC. AA. u otras organizaciones públicas o privadas a través de proyectos concretos, se elaborarán unas directrices para la restauración de hábitats marinos, que establecerán los criterios para seleccionar los hábitats que requieran de regeneración, así como las zonas más adecuadas donde realizar estas actuaciones, y las metodologías más acertadas en cada caso.

Además, partiendo de una iniciativa de investigación¹ liderada por Tragsa con la participación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ha habilitado, con fondos del MITECO, un centro de investigación para el desarrollo de técnicas de propagación y la obtención de plantas de *Posidonia oceanica* para su uso en la restauración de hábitats degradados, que será ampliado para estudiar la viabilidad de proyectos de restauración con otras especies.

Fundación Biodiversidad

La Fundación Biodiversidad es socia del proyecto LIFE ECOREST, proyecto que tiene como objetivo revertir el deficiente estado de conservación de los hábitats bentónicos impactados por la actividad pesquera y demostrar la efectividad de la gestión participativa de la pesca. Para ello se llevarán a cabo estrategias de restauración activas implementadas con éxito en proyectos anteriores, en estrecha colaboración entre científicos, sector pesquero y administraciones públicas, en base a una metodología de bajo coste y baja tecnología con un alto potencial de restauración de amplias zonas de la plataforma continental. El proyecto plantea la restauración activa de 31.500 ha, distribuidas en 15 zonas de protección pesquera a lo largo de la costa de Girona y Barcelona. Estos ecosistemas marinos se encuentran en un estado de conservación muy desfavorable, ya que más del 90% del fondo marino entre 50 y 800 m de profundidad se encuentra bajo una intensa explotación y muestra signos de agotamiento. El proyecto inicia en octubre de 2021 y tendrá una duración de 5 años.

El Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia es uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco de los Fondos Next Generation EU. El Gobierno de España ha diseñado un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) con el objetivo de ser referente en la protección y conservación de la riqueza de los bienes naturales, como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos existentes. El PRTR incluye diez políticas palanca. La política palanca número 2, "Infraestructuras y ecosistemas resilientes", incorpora como componente 4 la "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad", con el fin de movilizar inversiones en infraestructura verde, para favorecer la conectividad ecológica e impulsar programas de restauración de la naturaleza destinados a aumentar la diversidad biológica y sus servicios, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza.

¹ Estudio de la viabilidad de restauración de praderas de *Posidonia oceanica* mediante técnicas de vivero para obtención de planta y desarrollo de técnicas de propagación in vitro



1. DESCRIPCIÓN

Dentro de este componente 4 se incluye la inversión 1 (C4.I) sobre digitalización y conocimiento del patrimonio natural, que complementan el alcance de los hitos del PRTR de puesta en funcionamiento del sistema de gestión y seguimiento del conocimiento de la biodiversidad (hitos nº 65 y 66).

Para dar cumplimiento a estos hitos, se ha publicado la Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad, contando con 3 líneas de actuación:

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Corredores biológicos e infraestructura verde.

En este contexto, la convocatoria de Investigación cofinanciará proyectos de restauración de hábitats degradados, a través de sus líneas de actuación b “Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos” y c “Corredores biológicos e infraestructura verde”.

Además, La Fundación Biodiversidad, como OIG del FEMPA, impulsará proyectos para apoyar acciones que contribuyan a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, durante el periodo 2021-2027 a través del Programa Pleamar, entre los cuales se podrán financiar proyectos de restauración de hábitats marinos.

En el ámbito autonómico, también se plantean actuaciones:

- Illes Balears: Se realizarán estudios de necesidad de actuación y ejecución de acciones destinadas a la revegetación de entornos degradados correspondientes a u ocupados por elementos clave, en los hábitats de interés comunitario 1110, 1120 (prioritario), 1160.
- Catalunya: Aplicación del protocolo de restauración de coralígeno (publicado en 2017): http://agricultura.gencat.cat/web/.content/08-pesca/fanerogames-marines-mediterrani/enllacos-documents/fitxers-binariis/Protocol-Restauracio-Coraligen-Costa-Catalana_DGPAM-2017.pdf

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD FB DGCM GovBal GenCat	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C5 Condición del habitat bentónico	Hábitats bentónicos predominantes Otros Hábitats bentónicos	Potencialmente, todos los asociados a las características identificadas susceptibles de ser restaurados y que lo requieran
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input checked="" type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Mejora en la conservación de los hábitats objeto de esta medida, que pretende abordar la restauración del buen estado en aquellos que estén sufriendo degradación.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos de restauración realizados Porcentaje de hábitats de interés comunitario abordados por proyectos de restauración Tendencias en el área de distribución de hábitats (contribuye a indicador de objetivos ambientales A.N.4., A.S.4, A.L.4., A.E.4., A.C.4.) Superficie de fanerógamas potencialmente afectados por actividades humanas y sus tendencias (contribuye a indicador de objetivos ambientales C.L.1., C.E.1., C.C.1) Cobertura vegetal de algas y fanerógamas marina, especialmente <i>Posidonia oceanica</i> (contribuye a indicador de objetivos ambientales C.L.1., C.E.1., C.C.1) 	



2. DATOS TÉCNICOS			
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	36.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.4. C.N.1. C.N.12.	A.S.1. A.S.4. C.S.1. C.S.12.	A.E.1. A.E.4. C.E.1. C.E.12.	A.L.1 A.L.4. C.L.1. C.L.12.	A.C.1. A.C.4. C.C.1. C.C.17.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	36.000.000 €				
Publicación de referencia	Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.				
Link	---				



BIO56. MEJORA EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS VARAMIENTOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida tiene por objeto la generación y refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas, que permitan una atención adecuada a los animales varados vivos para su recuperación y/o posterior liberación, o mantenimiento, en caso de no poder ser liberados, en centros adecuados que aseguren su supervivencia y bienestar, y realizar la toma de datos necesarios, tanto de ejemplares varados vivos como muertos. Con ello se persigue con ampliar el conocimiento científico-técnico sobre el estado en el que se encuentran las poblaciones de las distintas especies con el fin de implementar una correcta y fundamentada gestión y protección de las mismas.

Dentro de esta medida se van a llevar a cabo diversas líneas de actuación. El MITECO, realizará las siguientes actuaciones:

- Talleres formativos para el personal de las redes de varamientos acordados con el MITECO (IEO (CSIC) a través de encargo con la DGCM). La forma de organización y alcance de estos talleres variará en función de las características de la red y se valorará caso por caso. Estos talleres se impartirán por diversas entidades a lo largo del litoral. Se participará, apoyará, e incluso financiará la asistencia a varamientos que por su excepcionalidad así lo requieran (ej. varamientos masivos, de animales vivos, de ballenas, etc.).
- Análisis de muestras de historia vital, trofismo, contaminantes e identificación genética (IEO (CSIC) a través de encargo con la DGCM):
 - Recepción, almacenamiento y creación de un banco de muestras procedentes de los cetáceos capturados accidentalmente y muestreados abordó por los observadores del IEO (CSIC) o de la SGP. Esta actividad se intentará extender a aquellas muestras de cetáceos y tortugas varados en la demarcación noratlántica, e incluso a las procedentes de otras fuentes como biopsias de animales vivos o muestras de agua (ej. eDNA). Para ello se establecerá una colaboración con las redes de varamientos.
 - Análisis de muestras, tanto de capturas accidentales como de animales varados, en colaboración con las redes de varamientos, para la obtención de los parámetros biológicos necesarios para caracterizar las poblaciones
- Apoyo y refuerzo de la atención a varamientos mediante la inversión de fondos PRTR.
- Apoyo en la financiación para la consolidación de la red de varamientos a través de las convocatorias de la Fundación Biodiversidad para este cometido, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), en concreto a través de la política palanca número 2, “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, que incorpora como componente 4 la “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, y en base a la cual se ha publicado la Orden TED/1017/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas, en el marco del PRTR, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

Breve descripción de los progresos

Ha comenzado uno de los encargos con el IEO (CSIC) para realizar los talleres de formación y la toma y análisis de muestras.

Publicada la convocatoria de la FB: Orden TED/1017/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. Se recibieron 25 solicitudes, por un importe total de 8.254.132,74€ y un importe total de ayuda solicitada de 7.562.490,36€. En la resolución de concesión, firmada el 19 de mayo de 2022, se incluyeron finalmente 16 proyectos beneficiarios a los que se les asigna un importe total de 4.250.000,00 €, que abarcan todas las comunidades y ciudades autónomas costeras. El cronograma de la mayoría de los proyectos abarca desde 01/07/2022 hasta 31/12/2025.



1. DESCRIPCIÓN		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD DGCM FB CCAA IEO (CSIC)	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	En esta medida es fundamental la coordinación entre las CC. AA. litorales y el MITECO, dado que las competencias son compartidas en el ámbito de los varamientos.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales	Tortugas Odontocetos de aguas profundas Pequeños odontocetos Misticetos	Especies de ejemplares varados.
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



2. DATOS TÉCNICOS			
Efectos previstos			
Mejora en el conocimiento de las causas de los varamientos, que servirá de base para la puesta en marcha de medidas de gestión, y mejora en la atención a estos varamientos, de forma que se pueda dar una respuesta coordinada ante estos eventos.			
Efectos transfronterizos			
Mejora en el conocimiento de las poblaciones de estas especies, que habitan también las aguas de otros países, puesto que son altamente migratorias.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación Transporte marítimo Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Generación de energías renovables		Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de sistema de coordinación de la atención a varamientos a nivel nacional (contribuye a indicadores de objetivos ambientales A.N.8., A.S.8., A.L.8., A.E.8., A.C.8.) Publicación de protocolo de asistencia a varamientos Número de cursos de formación realizados Número de proyectos financiados para atención a varamientos 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	5.530.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2019				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	A.N.7. A.N.8.	A.S.7. A.S.8.	A.E.7. A.E.8.	A.L.7. A.L.8.	A.C.7. A.C.8.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	Total: 5.530.000 €				
Publicación de referencia	Base de datos Española de Varamientos de Cetáceos (BEVaCet)				
Link	http://bevacet.uv.es/ https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/20/td1017				



BIO57. BASE DE DATOS DE TORTUGAS MARINAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Las seis especies de tortugas marinas registradas en aguas marinas sometidas a soberanía o jurisdicción española están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero). Tal como establece el artículo 9 de este Real Decreto, se debe realizar una evaluación periódica de su estado de conservación.

En este sentido, se genera mucha información sobre diferentes aspectos relacionados con la conservación de estas especies, como datos de avistamientos, capturas-recapturas (marcado y foto identificación), censos, varamientos, capturas accidentales, eventos de anidación, etc. Sin embargo todo este conocimiento se encuentra disperso, y actualmente no se cuenta con una sistematización en lo referente a la obtención de esta información, ni con un espacio común de almacenamiento de la ya generada, de manera que pueda analizarse de manera conjunta.

Así, dada la variedad y cantidad de datos que se generan, se hace necesario protocolizar, estandarizar y reunir toda esta información, de manera que esta sea interoperable, puedan explotarse y, en última instancia, servir de base para la toma de decisiones en cuanto a la gestión y conservación de estas especies se refiere, así como para detectar lagunas de conocimiento.

A partir de la referencia de bases de datos existentes gestionadas por diferentes entidades, como la Asociación Herpetológica Española (AHE) y la Fundación Neotrópico, se desarrollará una base de datos estatal que recoja e integre toda esta información, así como la obtenida y gestionada por el MITECO, las CC. AA. y otros organismos, todo ello en coordinación con las comunidades autónomas litorales.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es preciso establecer una coordinación entre el MITECO y las CC. AA. para la incorporación a la base de datos de toda la información generada por las redes de varamientos, centros de recuperación y actuaciones de seguimiento y vigilancia de las administraciones, etc.	---
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie	Tortugas	<i>Caretta caretta</i> <i>Demochelys coriacea</i> <i>Chelonia Mydas</i> <i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Lepidochelys kempii</i> <i>Lepidochelys olivacea</i>
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
La base de datos estatal de tortugas marinas permitirá analizar de manera conjunta todos los datos generados, cubrir las lagunas de conocimiento existentes, y efectuar un análisis de la situación de las poblaciones y de las presiones e impactos que les afectan.		
Efectos transfronterizos		
Mejora del conocimiento de las poblaciones de tortugas, que al ser especies altamente migratorias, frecuentan también las aguas de otros países.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de base de datos de tortugas estatal (contribuye a indicador de objetivos ambientales A.N.7., A.S.7., A.E.7., A.L.7., A.C.7.: “Existencia de base de datos de acceso común para los distintos responsables de programas de seguimiento”.) Indicadores de la Estrategia de Seguimiento de Mamíferos y Tortugas: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Tamaño de la población (MT-Tam); Rango y patrón de distribución de las poblaciones (MT-Dist)). Numero de asociaciones, organizaciones y administraciones que aportan información a la base de datos. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input checked="" type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	160.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2023				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	A.N.7.	A.S.7.	A.E.7.	A.L.7.	A.C.7.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	160.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO58. PROYECTO CETAMBICION: ESTRATEGIA COORDINADA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE CETÁCEOS EN LA SUBREGIÓN DEL GOLFO DE VIZCAYA Y COSTAS IBÉRICAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El proyecto CetAMBICion, financiado por el FEMP en el marco de la convocatoria europea DG ENV/MSFD 2020, nace con el objetivo de incrementar el conocimiento existente sobre las capturas accidentales que se producen en la subregión marina denominada golfo de Vizcaya y costas ibéricas, y trabajar en su eventual reducción. Para ello, las autoridades competentes y organismos científicos de España, Francia y Portugal van a desarrollar una estrategia coordinada para la evaluación y el seguimiento de las poblaciones de cetáceos en la subregión y de las capturas accidentales por las que se ven afectadas. Además, se realizará una propuesta coordinada de gestión, que incluirá la puesta en marcha de pilotos para el testeo de MMED/CED (mecanismos de exclusión de cetáceos) en artes de arrastre, de *pingers* (dispositivos acústicos) en redes de cerco y fijas y de medidas de gestión espacio-temporales (*move-on rule*). Las asociaciones de la industria pesquera y las ONGs ambientales estarán ampliamente representadas en el Advisory Board del proyecto o como colaboradores de este.

El proyecto, que tiene una duración prevista de 2 años (marzo 2021 – febrero 2023), está coordinado por el Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC (IIM-CSIC) y contará con un total de 15 socios de los tres Estados miembros:

- España: AZTI, Fundación Biodiversidad, Instituto Español de Oceanografía (IEO (CSIC)), IIM-CSIC, Secretaría General de Pesca (SGP) y Secretaría de Estado de Medio Ambiente (SEMA);
- Francia: Ministère de la Transition écologique (MTE), Office Français de la Biodiversité (OFB), La Rochelle Université (LR), Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture (DPMA);
- Portugal: Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos (DGRM), Instituto Português do Mar e da Atmosfera (IPMA), Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas (ICNF), Centro Interdisciplinar de Investigação Marinha e Ambiental (CIIMAR), Universidade do Algarve (UALG).

El trabajo se va a articular en torno a 6 bloques o paquetes de trabajo (work packages - WP):

- WP1: Revisión de los reportes del segundo ciclo de la Directiva marco de la estrategia marina para cetáceos.
- WP2: Propuesta para evaluación sub-regional coordinada, estrategia de determinación y seguimiento del BEA para cetáceos
- WP3: Propuesta de evaluación sub-regional coordinada, estrategia de determinación y monitoreo del BEA para captura incidental
- WP4: Evaluación de la efectividad de las estrategias de reducción de las capturas accidentales de cetáceos y propuesta de medidas técnicas
- WP5: Sensibilización pública y sectorial y difusión de resultados, participación sectorial y estrategia de desarrollo de capacidades
- WP6: Actividades de coordinación para una gestión efectiva del proyecto

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
CSIC DGBBD DGCM FB IEO (CSIC) SGP	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)



1. DESCRIPCIÓN

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptores		KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		20. Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)		Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Orden APA/1200/2020, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Los socios españoles del proyecto trabajarán conjuntamente para poder dar respuesta adecuadamente a la DMEM, la Directiva Hábitats y a la normativa europea en materia pesquera.	CetAMBICion es un proyecto de coordinación entre los tres Estados miembros con aguas la subregión del golfo de Vizcaya y Costas Ibéricas, con la que se pretende dar respuesta a las obligaciones de cooperación regional incluidas en la DMEM, así como en el establecimiento de criterios y normas metodológicas para la evaluación y el seguimiento de cetáceos, tal como se recoge en la Decisión 2017/848.

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie	Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Mysticetos Presiones biológicas por extracción o mortalidad de especies salvajes Especies afectadas por capturas accidentales Pesca y marisqueo (profesional, recreativa)	Especies de cetáceos presentes en las aguas de la subregión golfo de Vizcaya y Costas Ibéricas, con especial foco en aquellas más perjudicadas por las interacciones con artes pesqueras (<i>Delphinus delphis</i> , <i>Phocoena phocoena</i> , etc.)
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales



2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectos previstos

Se esperan varios efectos derivados de la puesta en marcha del proyecto:

- Ordenar y mejorar el conocimiento existente sobre las poblaciones de cetáceos de la subregión, así como de las capturas accidentales ocasionadas por la actividad pesquera.
- Consecución de una propuesta coordinada para la evaluación, el seguimiento y la puesta en marcha de medidas aplicables a la reducción de las capturas accidentales de cetáceos en la subregión.
- El efecto definitivo y fin último del proyecto es poder alcanzar un Buen Estado Ambiental (BEA) en el Descriptor 1 de la DMEM (D1 Biodiversidad) y, específicamente, con respecto a la captura accidental de cetáceos (criterio D1C1), consiguiendo que las capturas accidentales de cetáceos no sobrepasen los valores umbral acordados.

Efectos transfronterizos

Se espera que, debido al carácter altamente migratorio de algunas de las especies de cetáceos presentes en la subregión, la potencial reducción de las capturas accidentales tenga una repercusión positiva a nivel regional. Además, en caso de que los resultados del proyecto sean positivos, este podrá servir como caso de éxito para su aplicación en otras subregiones y regiones del Atlántico Norte y el Mediterráneo.

Actividad afectada	Presiones		
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de la Estrategia de Seguimiento de Mamíferos y Tortugas: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Tamaño de la población (MT-Tam); Rango y patrón de distribución de las poblaciones (MT-Dist). • Indicadores que se consideren más adecuados para evaluar el estado ambiental de las poblaciones de cetáceos, como resultado del análisis conjunto que tendrá lugar en el WP2 del proyecto CetAMBICion. • Otros indicadores: reducción de la tasa de mortalidad por capturas accidentales con los métodos de mitigación propuestos en el WP4; grado de implantación en las pesquerías de los métodos de mitigación propuestos en el WP4. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	623.674 € *



2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada			-	
Fecha comienzo de la implementación	2021			-	
Fecha final de la implementación	2023			-	
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.3. A.N.6. A.N.7. A.N.8. C.N.3. C.N.16. C.N.18.	A.S.1. A.S.3. A.S.6. A.S.7. A.S.8. C.S.3. C.S.16. C.S.18.		-	
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	623.674 € *			---	
Publicación de referencia	---			---	
Link	https://www.cetambicion-project.eu/			---	

* Suma del presupuesto correspondiente a los socios españoles



BIO59. CUANTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA CO₂ POR PRADERAS DE FANERÓGAMAS MARINAS Y BOSQUES DE MACROALGAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Las praderas de fanerógamas marinas y los bosques de macroalgas se consideran ingenieras del ecosistema. Su dosel foliar atenúa corrientes y oleaje, permitiendo la captura de partículas y la estabilización del sedimento, evitando por tanto la erosión y la turbidez de la columna de agua. Adicionalmente, estos organismos capturan carbono inorgánico disuelto para fijarlo como materia orgánica a través de la fotosíntesis. Esta materia orgánica puede acabar enterrada en el sedimento, aumentando la capacidad de estas praderas como sumideros de carbono. Esta productividad y capacidad de retención de partículas depende de las estructuras físicas del dosel y del substrato sobre el que crecen y varía entre especies. En el litoral español pueden encontrarse cuatro especies de fanerógamas marinas: *Zostera noltei*, *Z. marina*, *Cymodocea nodosa* y *Posidonia oceanica* y varias especies de macroalgas formadoras de hábitat (entre ellas destacan algunos géneros del orden de Laminariales y Fucales). Todas ellas se ven amenazadas de manera progresiva por impactos de origen antropogénico, como el incremento del aporte de nutrientes y materia orgánica, la sobrepesca, el aumento de la población costera o procesos asociados al cambio climático (aumento de temperatura, aumento de temporales, acidificación, etc.). El calentamiento global puede condicionar el futuro de las praderas y bosques, especialmente de especies más vulnerables como *P. oceanica* o algunas especies de *Cystoseira* y *Laminaria* debido a su sensibilidad fisiológica, con impactos en el crecimiento, y demográfica frente a la temperatura. Así mismo, el incremento de tormentas, sobre todo las extremas, también puede tener un efecto nocivo, en especial sobre las praderas y bosques más expuestos. Por ello, es crucial disponer de una base sólida de conocimiento aplicable de forma directa para la gestión del medio marino, en particular, para identificar las praderas y bosques más vulnerables y así evaluar proyectos que puedan amenazar estas comunidades o para proponer proyectos de conservación, mitigación y restauración del cambio climático en aguas españolas.

Por ello se propone aumentar el conocimiento sobre la capacidad de amortiguación del cambio climático de las fanerógamas y otros macrófitos marinos, y para ello **el CSIC realizará un estudio sobre las praderas y bosques de macrófitos marinos como actor y receptor en el proceso de cambio climático: dualidad mitigación-impacto**, que tendrá como objetivos:

- Elaborar un documento dirigido a gestores fundamentado en el estado del conocimiento, sobre la capacidad de mitigación del cambio climático que tienen las praderas de fanerógamas marinas y los bosques de macroalgas en España.
- Creación de una base de datos de temporales, pH y temperatura en áreas costeras del litoral español con presencia de vegetación marina.
- Asesoramiento a nivel nacional.

Actuaciones:

- Recopilación de información sobre las presiones e impactos (incluyendo enterramiento/desenterramiento por arena) que sufren las fanerógamas marinas y macroalgas a nivel nacional, subrayando la importancia del cambio climático.
- Evaluación de la capacidad como sumidero de carbono, mitigación de la acidificación y protección costera de las distintas especies de macrófitos estructurales presentes en el litoral español.
- Determinación de los “hotspots” más importantes, las praderas más vulnerables e identificación de vacíos de información sobre la conservación de macrófitos en el contexto del cambio global en el litoral español basado en:
 - Capacidad como sumidero de carbono.
 - Potencial para la protección costera.
 - Efecto de Buffer de pH.
 - Papel en la conservación de la biodiversidad.



1. DESCRIPCIÓN

- Evaluación de la viabilidad/potencialidad (éxito temporal) de las repoblaciones con diferentes especies de fanerógamas y macroalgas marinas frente a la conservación de los bosques ya existentes como medida de mitigación frente al cambio climático.

Esta propuesta se coordinará con actividades existentes, como por ejemplo la monitorización del estado de las praderas de fanerógamas marinas llevado a cabo por el IEO (CSIC), y monitoreo de macroalgas llevado a cabo por algunas administraciones autonómicas, usando indicadores biológicos como CARLIT (CARTography LITtoral) y se alinea con las estrategias establecidas en los desafíos 3 (*Achieving a resilient living ocean*) y 7 (*A sustainable coast in an ocean of change*) del libro blanco “[Ocean science challenges for 2030](#)” del CSIC.

También tendrá en cuenta estudios ya realizados como la “Evaluación del papel de las praderas de fanerógamas marinas en la captura de CO2 y cuantificación de los sumideros y flujos de CO2 hacia fanerógamas marinas” realizado en 2019 por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (identificada como medida existente), en el marco del proyecto LIFE BLUE NATURA.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM JunAnd CSIC	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Se tendrán en cuenta los estudios llevados a cabo a nivel nacional y autonómico.	Se considerarán los estudios ya realizados a nivel internacional



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico	Otros hábitats bentónicos	Praderas de <i>Zostera</i> Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> Praderas de <i>Posidonia oceanica</i> Bosques de macroalgas	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora del conocimiento sobre el papel de las praderas de fanerógamas marinas en la mitigación del cambio climático.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación		Cambios de las condiciones hidrológicas. Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Realización y publicación Informe sobre presiones e impactos que sufren las fanerógamas marinas, laminariales y fucoides a nivel nacional, y la importancia del cambio climático. Realización y publicación Informe sobre el potencial de mitigación de cambio climático de las de fanerógamas y macroalgas marinas en España incluyendo áreas y hábitats repobladas. Realización y publicación de Informe final incluyendo recomendaciones futuras. Nº de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan el cambio climático (indicador de objetivos ambientales C.N.17., C.S.17, C.E.17., C.L.17., C.C.21). Porcentaje de fases de las Estrategias Marinas que tienen en cuenta el cambio climático (indicador de objetivos ambientales C.N.17., C.S.17, C.E.17., C.L.17., C.C.21). Objetivos y medidas de gestión para cuyo diseño se han tenido en cuenta resultados de proyectos/estudios científicos (indicador de objetivos ambientales C.N.18., C.S.18, C.E.18., C.L.18., C.C.22). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; incertidumbres		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	500.000 €



2. DATOS TÉCNICOS			
	<input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	C.N.17. C.N.18.	C.S.17. C.S.18.	C.E.17. C.E.18.	C.L.17. C.L.18.	C.C.21. C.C.22.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	500.000 €				
Publicación de referencia	Ocean science challenges for 2030, CSIC. 2021.				
Link	http://libros.csic.es/product_info.php?products_id=1491 https://life-blunatura.eu/es/inicio/				



BIO60. CONTROL Y ERRADICACIÓN DE DEPREDADORES INTRODUCIDOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La presencia de depredadores introducidos en colonias de cría de aves marinas, -especialmente gatos y otros carnívoros (visón americano, hurón, etc.)-, y oportunistas antropófilos como los ratones y la rata negra, supone una grave amenaza para las poblaciones reproductoras de diferentes taxones de aves, algunos de ellas muy amenazados. El principal impacto lo producen los carnívoros introducidos al depredar sobre los adultos, afectando a la supervivencia adulta. Además, la depredación sobre huevos y pollos reduce la productividad en las colonias. Todo ello puede conllevar reducciones de tamaños poblacionales y del área de distribución de colonias e incluso extinciones locales, especialmente en entornos insulares, mucho más vulnerables ante los procesos de introducción de especies.

Por ello se requiere realizar actuaciones de prevención, detección temprana, control y, cuando sea posible, erradicación, de estos predadores cuando representan una amenaza para las poblaciones de aves marinas. Entre estas actuaciones se cuentan las siguientes:

- Detección temprana y control de depredadores introducidos en las proximidades de colonias de cría de *Procellariiformes* de La Graciosa (OAPN)
- Erradicación o, como mínimo, control de rata negra en las Islas Chafarinas para evitar la depredación de huevos y pollos de especies nidificantes como la pardela cenicienta mediterránea (*Calonectris diomedea*) y cenicienta atlántica (*C. borealis*) y la gaviota de Audouin (*Ichthyaeetus audouinii*) (OAPN).
- Control de asilvestramiento de especies domesticas (gatos) para protección de las colonias de Procellariiformes y control de colonias de predadores de pardela cenicienta atlántica (*Calonectris borealis*) en las islas de Gran Canaria y Tenerife, Lanzarote y del Archipiélago Chinijo (Gobierno de Canarias).
- Actuaciones de captura de ratas en islotes para la protección del paño europeo en Asturias (*Hydrobates pelagicus*) (Principado de Asturias).
- Actuaciones en Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia para el control de ratas, la erradicación del visón americano y el monitoreo, control y retirada de colonias de gatos (Xunta de Galicia).
- Actuaciones para la desratización de islotes baleares (por ejemplo, Tagomago) y eliminación de ofidios alóctonos. Establecimiento de un programa consolidado de desratización de islotes, conforme a la información recopilada en el inventario de islotes con presencia de ratas. Se prevé elaborar y poner en marcha un protocolo de bioseguridad para los islotes, que tenga por objetivo evitar la llegada y la dispersión de roedores, ofidios y otros vertebrados alóctonos con potencial invasor y depredador, con actuaciones de prevención (cuarentena), vigilancia (detección) y de ejecución de respuestas ante incursiones (contingencia) (Govern de les Illes Balears).
- Seguimiento preventivo de colonias de ratas en Columbretes y en isla de Benidorm. Planteamiento de medidas de erradicación en la colonia de la illa de Portixol (Comunitat Valenciana).
- A través del proyecto INTEMARES:
 - o Seguimiento reproductor y control de carnívoros introducidos en la colonia de pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) de la Mola de Maò.
 - o Proyecto piloto de protección de la mayor colonia de cría de pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) en Menorca frente a la depredación por carnívoros introducidos, mediante el diseño e instalación de una barrera anti-depredadores y la monitorización de la colonia a través de cámaras web y trampes control.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD DGCM OAPN GobCan GobPrinAst GovBal GenVal	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo



1. DESCRIPCIÓN		
XunGal		
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Las actuaciones de control de especies invasoras terrestres entran en el ámbito competencial autonómico y local, y en el estatal en el caso de espacios gestionados por el OAPN. La coordinación en este caso es conveniente para proteger poblaciones que anidan en diferentes colonias y/o utilizan diferentes lugares de paso o alimento.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales	Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Aves que se alimentan en superficie	Especies de colonias amenazadas por depredadores introducidos, entre otras: <i>Calonectris borealis</i> <i>Calonectris diomedea</i> <i>Puffinus mauretanicus</i> <i>Bulweria bulwerii</i> <i>Hydrobates pelagicus</i> <i>Pelagodroma marina</i> <i>Ichthyaetus audouinii</i> <i>Phalacrocorax aristotelis</i> <i>Larus michaellis</i> <i>Larus fuscus</i> <i>Larus marinus</i>



2. DATOS TÉCNICOS			
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora en la productividad y estado de conservación de las especies de aves marinas cuyas colonias se ven afectadas por depredadores introducidos. Recolonización de islotes desratizados con presencia histórica de las especies.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de turismo y ocio Transporte marítimo Infraestructuras de turismo y ocio Actividades de investigación, seguimiento y educación		Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Introducción o propagación de especies alóctonas.	
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> Tendencias de las poblaciones de las especies usadas como elementos de evaluación (indicador de los objetivos A.N.3., A.L.3., A.C.3.) Porcentaje/ nº de especies invasoras objeto de medidas o actuaciones de gestión. (indicador de los objetivos ambientales A.N.9, A.L.9., A.C.9.) Mortalidad de aves a causa de depredadores introducidos (indicador de los objetivos ambientales C.N.3., C.S.3., C.E.3., C.L.3.). Número de actuaciones de erradicación de depredadores en las colonias afectadas (indicador de los objetivos ambientales A.C.11). Tendencias de los impactos por depredadores en las islas principales (Canarias) en 10 años, y en el 25% de las colonias de aves marinas de prioridad media en 20 años. (indicador de los objetivos ambientales A.C.11). Número/porcentaje de colonias de aves marinas libres de depredadores introducidos (indicador de los objetivos ambientales A.C.11). Presencia/ausencia de depredadores en islotes tras campaña de erradicación/control. Indicadores de la estrategia de seguimiento de aves: Características demográficas de la población (AV-dem), Tamaño de las poblaciones (reproductoras) (AV-tam). 	
Factibilidad técnica		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	
Fuente de financiación		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 518.000 €



2. DATOS TÉCNICOS

	<input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada	---	Empezada	No empezada	Empezada
Fecha comienzo de la implementación	2022	---	2012	2022	2017
Fecha final de la implementación	2027	---	2027	2027	2027
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.9. C.N.3.	---	A.E.3. A.E.9. C.E.3.	A.I.3. A.I.9. C.I.3.	A.C.3. A.C.11. A.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	No hay información	---	6.000 €	152.000 €	360.000 €
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO61. ACTUACIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA CERCA DE LAS COLONIAS DE AVES MARINAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

En el marco del proyecto Mistic Seas II, se identificaron las principales presiones antropogénicas para las especies de aves marinas en la subregión marina de Macaronesia, entre las cuales una de las más importantes es la contaminación lumínica cerca de las colonias.

Por tanto, para mejorar la productividad y estado de conservación de las poblaciones de aves, es necesario reducir la intensidad de la luz en las proximidades de las colonias, en particular para las colonias de procelariiformes. En Canarias, muchos municipios costeros han implantado mejoras de eficiencia energética en sus luminarias, muchas de ellas LED, que generan impactos en las poblaciones de pardela cenicienta. Algunos municipios han realizado mejoras con la instalación de luminarias indirectas y eliminando luminarias de color de blanco y azul. Instalaciones portuarias y campos de fútbol requerirían también inversión en este sentido.

Con este objetivo, la presente medida plantea:

- Campaña de reducción de luminarias de carreteras e instalaciones deportivas en las zonas costeras de las islas de Gran Canaria y Tenerife.
- Campaña de sensibilización en La Graciosa sobre el impacto de la contaminación lumínica en las aves Procellariiformes (OAPN).
- Campaña de sensibilización a municipios para fomentar la inversión en redes de iluminación menos agresivas para las aves.

Breve descripción de los progresos

Se han venido realizando mejoras en las redes de iluminación, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en luminarias, que redundan ya en una reducción de la contaminación lumínica.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD OAPN GobCan	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación necesaria entre las actuaciones a llevar a cabo por el Gobierno de Canarias y el MITECO deben estar coordinadas.	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica	Aves potencialmente afectadas por la contaminación luminica
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Reducción de la mortalidad de las procelariformes de Canarias debida a los efectos de la contaminación luminica.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Infraestructuras de turismo y ocio Infraestructura de transportes Transporte terrestre Usos urbanos	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Aporte de otras fuentes de energía (incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	Nº de actuaciones dirigidas a la reducción de luz cerca de colonias afectadas (indicador objetivo ambiental C.C.3), entre ellas: <ul style="list-style-type: none"> Nº de reposición de luminarias en instalaciones públicas con mejores tecnológicas disponibles. Nº de instalaciones que reducen su intensidad luminica durante la época de salida de pollos. 	



2. DATOS TÉCNICOS			
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	7.000.000€
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			---		Empezada
Fecha comienzo de la implementación			---		2022
Fecha final de la implementación			---		2024
Objetivos ambientales			---		C.C.3.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)			---		7.000.000€
Publicación de referencia			---		---
Link			---		---



BIO62. NEA PANACEA-NORTH EAST ATLANTIC PROJECT ON BIODIVERSITY AND EUTROPHICATION ASSESSMENT INTEGRATION AND CREATION OF EFFECTIVE MEASURES

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

NEA PANACEA es un proyecto europeo financiado por el FEMP en el marco de la convocatoria DG ENV/MSFD 2020, en el que 8 socios de 5 partes contratantes de OSPAR (Alemania, Francia, el Reino Unido, España y los Países Bajos) colaboran para evaluar elementos de la biodiversidad que contribuyan al Informe de estado de calidad (QSR) de OSPAR 2023, así como para la evaluación inicial de la DMEM de 2024 (tercer ciclo). En concreto se centra sobre hábitats pelágicos, hábitats bentónicos, redes tróficas y aves marinas. El trabajo consiste en el desarrollo de nuevos indicadores de biodiversidad, así como en la mejora de los existentes, por ejemplo en términos de flujo de datos, operatividad de indicadores, ampliación de cobertura geográfica o desarrollo de valores umbral. Además, el proyecto explorará cuáles son las mejores formas de integrar múltiples indicadores para ofrecer una única evaluación integrada de un componente específico del ecosistema (p. ej., hábitats pelágicos).

NEA PANACEA también presta especial atención a la coherencia entre las evaluaciones de estado (biodiversidad) y presión (sobre todo eutrofización y cambio climático). Con este fin, los expertos en biodiversidad de OSPAR unen fuerzas en este proyecto con los expertos en modelización de eutrofización de OSPAR.

El proyecto, que tiene una duración prevista de 2 años, estará coordinado por Países Bajos y contará con un total de 8 socios de diferentes Estados miembros. Por parte de España, participará el IEO (CSIC).

El trabajo se va a articular en torno a 5 actividades:

- Actividad 1: Hábitats Pelágicos
- Actividad 2: Eutrofización y condiciones físicas
- Actividad 3: Hábitats bentónicos e integridad de los fondos
- Actividad 4: Aves marinas
- Actividad 5: Coordinación e integración

Breve descripción de los progresos

El proyecto dio comienzo en el 2021. Se han realizado numerosos talleres y reuniones entre los socios y se han desarrollado parte de los entregables propuestos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
IEO (CSIC)	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

No incluida en ninguna tipología del Anexo V.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional



1. DESCRIPCIÓN

Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)		Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	La coordinación regional es precisamente el principal objetivo del proyecto para los temas en los que se centra

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1- Habitats pelágicos D1- Aves D6-Fondos marinos D5-Eutrofización	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos Eutrofización	Potencialmente, los asociados a las características identificadas
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Se espera avanzar en el desarrollo de indicadores que permitan evaluar de forma más específica y coordinada al nivel regional del Atlántico Nordeste determinados elementos del ecosistema marino: aves marinas, hábitats pelágicos, hábitats bentónicos, además de mejorar el conocimiento sobre la relación entre estos y determinadas presiones antropogénicas, como la eutrofización.		
Efectos transfronterizos		
Mejora de la coordinación y aumento de la coherencia en el seguimiento y evaluación a nivel del Atlántico Nordeste.		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de todos los entregables previstos en el proyecto • Uso de los indicadores y metodologías desarrolladas en el proyecto en el QSR de OSPAR y en la DMEM. • Nº de iniciativas internacionales y grupos de trabajo en las que se participa (indicador del objetivos ambientales A.N.6. y A.S.6.) 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	94.953 € *
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada			---	
Fecha comienzo de la implementación	2021			---	
Fecha final de la implementación	2023			---	
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.3. A.N.6.	A.S.1. A.S.3. A.S.6.		---	
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	94.953 € *			---	
Publicación de referencia	---			---	
Link	https://www.ospar.org/about/projects/nea-panacea			---	

* Presupuesto correspondiente al único socio español en el proyecto, el IEO (CSIC)



BIO63. ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EMP Y EN ZONAS SOMETIDAS A GRAN PRESIÓN TURÍSTICA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Algunas áreas marinas españolas, dentro y fuera de espacios marinos protegidos, son objeto de una gran afluencia turística que redundan en presiones antropogénicas de distinta índole y generalmente de carácter estacional. Estas presiones originan importantes impactos sobre hábitats y especies marinas, por lo que es importante realizar estudios de capacidad de carga de los ecosistemas para valorar si éstos son capaces de recuperarse de estos impactos y soportar estas presiones sin que su estado se vea afectado irreversiblemente.

Para ello, es necesario realizar estudios científico-técnicos que permitan realizar esta valoración y adoptar medidas en consecuencia en dichas zonas. Se realizarán las siguientes actuaciones:

Fuera de espacios marinos protegidos:

- Identificar las zonas con mayor afluencia turística que cuenten ecosistemas vulnerables a las presiones derivadas de la misma, susceptibles del estudio. Se identificarán al menos, una zona por cada demarcación marina, y al menos dos en las demarcaciones mediterráneas y en la canaria, atendiendo a la presión turística y a los ecosistemas presentes.
- Se realizará un estudio sobre las principales actividades recreativas y de ocio existentes en cada una de las zonas, y su potencial impacto sobre los hábitats y las especies presentes en el área, analizando la distribución de los hábitats y de las especies y la de las presiones, así como su intensidad.
- Se aplicará una metodología de análisis de la capacidad de carga, con conclusiones sobre la resiliencia del ecosistema, y necesidad o no de reducción de las presiones estudiadas
- Se propondrán medidas dirigidas a reducir las presiones, en caso necesario, contando con posibles medidas ya en marcha o planificadas, como los planes de ordenación de los fondeos, propuesta de zonas de fondeo condicionado en fondos arenosos, etc.

En espacios marinos protegidos:

- Identificar los espacios protegidos más adecuados para realizar estos estudios, en especial aquellos que cuentan ya con un plan de gestión aprobado o en tramitación y que éstos prevean, entre sus medidas de gestión, estos estudios (LIC/ZEPA de competencia estatal frente a la Comunitat Valenciana y ZEC marinas de las Islas Canarias).
- Realizar estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies marinos en RN2000.

Actuaciones de las CC. AA.:

- Illes Balears: Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies marinos en RN2000:
 - Estudio sobre la capacidad de carga en las bahías respecto a instalaciones náuticas, especialmente los fondeos, y las embarcaciones, teniendo en cuenta la preservación de los ecosistemas marinos y las especies presentes en el espacio.
 - Puesta en marcha de un sistema de control de las actividades y empresas autorizadas a llevar a cabo actividades deportivas y/o turísticas.
 - Delimitación de los elementos clave de forma física (balizamientos) allá donde sea necesario para evitar agresiones e impactos derivados de la sobrefrecuentación.



1. DESCRIPCIÓN

- Andalucía: Elaboración de estudios de capacidad de acogida en distintos EMP de Andalucía para las actividades recreativas, con el objetivo de establecer una propuesta de regulación de las mismas. Las actividades objeto de esta actuación serían:
 - Actividades náuticas. Fondeos.
 - Buceo en cuevas y fondos sensibles.
 - Otras actividades recreativas y deportivas (kayaks, rutas guiadas en barco, etc.)
 - Actividades pesqueras recreativa

En primer lugar será necesario realizar un inventario en cada espacio de las actividades que se desarrollan, así como una estimación del porcentaje de usuarios que las desarrollan. El alcance de este estudio es diverso, en cuanto al tipo de actividad, volumen de usuarios, estacionalidad en su desarrollo, tipo de espacio natural protegido, etc., y disperso en cuanto a su situación geográfica, ya que se pretenden analizar todos los espacios RN2000 del litoral andaluz. Es por esto que se plantean varias etapas a la hora de su ejecución:

- Etapa I. Recopilación de información: según la información disponible de cada actividad (otros estudios previos al respecto por distintos organismos, universidades, gestores del territorio, etc.) se diseñará un sistema de búsqueda de información, ya que ésta variará según el espacio y la vulnerabilidad ambiental de las áreas donde se concentran estas actividades, y según el tipo de actividad, puesto que se tendrá que emplear distinta metodología para cada uso.
- Etapa II. Trabajo de campo: se diseñará una metodología de trabajo para la toma de datos de campo en aquellas actividades donde la fase I nos indique deficiencias en la información y sea necesario ampliarla.
- Etapa III. Estudio de capacidad de acogida: como resultado de la ejecución de las fases anteriores se determinará la capacidad de acogida de las actividades señaladas en los espacios RN2000 del litoral andaluz.

Una vez obtenidos los datos de capacidad de acogida en la fase anterior se establecerán directrices que sirvan de base para el establecimiento de una propuesta de regulación y ordenación de las actividades en las que se haya detectado impacto negativo en los HIC de los espacios RN2000, con el fin de minimizarlas.

- Catalunya: Análisis de la afluencia y movilidad de embarcaciones en el ámbito costero de la Taula de Cogestió Marítima del Litoral del Baix Empordà.
- Galicia: realizado un estudio de capacidad de carga del Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia e implementación de sistemas de control de acceso y reservas con códigos QR. En base a este estudio se han puesto en marcha medidas como el control de accesos y zonas de fondeo para embarcaciones de recreo, limitaciones y control del buceo de recreo, y la prohibición de la pesca deportiva.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD DGCM JunAnd GenBal GenCat XunGal	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	19. Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva	



1. DESCRIPCIÓN

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)		Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)		Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional	
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación de metodologías y resultados de los estudios de capacidad de carga realizados por las CC. AA. y por la AGE.	---	

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C5 Hábitat de la especie D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico D1C6 Condición del habitat pelágico D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D8- Contaminación D10- Basuras Marinas D11- Ruido submarino	Tortugas Odontocetos de aguas profundas Pequeños odontocetos Mysticetos Peces costeros Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Especies afectadas por capturas accidentales Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles) Contaminantes no UPBT Contaminantes UPBT Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos Basura en el medio Basuras en biota Ruido continuo de baja frecuencia	Especies, hábitats y ecosistemas afectados por presiones derivadas de las actividades turísticas
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	



2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectos previstos

Aumento del conocimiento sobre la capacidad de carga de los ecosistemas y evaluación de la necesidad de reducir la presión turística en zonas de elevada afluencia.

Propuesta de medidas para reducir la presión turística (propuesta de restricciones de actividades, zonaciones, propuesta de lugares de avituallamiento y aparcamiento fuera de zonas vulnerables, propuesta de infraestructuras que impidan el paso de vehículos a motor).

Efectos transfronterizos

No se prevén.

Actividad afectada	Presiones
Infraestructuras de turismo y ocio Actividades de turismo y ocio	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Aporte de otras fuentes de energía (incluidos campos electromagnéticos, luz y calor). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras). Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.

Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Número de zonas marinas en las que se realiza el estudio de capacidad de carga • Nº de medidas de protección establecidas/iniciativas para reducir la presión sobre estas poblaciones (indicador de objetivos ambientales C.N.4., C.S.4., C.E.4. C.L.4., C.C.4): Protocolos o normativa para reducir la presión turística y recreativa • Nº de iniciativas puestas en marcha para reducir el impacto de las presiones sobre los hábitats protegidos y/o de interés natural (indicador de objetivos ambientales C.N.1., C.S.1., C.E.1. C.L.1., C.C.1). • Existencia de regulación de actividades recreativas que afectan a las praderas de fanerógamas, en especial el fondeo (indicador de objetivos ambientales C.N.1., C.S.1., C.E.1. C.L.1., C.C.1). • Nº de puestas de las especies potencialmente afectadas (en el caso de tortugas y aves) (indicador de objetivos ambientales C.N.4., C.S.4., C.E.4. C.L.4., C.C.8). • Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14). • Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14).
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada
----------------------	--------------------------------



2. DATOS TÉCNICOS

Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	208.500 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

1. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2024				
A.S.1. C.S.1. C.S.4. C.S.9.	A.N.1. C.N.1. C.N.4. C.N.9.	A.S.1. C.S.1. C.S.4. C.S.9.	A.E.1. C.E.1. C.E.4. C.E.9.	A.L.1. C.L.1. C.L.4. C.L.9.	A.C.1. C.C.1. C.C.6. C.C.8. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	208.500 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO64. ELABORACIÓN DE CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La regulación normativa de las actividades recreativas no siempre abarca todos los aspectos que deben ser considerados para reducir las presiones que éstas generan. Para aumentar la protección del medio marino frente a estas actividades, es de vital importancia que existan guías o códigos de buenas prácticas para cada actividad, de forma que los usuarios del mar puedan disfrutar de las actividades causando el mínimo impacto. Para ello se propone esta medida, que pretende recopilar los contenidos de las guías ya existentes, así como desarrollar códigos nuevos para las actividades para las cuales aún no se hayan elaborado.

Así, en base a los resultados de la medida BIO63, y teniendo en cuenta las guías ya elaboradas para algunas actividades y en algunas zonas, como en Illes Balears, Catalunya, Galicia y Canarias, se elaborarán una serie de códigos de buenas prácticas de actividades recreativas más impactantes sobre el medio marino, entre ellas, al menos, las siguientes:

- Náutica recreativa, en cuanto a fondeos, velocidad, aproximación a animales, molestias a la fauna, basuras marinas, etc.
- Pesca recreativa: en cuanto a especies objetivo, captura accidental, artes de pesca, basuras marinas, etc.
- Avistamiento de cetáceos: en cuanto a velocidad, distancia con los animales, ruido, etc.
- Buceo y esnórquel: en cuanto a daños a los hábitats bentónicos, recolección de especies, molestias a la fauna, etc.
- Deportes náuticos como surf, windsurf y kite surf, y similares, en cuanto a molestias a las aves litorales y afección a la flora costera.

Breve descripción de los progresos

Guías ya elaboradas para algunas actividades en algunas CC. AA., como en Illes Balears, Catalunya, Galicia y Canarias. Esta medida engloba parte de la medida de primer ciclo BIO13 "Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa".

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD DGCM GovBal GenCat XunGal GobCan	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	19. Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Se tendrán en cuenta los códigos de buenas prácticas ya desarrollados a nivel autonómico.	...

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1- Biodiversidad D6- Fondos marinos D8- Contaminación D10- Basuras marinas D11- Ruido submarino	Tortugas Odontocetos de aguas profundas Pequeños odontocetos Mysticetos Peces costeros Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Especies afectadas por capturas accidentales Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles) Contaminantes no UPBT Contaminantes UPBT Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos Basura en el medio Basuras en biota Ruido continuo de baja frecuencia	Especies, hábitats y ecosistemas afectados por presiones derivadas de las actividades turísticas
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales



2. DATOS TÉCNICOS

<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectos previstos

Aumento de la sensibilización de los usuarios de actividades recreativas. Reducción de los impactos ocasionados por las actividades recreativas.

Efectos transfronterizos

No se prevén.

Actividad afectada	Presiones
--------------------	-----------

<p>Actividades de turismo y ocio Infraestructuras de turismo y ocio</p>	<p>Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).</p>
-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
------------------------------	--------------------------------------------------------------------

<p>Indicadores de Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades recreativas para las cuales se publican buenas prácticas. • Nº de localidades costeras donde se aplican protocolos de buenas prácticas. • Nº de empresas de turismo y ocio que firman un acuerdo de buenas prácticas y cuidado del litoral y medio marino. • Nº de usuarios informados y/o formados sobre las buenas prácticas en el medio litoral. • Nº de medidas de protección establecidas/iniciativas para reducir la presión sobre las poblaciones (indicador de objetivos ambientales C.N.4., C.S.4., C.E.4. C.L.4., C.C.4) • Nº de iniciativas puestas en marcha para reducir el impacto de las presiones sobre los hábitats protegidos y/o de interés natural (indicador de objetivos ambientales C.N.1., C.S.1., C.E.1. C.L.1., C.C.1) • Existencia de regulación de actividades recreativas que afectan a las praderas de fanerógamas, en especial el fondeo (indicador de objetivos ambientales C.N.1., C.S.1., C.E.1. C.L.1., C.C.1) • Nº de puestas de las especies potencialmente afectadas (en el caso de tortugas y aves) (indicador de objetivos ambientales C.N.4., C.S.4., C.E.4. C.L.4., C.C.8) • Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14) • Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (indicador de objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14)
------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Factibilidad técnica	<p>Aplicada; experiencia limitada</p>
----------------------	---------------------------------------

2. DATOS TÉCNICOS

Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	30.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	A.N.1. C.N.1. C.N.4. C.N.9.	A.S.1. C.S.1. C.S.4. C.S.9.	A.E.1. C.E.1. C.E.4. C.E.9.	A.L.1. C.L.1. C.L.4. C.L.9.	A.C.1. C.C.6. C.C.7. C.C.8. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	30.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO65. ESTUDIOS CAPACIDAD CARGA AROC EN CANARIAS Y ESTRECHO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La actividad recreativa de observación de cetáceos se encuentra regulada en España a través del Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos. Para poder realizar esta actividad se requiere de una autorización que emite el MITECO (artículo 3.4 Ley 41/2010).

Debido al alto número de embarcaciones que realizan esta actividad en algunas zonas, como consecuencia de la presencia de poblaciones residentes de cetáceos, es necesario realizar estudios de capacidad de carga que permitan determinar el número máximo de embarcaciones, su tipología y otras medidas regulatorias con el fin de que el desarrollo de esta actividad no tenga efectos negativos sobre estas poblaciones de cetáceos.

En concreto estos estudios se realizarán en la ZEC Franja Marina de Teno-Rasca, donde ya hay una moratoria para la emisión de nuevas autorizaciones para realizar la AROC, en la ZEC Franja Marina de Mogán y en la zona del estrecho de Gibraltar y golfo de Cádiz.

Breve descripción de los progresos

Iniciada la tramitación de los contratos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	19. Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional		



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios		Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie		Odontocetos de aguas profundas Pequeños odontocetos Mysticetos	Especies objeto de avistamiento
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Regulación específica del desarrollo de la AROC en estas zonas. Mejora del estado de conservación de las poblaciones de cetáceos sobre las que se realiza la AROC.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de turismo y ocio		Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del estudio de capacidad de carga AROC. • Tendencias de las poblaciones de las especies usadas como elementos de evaluación., correspondientes a diversos niveles tróficos (indicador de los objetivos ambientales A.E.3., A.S.3. y A.C.3). • Nº de medidas de protección establecidas/iniciativas para reducir la presión sobre las poblaciones (regulaciones derivadas de las conclusiones del estudio) (indicador de los objetivos ambientales C.E.4., C.S.4. y C.C.6). • Desarrollo de dispositivos para disminuir el riesgo de colisión (indicador de objetivos ambientales C.C.4.). • Número de expedientes sancionadores incoados (indicador de objetivos ambientales C.C.6.). • Control de licencias (indicador de objetivos ambientales C.C.6.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal	Coste previsto de la medida para el periodo	272.000 €



2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	2022-2027 (cantidad en € estimada)	
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	---	No empezada	No empezada	---	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	---	2022	2022	---	2022
Fecha final de la implementación	---	2024	2024	---	2024
Objetivos ambientales	---	A.S.3. C.S.4.	A.E.3. C.E.4.	---	A.C.3. C.C.4. C.C.6. C.C.8.
Coste estimado a nivel de DM (cantidad en € estimada)	---	57.500 €	57.500 €	---	157.000 €
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BIO66. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS FERRYS DE LÍNEA EN RUTAS DE ALTA DENSIDAD Y FRECUENCIA DE TRÁFICO DE LOS ARCHIPIÉLAGOS CANARIO Y BALEAR

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

A raíz de debates surgidos en varios foros, entre ellos el seminario sobre medidas de las Estrategias Marinas que tuvo lugar en octubre de 2021, se plantea la posible conveniencia de ajustar la frecuencia de los ferrys interinsulares a la demanda real en determinadas temporadas en las que estos realizan el recorrido entre islas con una ocupación muy por debajo de su capacidad. Esta opción tendría el objeto de reducir el potencial impacto sobre las poblaciones de cetáceos de estas zonas y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Sin embargo, es determinante, en primer lugar, evaluar el impacto real de estas líneas sobre los cetáceos, y en segundo lugar, evaluar el ajuste oferta-demanda, como fase previa a cualquier propuesta de actuación en este sentido, si esta resultara necesaria.

La medida consistirá en la realización de un análisis de impactos de los ferrys de línea sobre los hábitats y especies marinas en las zonas de alta densidad y frecuencia de tráfico, a partir de estudios ya realizados, proyectos concretos e información estadística. En función de los resultados de este análisis, se estudiará la posibilidad de optimizar el tráfico marítimo de personas y mercancías entre las islas, adaptando la oferta a la demanda de una forma que sea satisfactoria para los habitantes de las islas, y al mismo tiempo sostenible desde el punto de vista de la reducción del aporte de ruido y contaminantes, además de una disminución del riesgo de colisión con mamíferos marinos. Para ello se realizará un estudio de mercado sobre la oferta-demanda, horarios más frecuentados, número de personas que utilizan el servicio en cada horario, día de la semana, época del año, etc., así como de las mercancías que se transportan.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional	La implementación de esta medida requerirá la coordinación del MITECO con otras administraciones nacionales y autonómicas para obtener la información necesaria.	---



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Internacional		
----------------------------------------	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie	Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Presiones biológicas por extracción o mortalidad de especies salvajes	Especies de cetáceos presentes en las aguas de los archipiélagos canario y balear
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Se esperan varios efectos derivados de la puesta en marcha del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar y ordenamiento del conocimiento existente sobre las poblaciones de cetáceos de las zonas a estudiar, así como el efecto de la navegación sobre éstas • Establecer si el ajuste oferta-demanda de las líneas regulares de ferrys interinsulares es adecuado, y elaborar propuestas de mejora y recomendaciones para reducir su impacto. 		
Efectos transfronterizos		
No se prevén		
Actividad afectada	Presiones	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del Análisis del impacto de de los ferrys de línea en rutas de alta densidad y frecuencia de tráfico de los archipiélagos canario y balear. • Tendencias en las poblaciones de cetáceos (indicador de objetivos ambientales A.L.3., A.C.3.). • Mortalidad de cachalotes achacable a colisiones con embarcaciones (indicador de objetivos ambientales C.C.3.). 	



2. DATOS TÉCNICOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica (indicador C.L.3.). • Nº de iniciativas (legislativas, técnicas y operativas) para reducir las principales causas antropogénicas de mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica (indicador C.L.3.). • Mortalidad por otras causas identificadas como principales en la DMLEBA: enmallamiento en redes (tortugas), depredadores introducidos (aves), colisiones (cetáceos), explotación comercial (elasmobranquios) (indicador C.L.3.). • Nº de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan estas materias (indicador objetivos ambientales C.L.16., C.C.20.) • Lagunas de conocimiento abordadas por estudios y proyectos científicos (indicador de objetivos ambientales C.L.16., C.C.20.) • Indicadores de la Estrategia de Seguimiento de Mamíferos y Tortugas: Características demográficas de la población (tasa de mortalidad) (MT-Dem); Tamaño de la población (MT-Tam); Rango y patrón de distribución de las poblaciones (MT-Dist). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	30.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación		---		No empezada	
Fecha comienzo de la implementación		---		2022	
Fecha final de la implementación		---		2023	
Objetivos ambientales		---		A.L.3. C.L.3. C.L.16	A.C.3. C.C.4. C.C.20.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)		---		30.000 €	
Publicación de referencia		---		---	
Link		---		---	



BIO67. IMPULSO DE PROYECTOS QUE PROPONGAN LA REDUCCIÓN DE LAS MOLESTIAS A LA FAUNA CAUSADAS POR ACTIVIDADES TURÍSTICO-RECREATIVAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Entre las actividades humanas que afectan a las poblaciones de especies marinas, se encuentra la cada vez más intensa actividad recreativa, especialmente en áreas de elevada afluencia turística, como pueden ser amplias zonas de las demarcaciones marinas levantino-balear, Estrecho y Alborán o canaria; sin embargo esta presión se encuentra en mayor o menor medida en todas las demarcaciones marinas españolas.

El aporte de ruido, basuras y de contaminantes, las perturbaciones de los fondos causadas por los fondeos incontrolados, o el riesgo de colisiones por el elevado tráfico marítimo son algunas de las presiones derivadas de esta actividad, y es fundamental reducir sus impactos sobre la fauna marina. Esta medida resume algunas de las actuaciones que tratan de lograr este objetivo, fundamentalmente a través de:

- Impulso de proyectos, a través de las convocatorias del programa Pleamar de la Fundación Biodiversidad (prioridad 1. Del FEMPA 2021-2027) que contribuyan a mejorar el conocimiento científico-técnicos en el medio marino, en materia de hábitats, especies, poblaciones y comunidades, actividades e impactos, que sirvan para optimizar la toma de decisiones, con la colaboración del sector. El apoyo podrá incluir la evaluación, seguimiento y mejora de la obtención y el análisis de datos y de sus series temporales, la mejora y desarrollo del conocimiento predictivo y la inclusión de la incertidumbre o el muestreo de especies mediante datos genómica, entre otros. Tpodrá apoyar acciones que contribuyan a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, incluso en las aguas interiores.
- En el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES está prevista la ejecución de proyectos para demostrar la efectividad de seis medidas para la mitigación y control de impactos producidos por actividades recreativas que se desarrollan en la RN 2000 marina:
 - La instalación de boyas de fondeo regulado para embarcaciones recreativas que afectan al estado de conservación de los hábitats 1110, 1120*y 1170 en Canarias, y retirada de fondeos ilegales.
 - Las restricciones de acceso a cuevas para buceadores para reducir el impacto sobre el hábitat 8330 en Canarias.
 - La regulación de la capacidad de carga de la presencia de embarcaciones recreativas en áreas clave para los cetáceos en Estrecho y Canarias.
 - La promoción de actuaciones dirigidas al fomento de la calidad y buenas prácticas en las actividades recreativas de observación de cetáceos.
 - Desarrollo de un proyecto piloto para la minimización de interacciones entre la orca con la navegación recreativa.
 - Establecimiento de regulación de actividades recreativas en algunas ZEC de Andalucía.

Autoridad responsable	Modo de acción	Económica
FB	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Reglamento (UE) 1139/2021 (Reglamento FEMPA)		Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional	
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---	

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del habitat bentónico D6C5 Condición del habitat bentónico D1C6 Condición del habitat pelágico D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Tortugas Odontocetos de aguas profundas Pequeños odontocetos Mysticetos Peces costeros Especies afectadas por capturas accidentales Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos Especies afectadas por capturas accidentales	Especies, hábitats y ecosistemas afectados por presiones derivadas de las actividades recreativas
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	



2. DATOS TÉCNICOS			
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Aumento de la sensibilización de los usuarios de actividades recreativas. Reducción de los impactos ocasionados por las actividades recreativas.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada	Presiones		
Actividades de turismo y ocio	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles).		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de medidas de protección establecidas/iniciativas para reducir la presión sobre estas poblaciones (contribuye a evaluar los objetivos ambientales C.N.4., C.S.4., C.E.4., C.L.4., C.C.8.). Nº de proyectos destinados a reducir el impacto de las actividades recreativas. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.632.500,00 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada	No empezada	No empezada	No empezada	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	A.N.1. C.N.1. C.N.4. C.N.9.	A.S.1. C.S.1. C.S.4. C.S.9.	A.E.1. C.E.1. C.E.4. C.E.9.	A.L.1. C.L.1. C.L.4. C.L.9.	A.C.1. C.C.6. C.C.7. C.C.8. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	100.000 €	374.250 €	203.250 €	100.000 €	855.000 €
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO68. RECOMENDACIONES SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS RÍOS EN LA ZONA COSTERA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida consistirá en la revisión de la información disponible de las variaciones en los caudales de los ríos y afectación sobre los ecosistemas costeros asociados a las desembocaduras, como respuesta al objetivo ambiental de EEMM de promover que los ecosistemas marinos dependientes de las plumas asociadas a las desembocaduras de los ríos sean tenidos en cuenta al fijar los caudales ecológicos en la elaboración de los planes hidrológicos. La línea de base de estas recomendaciones sigue las siguientes premisas previas:

1. El concepto de caudal ecológico se basa en preservar las condiciones ecológicas del río según unos pactos o consensos.
2. Las condiciones consensuadas son teóricamente las mejores posibles para el funcionamiento del río; su repercusión sobre el mar será distinta en cada caso, pero no se puede establecer una prioridad deseable de modo general. El razonamiento es: si el caudal consensuado para el río es el mejor posible, su afectación sobre el sistema marino será la teóricamente más deseable o correcta por ser la que más se ajusta a un estado aceptado como natural.
3. Si hay afectación del sistema marino que lesione o favorezca intereses determinados, deberá valorarse en cada caso la opción a adoptar.

El estudio se llevará a cabo en las zonas piloto de la zona de plataforma continental del golfo de Cádiz aledaña al estuario del Guadalquivir, el delta del Ebro y las Rías gallegas como estudios de caso. Teniendo en cuenta los resultados del informe, se propondrá una serie de recomendaciones que establecerá los factores a tener en cuenta en la zona costera bajo influencia de los ríos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM CSIC	Temática	Alteraciones hidrográficas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	30. Medidas para reducir interferencias con procesos hidrológicos en el medio ambiente marino (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.	



1. DESCRIPCIÓN

		Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica
		Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación con las CC. AA., responsables de la aplicación de la DMA en aguas costeras y de transición.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D7C1 Alteración permanente de las condiciones hidrográficas D7C2 Efectos adversos de la alteración permanente de las condiciones hidrográficas	Alteraciones hidrográficas Características físicas e hidrológicas	Régimen actual Entrada de agua dulce Afloramiento Salinidad Transparencia Turbidez (cargas de limo/sedimentos)
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
El estudio servirá para mejorar la base de conocimiento de los ecosistemas costeros y marinos influidos por las variaciones hidrográficas y fisicoquímicas de los ríos adyacentes.		
Efectos transfronterizos		
Beneficiosos también para Portugal, si se aplican las recomendaciones del estudio en las demarcaciones hidrográficas cuya desembocadura es internacional (Miño y Guadiana).		
Actividad afectada	Presiones	
Acuicultura marina, incluida la infraestructura Actividades de turismo y ocio	Cambios de las condiciones hidrológicas.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las Recomendaciones para considerar la influencia del río en los ecosistemas costeros y marinos. Porcentaje de Planes hidrológicos que hacen uso de las recomendaciones en próximos ciclos de planificación 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	125.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				---
Fecha comienzo de la implementación	2022				---
Fecha final de la implementación	2024				---
Objetivos ambientales	C.N.14.	C.S.14.	C.E.14.	C.L.14.	---
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	125.000 €				---
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO69. ACCIONES PARA MEJORA DEL SEGUIMIENTO DE LA PESCA RECREATIVA Y PARA LA REDUCCIÓN DE SU IMPACTO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
- LEBA ESAL
- CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida aglutinará las acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto que se pongan en marcha a nivel estatal y autonómico. Se considerarán las siguientes acciones:

- Condicionantes y limitaciones para la obtención de licencias de pesca recreativa (formación, pruebas de aptitud, etc.).
- Condicionantes y limitaciones en los concursos de pesca.
- Organización de talleres y cursos sobre aspectos relacionados con el cumplimiento de la ley y la correcta conservación de los recursos biológicos del mar: especies amenazadas, tallas mínimas, hábitats sensibles, etc.
- Aplicación de medidas técnicas para la reducción de las capturas accidentales de la pesca recreativa.
- Puesta en marcha de sistemas innovadores de reporte e intercambio de información sobre las capturas de la pesca recreativa en aguas interiores y exteriores.
- En general, medidas técnicas, de seguimiento, formativas, etc. que contribuyan al desarrollo de la futura norma que deroga el Real Decreto 347/2011.
- Estudio de caracterización de la pesca recreativa en España. Como antecedente, en marzo de 2021, la SGP encargó un estudio a una empresa de servicios técnicos que contó con la subcontratación de una fundación privada líder en la investigación en el medio marino. Este estudio, denominado “Caracterización de las capturas realizadas por el sector de la pesca recreativa y comparación con el sector comercial” está enfocado en el diseño de una posible metodología para la recopilación de datos sobre pesca recreativa en relación a lo establecido en el Marco Europeo de Recopilación de Datos. Esto implica el análisis de las licencias y las especies afectadas por la pesca recreativa en España, mediante encuestas y siguiendo con una metodología científica.

El contenido del Real Decreto de pesca marítima de recreo será determinante para la puesta en marcha de este tipo de acciones a nivel autonómico. Algunas Comunidades Autónomas se encuentran ya trabajando en este tipo de acciones:

- Galicia: se está trabajando en la elaboración de normas para la emisión de licencias como para control de capturas. Está prohibida la pesca deportiva en el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia.
- Principado de Asturias: se han propuesto cambios normativos respecto al acceso a la licencia recreativa, con la superación de una prueba, y medidas de control y seguimiento con el obligado reporte de capturas. Se prevé la realización de un “Muestreo y análisis socioeconómico de la pesca recreativa en el Principado de Asturias”.
- Cantabria: Se ha implantado como medida en la pesca marítima recreativa el seguimiento de capturas del pulpo, modificando la normativa aplicable y desarrollando un sistema web de emisión de permisos especiales y declaración de capturas. Desde 2020 se permite la pesca recreativa del pulpo (*Octopus vulgaris*), mediante una autorización administrativa especial para los ciudadanos en posesión licencia de pesca marítima de recreo en vigor (desde tierra), durante los meses de julio agosto y septiembre. El cupo de captura por día es de un pulpo con peso mínimo de 1 kg. Además, el análisis de las capturas de cada campaña aportará datos adicionales sobre el stock poblacional del pulpo en las aguas interiores de Cantabria.
- En Euskadi, durante 2021-2022 se está incrementando el seguimiento de la pesca recreativa incorporando nuevas metodologías, como los muestreos multiespecíficos in-situ y la utilización de aplicaciones electrónicas para recoger información de capturas y esfuerzo de esta pesquería. Dentro de la pesca recreativa se cubren los



1. DESCRIPCIÓN

tres estratos, pesca desde tierra, pesca desde embarcación y pesca submarina. Con estos muestreos, además, se está recogiendo información adicional, como datos geospaciales, información sobre tallas, etc.

- Catalunya: ICATMAR (Institut Català de Recerca per a la Governança del Mar) dispone de un sistema de monitoreo continuo de la actividad pesquera desde 2020 a partir de encuestas online e in situ. En el Parc Natural del Cap de Creus se va a testar un sistema de control de la pesca recreativa, que conllevará la obligación de disponer de un carnet, completar una formación y reportar los datos de las capturas a través de una aplicación. En caso de que se implante con éxito, se valorará su extensión al resto de espacios marinos protegidos.
- Illes Balears cuenta desde 2019 con “Diario de Pesca Recreativa”, una aplicación móvil que pretende mejorar la calidad de las jornadas de pesca aportando información de interés a los pescadores recreativos, como las tallas mínimas de los peces, las especies de captura limitada, etc. También es una herramienta para los pescadores recreativos de embarcación, que les permite cumplir fácilmente con la obligación de declarar su actividad dentro de las reservas marinas de Illes Balears a través del registro de capturas. Además, la comunidad autónoma propone para el siguiente ciclo:
 - El establecimiento de unos criterios mínimos de pesca tanto recreativa como profesional, comunes para todos los espacios incluidos en la Red Natura 2000 con base en la regulación de la pesca definida en los planes de gestión, que se aprobarán reglamentariamente.
 - Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a pescadores que desarrollen actividades recreativas, así como profesionales en el ámbito del plan de gestión.
 - Realizar un análisis del esfuerzo pesquero de la zona (desglosando pesca recreativa y profesional) en las zonas con mayor esfuerzo, de acuerdo con la administración competente, y establecer su seguimiento con el fin de poder establecer medidas de gestión oportunas según los resultados obtenidos.
- Región de Murcia: como condicionante para la obtención de licencias de pesca marina recreativa, se deberá realizar un curso online de 10 horas de duración, a través de la plataforma form@carm (www.formacarm.es). Esta obligación se ha incluido en el borrador del Decreto que modificará al Decreto nº 72/2016 de 20 de julio, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Será obligatorio superar el curso para obtener cualquier modalidad de licencia de pesca: desde tierra, desde embarcación, colectiva y pesca submarina. También está en desarrollo una aplicación para el control de capturas en la pesca recreativa, que se prevé esté completamente desarrollada durante este periodo 2021-2027.
- Canarias: se ha propuesto la inclusión de un programa de formación y un examen de conocimientos básicos esenciales (legislativos, biológicos, infracciones y sanciones, buenas prácticas, etc.), como condicionante para obtener la licencia recreativa de pesca.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	



1. DESCRIPCIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
<p>Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)</p> <p>Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC)</p>		<p>Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino</p> <p>Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado</p> <p>Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>Galicia: Orden de 17 de septiembre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 211/1999, de 17 de junio, por el que se regula la pesca marítima de recreo</p> <p>Principado de Asturias: Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias</p> <p>Cantabria: Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo</p> <p>Euskadi: Decreto 198/2000, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de pesca marítima recreativa</p> <p>Catalunya: Decreto 109/1995, de 24 de marzo, por el que se regula la pesca marítima recreativa</p> <p>Illes Balears: Decreto 39/2021, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 de la Costa Este de Menorca y el PRUG de la Albufera des Grau y de las reservas naturales; Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears</p> <p>Comunitat Valenciana: Decreto 41/2013, de 22 de marzo, del Consell, por el que se establecen las normas sobre la pesca marítima de recreo de la Comunitat Valenciana</p> <p>Región de Murcia: Decreto n.º 72/2016, de 20 de julio, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la comunidad autónoma de la Región de Murcia</p> <p>Andalucía: Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores</p> <p>Canarias: Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias</p>
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	En el marco de la modificación del Real Decreto 347/2011 (ver BIO18), se ha formado un grupo de coordinación con las CC. AA. para continuar trabajando en la ordenación de la pesca recreativa, que ha mantenido una primera reunión en marzo de 2022.	En el marco de la CGPM (organización regional de pesquerías del Mediterráneo), se está trabajando hacia una regulación de la pesca recreativa de aplicación regional. Para el Atlántico, se deberán tener en cuenta las recomendaciones de ICES y normativa de la UE al efecto.



2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D3C1 Tasa de mortalidad por pesca D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental	Especies comerciales de pescado y marisco Especies afectadas por capturas accidentales	Especies de peces y marisco que sean objeto de pesca recreativa
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
La puesta en marcha de las acciones incluidas en esta medida contribuirá a mejorar el conocimiento existente y a reducir el impacto global de una actividad en rápida expansión como es la pesca recreativa, favoreciendo que los stocks pesqueros se mantengan dentro de límites biológicos seguros.		
Efectos transfronterizos		
La medida tendrá efectos transfronterizos positivos, en lo referido al mantenimiento de los stocks pesqueros dentro de límites biológicos seguros, más teniendo en cuenta que algunas de las especies objetivo de la pesca recreativa son altamente migratorias (por ejemplo, túnidos).		
Actividad afectada	Presiones	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de especies comerciales de los programas de seguimiento de estrategias marinas: Mortalidad por pesca (EC-F); Relación entre captura e índice de biomasa (EC-Tasa de explotación); Biomasa de reproductores (Spawning Stock Biomass) (EC-SSB); Índices de biomasa (EC-biomasa). Nº y porcentaje de stocks analizados con respecto al total de stocks explotados significativamente (contribuye a los objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14.). Nº y porcentaje de stocks dentro de límites biológicos seguros (contribuye a los objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14.). Nº y porcentaje de stocks en rendimiento máximo sostenible (contribuye a los objetivos ambientales C.N.9., C.S.9., C.E.9., C.L.9., C.C.14.). Otros: evolución del número de licencias activas, Nº de actuaciones de formación realizadas, Nº de alumnos y alumnas que han recibido formación, Nº de sanciones interpuestas por incumplimiento de la normativa; indicadores de seguimiento de la efectividad de las medidas técnicas de capturas accidentales. 	
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	

2. DATOS TÉCNICOS

Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada	No empezada	No empezada	Empezada	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	2022	2022	2022	2022	2022
Fecha final de la implementación	2027	2027	2027	2027	2025
Objetivos ambientales	A.N.3. A.N.7. C.N.4. C.N.9.	A.S.3. A.S.7. C.S.4. C.S.9.	A.E.3. A.E.7. C.E.4. C.E.9.	A.L.3. A.L.7. C.L.4. C.L.9.	A.C.3. A.C.7. C.C.8. C.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	425.149 €	35.559 €	35.559 €	326.559 €	835.559 €
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BIO70. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LOS YACIMIENTOS MARINOS DE ARENA UTILIZADOS PARA REGENERACIÓN DE PLAYAS Y DECLARACIÓN DE RESERVA DE DPMT

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Tras la utilización en las últimas décadas de algunos yacimientos marinos para regeneración de playas, como el Placer de Meca o el de San Jacinto, se considera conveniente estudiar cuál es su estado actual desde los puntos de vista ecológico, de aprovechamiento, batimétrico, etc.

Esta medida se encuentra relacionada con las siguientes medidas de los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM):

- Medida EA1. Declaración de Reserva de DPMT, si procede, de aquellos yacimientos que se consideren estratégicos para su aportación a playas. Esta declaración otorgará la seguridad jurídica y el derecho de uso por parte de la Administración General del Estado, de dicho espacio para los fines por los que se ha declarado.

Como ya se ha resaltado en los POEM, las acciones orientadas a la protección de la costa y a la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, pueden requerir la aportación de material granular procedente de yacimientos de arena submarinos, identificados en los POEM.

La declaración de reserva de DPMT está amparada por el artículo 47 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que establece que la Administración del Estado podrá reservarse la utilización total o parcial de determinadas pertenencias del dominio público marítimo-terrestre exclusivamente para el cumplimiento de fines de su competencia, siempre que concurren las circunstancias prevenidas en el artículo 32 de esta Ley.

Esta declaración, en caso de producirse, otorgará la seguridad jurídica y el derecho de uso por parte de la Administración General del Estado, de dicho espacio para los fines por los que se ha declarado.

- Medida FA2: Ampliación de estudios geofísicos y estudios de caracterización de yacimientos.

Como complemento para la medida EA1, y para las actuaciones orientadas a la protección de la costa, se continuará en la mejora del conocimiento de los fondos marinos de modo que se pueda identificar y caracterizar adecuadamente yacimientos ya identificados y/o identificar otros nuevos, que puedan dar soporte a las actuaciones de protección del litoral.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Alteraciones hidrográficas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	



1. DESCRIPCIÓN

---		Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D7C1 Alteración permanente de las condiciones hidrográficas	Alteraciones hidrográficas	Batimetría Sustrato y morfología del fondo marino
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
Mejora del conocimiento del estado actual de los yacimientos marinos utilizados para regeneración de playas.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Extracción de minerales (roca, minerales metálicos, grava, arena, conchas)	Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Superficie de hábitats protegidos y/o de interés natural afectados por alteraciones físicas permanentes. 	



2. DATOS TÉCNICOS			
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	--
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	C.N.10. C.N.11.	C.S.10. C.S.11.	C.E.10. C.E.11.	C.L.10. C.L.11.	C.C.15. C.C.16.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BIO71. ESTUDIO/ANÁLISIS DE LOS EFECTOS POTENCIALES DE LOS PARQUES EÓLICOS MARINOS SOBRE LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y SOBRE LA ACTIVIDAD PESQUERA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La Hoja de Ruta 2050 de la Unión Europea plantea objetivos ambiciosos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de hasta el 80% para el año 2050 de cara a una descarbonización absoluta en el tercer cuarto de siglo. Estos compromisos comunitarios conllevan inevitablemente un importante desarrollo de instalaciones energéticas renovables en el territorio español. Así, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) prevé duplicar la energía procedente de fuentes renovables en la próxima década.

Los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM) han elaborado una propuesta de zonas de uso prioritario y de alto potencial para la energía eólica marina. Estas zonas han sido ubicadas en función de un conjunto de criterios técnicos, así como para evitar en la medida de lo posible la afección a los valores naturales de los ecosistemas marinos y a los diferentes usos y actividades que en ellos tienen lugar. En todo caso, es previsible que la futura instalación de parques de energía eólica comercial flotante pueda tener repercusiones sobre las comunidades biológicas (aves marinas, cetáceos y tortugas, ictiofauna incluidos los stocks pesqueros, hábitats bentónicos), así como sobre la actividad pesquera, en función de los tipos de arte que puedan considerarse incompatibles con la implantación de las infraestructuras offshore. Esta afección se ha analizado en la evaluación ambiental de los POEM, en función de la mejor información disponible, pero se entiende que es necesario una mejora del conocimiento en estos aspectos, durante los próximos años.

En cuanto a la afección a las comunidades biológicas, la DGBBD desarrollará una guía de metodológica para la evaluación de proyectos de energías renovables en el medio marino que abarcará todos los aspectos relacionados con la realización de estudios de fauna y hábitats en el procedimiento de evaluación ambiental, desde la planificación, valoración, el análisis del impacto acumulado, la propuesta de medidas ambientales y el programa de vigilancia o seguimiento ambiental. Se excluye de esta guía la evaluación de las líneas eléctricas de evacuación de la energía generada, por constituir otro tipo de afecciones que actualmente son objeto de proyectos específicos.

Por su parte, está previsto que la DGCM realice un análisis detallado de la afección a la actividad pesquera y a los stocks. Para ello se realizará una identificación de los tipos de arte y puertos base afectados en cada uno de los polígonos de energía eólica marina propuestos en los POEM; se caracterizará cada polígono desde un punto de vista de la intensidad pesquera que se realiza en el mismo, incluyendo igualmente la actividad pesquera en las aguas situadas entre cada polígono y la costa, para identificar la posible afección de las infraestructuras de evacuación. También se identificará a las cofradías directamente afectadas por cada uno de los polígonos de energía eólica marina. Se analizarán igualmente los stocks pesqueros más aprovechados en las zonas de eólica propuestas, y se realizarán estimas del volumen de biomasa de stock que dejaría de aprovecharse previsiblemente, así como una valoración del impacto económico que supondría su no extracción, a ser posible realizando el cálculo a nivel comarcal (por puertos base, comarcas, etc.). Con toda esta información, se plantearán posibles medidas de ordenación espacial dentro de cada polígono, sugerencias para los trazados de evacuación a tierra que supongan la menor afección a la actividad pesquera (incluyendo zonas de veda, reservas marinas, y zonas con alto esfuerzo pesquero), así como a la biodiversidad marina (espacios protegidos, zonas valiosas por la presencia de hábitats y/o especies, etc.); sugerencias de posibles medidas de coexistencia entre los campos de eólica comercial y distintos artes de pesca, y sugerencias de medidas correctoras o compensatorias en el caso de que se adoptasen limitaciones o prohibiciones a la pesca por la presencia de un campo eólico.

Se tendrán en cuenta las iniciativas relevantes ya en marcha de las administraciones autonómicas pesqueras tales como el Observatorio de la Eólica Marina de Galicia, cuyo principal objetivo es el de servir de foro de diálogo, encuentro y análisis para la búsqueda de la coexistencia y compatibilidad del potencial desarrollo de la eólica marina en Galicia con todas las actividades existentes, con especial atención a las actividades marítimo-pesqueras.

Asimismo, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos en el medio marino, como los previstos para los proyectos de energía eólica marina, por su potencial para aportar información sobre aspectos como la caracterización del fondo marino, datos climáticos o las comunidades biológicas. Asimismo, se planteará la creación de una metodología unificada para la recolección de datos en infraestructuras offshore, asociada al seguimiento exigido por los procedimientos de evaluación de impacto ambiental o independiente de estos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Biodiversidad



1. DESCRIPCIÓN		
DGBBD DGCEA	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2014/89/UE, (Directiva de Ordenación del Espacio Marítimo)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino RD 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	El trabajo se realizará en coordinación con las administraciones pesqueras estatal y autonómica.	---



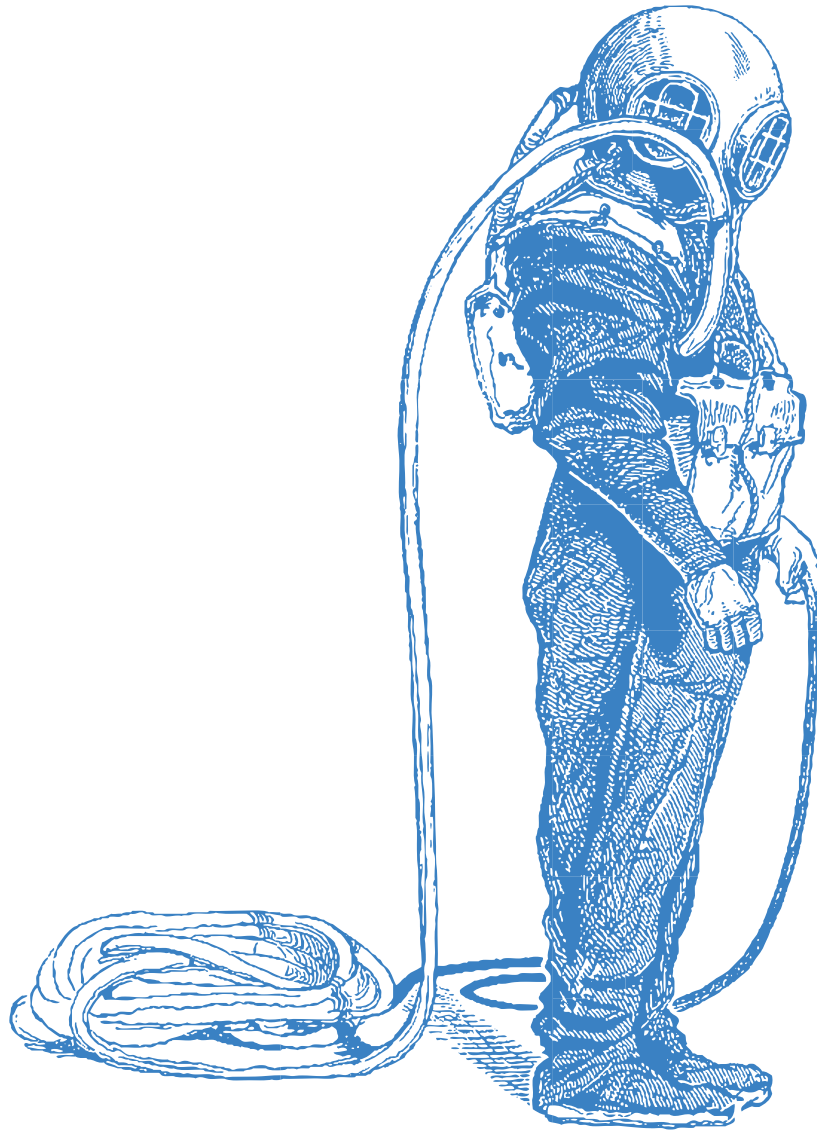
2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D3C2 Biomasa de reproductores D3C3 Distribución poblacional por edades y tallas D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D11C1 Sonido impulsivo antropogénico D11C2 Sonido continuo antropogénico de baja frecuencia	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Mysticetos Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Tortugas Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Especies comerciales de pescado y marisco Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino) Ruido continuo de baja frecuencia Sonido impulsivo en el agua	---
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Se espera que esta medida contribuya a la mejora del conocimiento sobre los posibles efectos de los campos comerciales de energía eólica offshore, en el medio marino y algunas actividades marítimas. Esto podrá contribuir a reducir las presiones de esta actividad sobre el medio marino, y garantizar el BEA.		
Efectos transfronterizos		
La eólica marina puede conllevar efectos transfronterizos especialmente sobre la fauna migratoria, pero también sobre la actividad pesquera, en el caso de que existan caladeros en los que faenen pescadores de países vecinos como Francia o Portugal. La aplicación de esta medida supondría un beneficio para la reducción de estos posibles efectos transfronterizos.		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
Generación de energías renovables Pesca y marisqueo	<p>Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino).</p> <p>Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana.</p> <p>Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).</p> <p>Aporte de otras fuentes de energía ((incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).</p>		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie de hábitats protegidos y/o de interés natural afectados por alteraciones físicas permanentes. • Estudios de afección a fauna realizados. • Volumen de biomasa de stock sin aprovechamiento debido a la puesta en marcha de energías renovables en el medio marino. • Impacto económico del no desarrollo de la actividad pesquera debido a la puesta en marcha de energías renovables en el medio marino. • Objetivos y medidas de gestión para cuyo diseño se han tenido en cuenta resultados de proyectos/estudios científicos. 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	217.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	C.N.11. C.N.16. C.N.18.	C.S.11. C.S.16. C.S.18.	C.E.11. C.E.16. C.E.18.	C.L.11. C.L.16. C.L.18.	C.C.16. C.C.20. C.C.22.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BASURAS MARINAS (BM)



BM30. SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A AGRICULTORES PARA PREVENIR LA GENERACIÓN DE BASURAS MARINAS DE ORIGEN AGRÍCOLA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La agricultura como cualquier actividad profesional, genera una gran variedad de residuos. En relación con las basuras marinas, en algunas demarcaciones marinas españolas, fundamentalmente las demarcaciones Estrecho y Alborán y levantino-balear, parte de los residuos encontrados pertenecen a objetos relacionados con la agricultura: tuberías de riego, plásticos de invernaderos, contenedores de plántulas, etc.

Se diseñará un programa de sensibilización específico, que identificará las mejores herramientas y formatos para llevar a cabo esta sensibilización. A continuación, se desarrollará dicho programa en al menos dos talleres en las demarcaciones marinas Estrecho y Alborán y levantino-balear.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora de la concienciación de los agricultores que podrá redundar en una disminución de los aportes de basuras al mar.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que las medidas de concienciación ciudadana contribuirán a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada		Presiones	
Agricultura		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Basuras flotantes (BM-flo). • Abundancia de plásticos de procedencia agrícola en estas zonas o playas adyacentes (contribuye a los objetivos ambientales B.E.13, B.L.13). • Número de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (contribuye a los objetivos ambientales C.E.6., C.L.6). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	65.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			No empezada	No empezada	
Fecha comienzo de la implementación			2022	2022	
Fecha final de la implementación			2023	2023	
Objetivos ambientales			B.E.13. C.E.6.	B.L.13. C.L.6.	
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)			---	---	
Publicación de referencia			---	---	
Link			---	---	



BM31. SISTEMAS DE RETENCIÓN EN ALIVIADEROS PARA REDUCIR LA LLEGADA DE SÓLIDOS FLOTANTES

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El fin de esta medida es la reducción de la llegada de residuos al mar en episodios de fuertes lluvias.

La medida consiste en la instalación de medios de captación de elementos sólidos en aliviaderos de redes de alcantarillado consistente en un sistema de anclaje robusto al que se acoplan una serie de mallas de retención en forma de red de pesca que permiten la captura de elementos sólidos y flotantes transportados por el flujo, minimizando la pérdida de carga en la conducción.

También son dignos de mención otros sistemas de retención como pinzas o rejas automatizadas, utilizadas ya en algunos proyectos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
EELL	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	1.Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
---	Real Decreto 1290/2012 por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular Planes hidrológicos de Cuenca	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, basuras alimentarias	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disminución de aportes de basura flotante al medio marino.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que los instrumentos para mejorar la gestión de las aguas residuales y pluviales contribuirán a su reducción generalizada.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos urbanos Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de desbordamientos de aguas pluviales en episodios de lluvia que cuentan con medidas implantadas para limitar la presencia de sólidos y flotantes en desbordamientos de sistemas de saneamiento y/o para la reducción de la contaminación en desbordamientos de sistemas de saneamiento (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.5., B.S.5, B.E.5, B.L.5, B.C.4) 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada	Empezada	No empezada	Empezada	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	2022	2022	2022	2022	2022
Fecha final de la implementación	2027	2027	2027	2027	2027
Objetivos ambientales	B.N.5.	B.S.5.	B.E.5.	B.I.5.	B.C.4.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM32. ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA OPERATION CLEAN SWEEP

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Operation Clean Sweep (OCS) es una iniciativa mundial de la industria de los plásticos para reducir posibles escapes de pellets (microplásticos primarios), en forma de granza, escamas o resina en polvo, al medio ambiente. El OCS es un programa voluntario para la gestión responsable, con la finalidad de ayudar a que en todas las operaciones en las que se manipule granza de plástico, se apliquen buenas prácticas de limpieza y control de granza y conseguir así, que no haya fugas al medio ambiente.

La Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP), como licenciataria de OCS en España, y AENOR, han desarrollado un esquema de certificación a disposición de la industria que verifica la implementación de buenas prácticas de limpieza y control de posibles escapes de microplásticos, en forma de granza, escamas o resinas en polvo, en todas las operaciones en las que la empresa manipule granza, para minimizar las fugas al medio ambiente.

La medida consiste en realizar un seguimiento más exhaustivo de la implementación y efectividad del OCS en España. El MITECO colaborará en acciones promovidas por Plastics Europe y ANAIP para acelerar la certificación de toda la cadena de valor. Asimismo, participará en el Comité Supervisor del desarrollo del esquema de certificación a nivel europeo, con el objeto de que sea transparente, haga partícipes a todas las partes interesadas y se desarrolle de acuerdo a los principios acordados en el marco del Convenio OSPAR.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(i) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	---	Coordinación a nivel regional, tomando como referencia las siguientes recomendaciones del Convenio OSPAR: <ul style="list-style-type: none"> - OSPAR Recommendation 2021/06 on the reduction of plastic pellet loss into the marine environment - OSPAR Guidelines in support of Recommendation 2021/06 on the reduction of plastic pellet loss into the marine environment (OSPAR Agreement: 2021-06)



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C2 Micro-basuras	Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Se pretende evitar las pérdidas de granza procedentes de la cadena de producción, transporte y transformación del plástico.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas, incluyendo los microplásticos, tienen una gran capacidad de dispersión en el medio marino y por tanto, una reducción de las entradas de microplásticos en el medio marino tendrá un efecto transfronterizo positivo.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empresas adheridas a OCS. • Porcentaje de empresas certificadas por AENOR (de las adheridas). • Pérdidas de pellets en los centros de producción, transporte y transformación. 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.14. C.N.18.	B.S.14. C.S.18.	B.E.16. C.E.18.	B.L.16. C.L.18.	B.C.13. C.C.22.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	https://www.opcleansweep.org/				



BM33. CUANTIFICACIÓN DE FUENTES DE MICROPLÁSTICOS EN CUENCAS PILOTO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Estimación de aportes de microplásticos al medio marino procedentes de diferentes tipos de fuentes aplicada en una serie de cuencas o subcuencas seleccionadas en función de distintos criterios como la presencia de centros de producción o transformación de plásticos, número de habitantes, desgaste de neumáticos estimado y grado de regulación de la cuenca, entre otros. El método permitirá disponer de una aproximación a la estimación de los aportes que llegan al mar a través de las desembocaduras de las cuencas seleccionadas, así como de la relevancia de cada fuente de cara a la identificación de medidas para la atenuación de los aportes.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C2 Micro-basuras	Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Incremento del conocimiento sobre las fuentes que dan lugar a aportes de microplásticos a través de las cuencas fluviales.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre la entrada de microplásticos será información relevante para plantear medidas de reducción de estas entradas contribuyendo así a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes Usos industriales Usos urbanos		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Toneladas de microplásticos aportados por las distintas fuentes identificadas/año. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	62.627 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada	No empezada	No empezada	No empezada	---
Fecha comienzo de la implementación	2022	2022	2022	2022	---
Fecha final de la implementación	2023	2023	2023	2023	---
Objetivos ambientales	B.N.11.	B.S.11.	B.E.11.	B.L.11.	---
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	15.657 €	15.657 €	15.657 €	15.657 €	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM34. DESARROLLO DE HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA SEGUIMIENTO DE MACROBASURAS A PARTIR DE IMÁGENES DIGITALES Y SENSORES REMOTOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en el desarrollo de herramientas para la medición de la contaminación por macrobasuras a partir de imágenes.

Una línea de trabajo estará dirigida al uso de fotografías digitales como forma de informar sobre la contaminación por macrobasura. Las imágenes digitales de muestras de basura, debidamente obtenidas, permiten la clasificación automática de los artículos, la medición del área de los objetos, y la obtención de estimas comparables de masa para los distintos materiales.

Otra línea de trabajo estará orientada a la exploración de los sensores remotos como herramienta para el seguimiento de las basuras marinas (Cózar *et al.* 2021), en colaboración con teledetección.

En concreto, las técnicas utilizadas serán las siguientes:

- Reconocimiento de objetos mediante análisis fotográfico digital de imágenes obtenidas por cámaras RGB/PAN aerotransportados en UAVs o aeronaves.
- - Análisis de datos espectrales:
 - Provenientes de plataformas satelitales de alta resolución (e.g., Copernicus, Sentinel-2, Landsat-8, Landsat-9, PRISMA, EnMap)
 - Obtenidos por sensores aerotransportados por UAVs o aeronaves.
- - Técnicas de fusión de datos e imágenes para mejora de las capacidades de reconocimiento:
 - Mejora de la resolución espacial cuando sea de valor añadido.
 - Mejora de la cobertura temporal de las áreas de interés.
 - Combinación de información obtenida mediante los varios métodos de adquisición de datos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, basuras alimentarias.
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Mejora del conocimiento sobre la contaminación por macrobasuras.		
Efectos transfronterizos		
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre la contaminación por macrobasuras será información relevante para plantear medidas de reducción y de su retirada contribuyendo así a un mejor estado ambiental del medio marino.		
Actividad afectada	Presiones	
Agricultura Acuicultura marina, incluida la infraestructura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo Usos industriales Usos urbanos	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Lagunas de conocimiento relativas a impactos producidos por la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, que son abordadas por estudios y proyectos científicos (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.14., B.S.14., B.E.16., B.L.16., B.C.13.). 	



2. DATOS TÉCNICOS			
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	120.964 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	B.N.14.	B.S.14.	B.E.16.	B.L.16.	B.C.13.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Cózar A, Aliani S, Basurko OC, Arias M, Isobe A, Topouzelis K, Rubio A and Morales-Caselles C (2021) Marine Litter Windrows: A Strategic Target to Understand and Manage the Ocean Plastic Pollution. Front. Mar. Sci. 8:571796. doi: 10.3389/fmars.2021.571796				
Link	---	---	---	---	---



BM35. ESTUDIO DEL ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN POR PELLETS EN *HOTSPOTS*

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Caracterización de áreas con alta contaminación por pellets (*hotspots*) mediante visitas de campo que permitan identificar posibles fuentes de aporte, así como la toma de un número de muestras suficientemente representativo.

La magnitud del problema se documentará mediante la realización de un reportaje fotográfico, el análisis de las muestras con identificación de los polímeros y una aproximación a la identificación de las posibles fuentes de contaminación con vista a la implantación de medidas correctoras.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C2 Micro-basuras	Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora del conocimiento sobre las fuentes generadoras de pellets en áreas con alta concentración (hotspots)			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre la entrada de microplásticos será información relevante para plantear medidas de reducción de estas entradas contribuyendo así a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicador de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM) Micropartículas de plástico en playas (BM-micplaya). 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	60.517 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada	No empezada	No empezada	No empezada	---
Fecha comienzo de la implementación	2022	2022	2022	2022	---
Fecha final de la implementación	2023	2023	2023	2023	---
Objetivos ambientales	B.N.11.	B.S.11.	B.E.11.	B.L.11.	---
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Recommendation 2021/06 on the reduction of plastic pellet loss into the marine environment (Convenio OSPAR)				
Link	---	---	---	---	---



BM36. ESTUDIO DE MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DEL ANEXO V DE MARPOL

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo es el estudio de medidas de tipo regulatorio dirigidas a incrementar el volumen de residuos del Anexo V de MARPOL que se entregan y recogen de modo segregado. Con tal fin se analizarán actuaciones en los siguientes planos:

- Regulación de licencias: en el otorgamiento de licencias para la prestación de servicio portuario de recogida de desechos, se estudiará la viabilidad de obligar a realizar una recogida separada de los residuos que hayan sido entregados de modo separado.
- Incentivos: se estudiarán mecanismos de incentivo sobre las tarifas de la prestación de servicio MARPOL21 dirigidas a estimular la entrega separada de residuos por parte de los buques.
- Normativo: estudio de posibles modificaciones en la normativa internacional que regula la generación y entrega de los desechos de buque, dirigida a condicionar las tarifas de prestación a la implantación de procesos de reducción o minimización de los desechos generados.

Esta medida se encuentra incluida en el I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023)

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
PdE	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Convenio MARPOL	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Incremento del volumen de residuos del Anexo V de MARPOL que se entregan y recogen de modo segregado, y por tanto reducción de las basuras marinas en el medio marino.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora en su entrega y recogida se considera relevante como medida de reducción en el medio ambiente marino.			
Actividad afectada		Presiones	
Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo Infraestructuras de turismo y ocio		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Volumen de residuos sólidos generados a bordo (MARPOL V) desembarcados en puertos de la demarcación marina (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.9., B.S.9., B.E.9., B.L.9., B.C.8). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.9.	B.S.9.	B.E.9.	B.L.9.	B.C.8.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva (COM/2020/98 final) Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030 I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023)				
Link	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:52020DC0098 https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_def1_tcm30-509532_mod_tcm30-509532.pdf https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/plan_accion_eco_circular_def_nipo_tcm30-529618.pdf				



BM37. ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE ENMALLAMIENTO EN LAS DEMARCACIONES MARINAS ESPAÑOLAS Y PROPUESTA DE ACCIONES DE GESTIÓN	<u>DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)</u> <input checked="" type="checkbox"/> NOR <input checked="" type="checkbox"/> SUD <input checked="" type="checkbox"/> LEBA <input checked="" type="checkbox"/> ESAL <input checked="" type="checkbox"/> CAN
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida analizará los datos disponibles sobre enmallamiento de tortugas en basuras marinas en las demarcaciones marinas españolas, principalmente los derivados del proyecto europeo INDICIT II y otros datos potenciales de las redes de varamiento y los centros de recuperación, con el objeto de llevar a cabo una clasificación estandarizada de objetos causantes de enmallamiento, identificar las principales fuentes de enmallamiento y proponer adecuadas medidas de gestión.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptores	KTM relacionado (s)
--------------	---------------------

<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
-----------------------------------------------	------------------------------

Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Será necesario armonizar la toma de datos a nivel nacional y acordar un protocolo con las CC. AA. y los centros de recuperación implicados.	Esta medida se va a desarrollar también en el marco de la Estrategia 2020-2030 del Convenio OSPAR, por lo que se llevará cabo la coordinación necesaria con las Partes Contratantes a través de dicho Convenio.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C4 Efectos adversos de las basuras	Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos	<i>Caretta caretta</i> <i>Chelonia mydas</i> <i>Dermochelys coriacea</i> <i>Eretmochelys imbricata</i> <i>Lepidochelys kempii</i> <i>Lepidochelys olivacea</i>	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Obtención de la información necesaria para identificar los objetos que con más frecuencia causan enmallamiento de tortugas marinas con el fin de proponer medidas de gestión que reduzcan los aportes de estos objetos al mar, y por tanto se reduzcan de forma significativa los animales enmallados.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas tienen una gran capacidad de dispersión en el medio marino y por tanto, una reducción de las entradas de determinados objetos en el medio marino tendrá un efecto transfronterizo positivo.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de turismo y ocio Acuicultura marina, incluida la infraestructura Agricultura Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo		Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicador de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM) Impacto de las basuras en la biota marina (BM-bio). Lagunas de conocimiento relativas a impactos producidos por la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, que son abordadas por estudios y proyectos científicos (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.14., B.S.14., B.E.16., B.L.16, B.C.13). Objetivos y medidas de gestión para cuyo diseño se han tenido en cuenta resultados de proyectos/estudios científicos (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.15., B.S.15., B.E.17., B.L.17, B.C.14). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública nacional <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	28.868 €

2. DATOS TÉCNICOS

Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
-----------------------------------------	----------	-------------------------------	--------------------------------------------------------------------

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	B.N.14. B.N.15. C.N.3.	B.S.14. B.S.15. C.S.3.	B.E.16. B.E.17. C.E.3.	B.L.16. B.L.17. C.L.3.	B.C.13. B.C.14. C.C.7.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM38. MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE BASURAS MARINAS: INCORPORACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A LA GESTIÓN

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El estudio de las basuras marinas y, en especial el de los plásticos, incluyendo microplásticos, es relativamente reciente y en el campo científico se ha abordado desde distintas disciplinas: biología, química, física, geología. La complejidad de los datos existentes debida a la, en ocasiones, escasa definición de metodologías, la heterogeneidad de la basura en tamaño y composición, y la diversidad de ambientes afectados, se une a la escasa visibilidad de algunas publicaciones y estudios. Dado el valor de toda esta información científica reciente para la gestión del problema, se hace necesaria una recopilación y estandarización de la dispersa información existente en la literatura sobre la contaminación por basuras marinas en aguas y costas españolas con objeto de incorporar nuevo material a las estrategias marinas que, de otro modo, tendría escasa visibilidad para el gestor.

Se realizará una revisión de datos y literatura publicada sobre la presencia de basuras en áreas marinas españolas en forma de dossier y dataset que pueda ser incorporado a las estrategias marinas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(5) Medidas de mejora de la trazabilidad de la contaminación marina, cuando sean viables.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS						
Criterios		Características		Elementos del ecosistema		
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras) D10C2 Micro-basuras		Basura en el medio Microplásticos en el medio		Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, basuras alimentarias		
Propósito de la medida			Zonas jurisdiccionales			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat			<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros			
Efectos previstos						
Mejora del conocimiento sobre la información existente en la literatura sobre la contaminación por basuras marinas en aguas y costas españolas.						
Efectos transfronterizos						
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre la información existente sobre estas basuras se considera relevante para plantear medidas de reducción, contribuyendo así a un mejor estado ambiental del medio marino.						
Actividad afectada		Presiones				
Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)				
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Indicadores de Seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> • Lagunas de conocimiento relativas a impactos producidos por la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, que son abordadas por estudios y proyectos científicos (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.14., B.S.14., B.E.16., B.L.16., B.C.13.). • Criterios para cuya evaluación y seguimiento se han tenido en cuenta resultados de proyectos/estudios científicos (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.15., B.S.15., B.E.17., B.L.17., B.C.14.). • Objetivos y medidas de gestión para cuyo diseño se han tenido en cuenta resultados de proyectos/estudios científicos (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.15., B.S.15., B.E.17., B.L.17., B.C.14.). 				
Factibilidad técnica		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia				
Fuente de financiación		<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)		40.000 €
Grado de certidumbre de la financiación		Muy alto		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	B.N.14. B.N.15.	B.S.14. B.S.15.	B.E.16. B.E.17.	B.L.16. B.L.17.	B.C.13. B.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM39. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LOS PLÁSTICOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El Plan de acción para los plásticos a desarrollar por el MITECO tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Evitar el abandono de plásticos en el medio ambiente.
- Fomentar la prevención de la generación de residuos de plástico.
- Aumentar la tasa de reciclaje y reutilización de plásticos.
- Fomentar los usos posteriores de los plásticos mediante su reciclado y su salida al mercado y disminuir la dependencia de la materia prima fósil virgen.
- Mejorar la información y el conocimiento de este sector.

Además, dentro de este Plan se propondrán una serie de medidas que implicarán la acción no solo de las administraciones públicas a través de los departamentos ministeriales afectados, sino también de todos los agentes del ciclo de valor de los plásticos.

Esta medida se encuentra incluida en el I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023).

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCEA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
---	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
A partir del análisis que se realizará, se podrán sintetizar los principales problemas que genera el consumo de materiales plásticos, así como las debilidades del actual sistema de gestión de los residuos.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la aplicación de herramientas necesarias para su reducción contribuye a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada	Presiones		
Usos industriales Usos urbanos	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Abundancia de objetos de plástico de un solo uso en las playas de la demarcación marina, entre otros: bastoncillos de los oídos, cubertería, platos, y pajitas, envases de comida y bebida y empaquetado flexible de comida, filtros de cigarrillos, bolsas de plástico ligeras y toallitas húmedas (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.10., B.S.10., B.E.10., B.L.10, B.C.9) 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	50.000-200.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2030				
Objetivos ambientales	B.N.10.	B.S.10.	B.E.10.	B.L.10.	B.C.9.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva (COM/2020/98 final) Estrategia Europea del Plástico COM (2018) 28 final I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023)				
Link	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:52020DC0098 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2018%3A28%3AFIN https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/plan_accion_eco_circular_def_nipo_tcm30-529618.pdf				



BM40. REVISIÓN DE LA NORMATIVA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La Directiva 2018/852/CE por la que se revisa la Directiva 94/62/CE, de envases y residuos de envases, exige la actualización de la normativa nacional en materia de envases y residuos de envases. Con esta revisión de la normativa nacional se abordarán además aquellos aspectos que, tras más de veinte años de aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, pueden ser objeto de mejora, y se aplicarán los preceptos referidos a los envases de plástico de un solo uso contemplados en la Directiva (UE) 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (Directiva SUP).

Se establecerán objetivos y medidas para avanzar en la prevención, así como en la reutilización de envases tanto en el canal HORECA, donde se han venido empleando este tipo de envases a través de sistemas de consigna si bien con una tendencia a la baja, como en el canal doméstico, donde hasta ahora no se han venido aplicando con carácter general. Asimismo, se revisará la responsabilidad ampliada del Productor (RAP) de los envases domésticos, de forma que los productores asuman las obligaciones financieras de la gestión de los residuos de envases teniendo en cuenta la regulación marco establecida en la Ley de residuos y suelos contaminados. De igual forma, se establecerán regímenes de RAP para los envases comerciales e industriales, instrumento que hasta el momento solo se aplicaba a los envases de productos fitosanitarios.

Además, se introducirá la obligatoriedad de que los productores de producto que pongan en el mercado envases reutilizables implanten un SDDR para su gestión; sistema que deberá extenderse a las botellas de plástico de un solo uso de hasta 3 litros de capacidad para los productos de aguas, zumos, bebidas refrescantes y cervezas, siempre que, con el actual sistema de gestión, no se alcancen unos objetivos de recogida separada en peso del 70% en 2023 y del 85% en 2027 de los productos de plástico mencionados en la parte F de la Directiva (UE) 2019/904, de 5 de junio.

El nuevo Real Decreto de Envases y Residuos de Envases establecerá también los mecanismos necesarios que permitan incrementar la transparencia y adecuado control y seguimiento de las obligaciones de los productores de productos, así como de las organizaciones que cumplen las obligaciones en su nombre (los sistemas colectivos), tanto en lo que respecta a la puesta en el mercado de productos como en lo que respecta a la gestión de sus residuos y el cálculo de los objetivos.

Esta medida se encuentra incluida en el I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCEA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2018/852/CE por la que se revisa la Directiva 94/62/CE, de envases y residuos de envases. Directiva (UE) 2019/904 (Directiva SUP)	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	A nivel nacional, la coordinación se realiza a través de la Comisión de coordinación en materia de residuos, órgano colegiado de cooperación técnica, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas competentes en materia de residuos adscrito al MITECO.	La coordinación se realiza a través de los grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Consejo establecidos en materia de residuos.

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>El nuevo real decreto de envases y residuos de envases establecerá medidas destinadas, como primera prioridad, a la prevención de la producción de residuos de envases y, atendiendo a otros principios fundamentales, a la reutilización de envases, al reciclado y otras formas de valorización de residuos de envases y, por tanto, a la reducción de la eliminación final de dichos residuos, incluido la presencia de residuos de envases en la basura dispersa, con el objeto de contribuir a la transición hacia una economía circular.</p> <p>Por ello, es esperable una reducción en el número de envases de un solo uso puestos en el mercado, vinculada al aumento en el uso de envases reutilizables y a las medidas de prevención. Asimismo, se espera una disminución en el abandono de residuos de envases en el medio ambiente.</p>		
Efectos transfronterizos		
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la aplicación de las herramientas normativas necesarias para su reducción contribuye a un mejor estado ambiental del medio marino.		
Actividad afectada	Presiones	
Usos industriales Usos urbanos	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Abundancia de objetos de plástico de un solo uso en las playas de la demarcación marina, entre otros: bastoncillos de los oídos, cubertería, platos, y pajitas, envases de comida y bebida y empaquetado flexible de comida, filtros de cigarrillos, bolsas de plástico ligeras y toallitas húmedas (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.10., B.S.10., B.E.10., B.L.10, B.C.9). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.10.	B.S.10.	B.E.10.	B.L.10.	B.C.9.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva (COM/2020/98 final) Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030 I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023)				
Link	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:52020DC0098 https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_def1_tcm30-509532_mod_tcm30-509532.pdf https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/plan_accion_economia_circular_def_nipo_tcm30-529618.pdf				



BM41. REVISIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE FLUJOS RESIDUOS CLAVE

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Revisión de la siguiente normativa:

- Revisión del régimen jurídico de pilas y baterías y sus residuos.
- Refuerzo del régimen jurídico para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Nuevo régimen sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Nuevo marco jurídico para la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Revisión del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Regulación de los residuos del sector textil.

Esta medida se encuentra incluida en el I Plan de Acción de Economía Circular (2021-2023).

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGCEA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2018/851/UE por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva (COM/2020/98 final)	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular Estrategia Española de Economía Circular “España 2030” (EEEC) I Plan de Acción de Economía Circular (PAEC)	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La Comisión de coordinación en materia de residuos es el órgano colegiado de cooperación técnica, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas competentes en materia de residuos adscrito al MITECO.	La coordinación se realiza a través de los grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Consejo establecidos en materia de residuos.



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras) D10C2 Micro-basuras	Basura en el medio Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales, caucho, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disminución de los residuos considerados en las normativas que se revisan			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la aplicación de herramientas necesarias para su reducción contribuye a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de medidas incorporadas por los sectores industriales (entre otros, la industria de pre-producción de plástico, el desgaste de neumáticos, la descomposición de pinturas, el lavado de ropa sintética, el desgaste campos deportivos de césped artificial, y el uso intencionado en la industria cosmética y en detergentes) para reducir el aporte de microplásticos y su eficacia. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; mejores tecnologías disponibles (BAT)		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.11.	B.S.11.	B.E.11.	B.L.11.	B.C.10.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM42. REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE LOS PLÁSTICOS EN EL MEDIO MARINO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La exposición de motivos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSC), establece que entre los principales impactos de los residuos sobre el medio ambiente, el cambio climático y las basuras marinas son los principales focos de preocupación actual. En este contexto, una correcta gestión de los residuos evita que éstos acaben en el medio marino, lo que contribuye positivamente a su conservación.

Teniendo en consideración que la prevención y la reducción de la contaminación marina de cualquier tipo, incluida la basura marina, es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la Comisión Europea aprobó en enero de 2018 la «Estrategia Europea para el Plástico en una Economía Circular». Esta estrategia establece las bases para una nueva economía del plástico en la que el diseño y la producción de plásticos y productos de plástico respeten plenamente las necesidades de reutilización, reparación y reciclado, así como el desarrollo y la promoción de materiales más sostenibles.

En el marco de dicha estrategia, se aprobó la Directiva sobre plásticos de un solo uso (2019/904/UE) que constituye uno de los instrumentos que la Comisión Europea ha puesto en marcha para avanzar hacia un sector del plástico más circular y para luchar contra la contaminación marina causada por los plásticos, principalmente por artículos de plástico de un solo uso y de los artes de pesca que contienen plástico.

La LRSC tiene entre sus objetivos incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la citada directiva, estableciendo medidas aplicables a aquellos productos de plástico de un solo uso que más frecuentemente aparecen en las caracterizaciones de las basuras marinas, a los artes de pesca y a todos los productos de plástico fragmentable.

Reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso

El artículo 55 de la LRSC establece:

1. Para los productos de plástico de un solo uso incluidos en la parte A del anexo IV, se establece el siguiente calendario de reducción de la comercialización:

- a. En 2026, se ha de conseguir una reducción del 50% en peso, con respecto a 2022.
- b. En 2030, se ha de conseguir una reducción del 70% en peso, con respecto a 2022.

Los productos de plástico de un solo uso sujetos a reducción (parte A del anexo IV) son:

1. Vasos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones.
2. Recipientes para alimentos, tales como cajas, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos que:
 - a) Están destinados al consumo inmediato, in situ o para llevar.
 - b) Normalmente se consumen en el propio recipiente.
 - c) Están listos para el consumo sin ninguna otra preparación posterior, como cocinar, hervir o calentar, incluidos los recipientes para alimentos utilizados para comida rápida u otros alimentos listos para su consumo inmediato, excepto los recipientes para bebidas, los platos y los envases y envoltorios que contienen alimentos.

2. Al objeto de cumplir con los objetivos anteriores, todos los agentes implicados en la comercialización, fomentarán el uso de alternativas reutilizables o de otro material no plástico. En cualquier caso, a partir del 1 de enero de 2023, se deberá cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico incluidos en la parte A del anexo IV que se entregue al consumidor, diferenciándolo en el ticket de venta.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en coordinación con las comunidades autónomas, llevará a cabo un seguimiento de la reducción del consumo de estos productos y, en función de los resultados, podrá proponer la revisión del calendario anterior y otras posibles vías para reducir su consumo, lo que deberá ser establecido reglamentariamente. Estas medidas serán proporcionadas y no discriminatorias y serán notificadas a la Comisión Europea

1. DESCRIPCIÓN

de conformidad con el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015.

3. Los recipientes para alimentos tendrán la consideración de producto de plástico de un solo uso cuando, además de cumplir con los criterios enumerados en su definición, su tendencia a convertirse en basura dispersa, debido a su volumen o tamaño, en particular las porciones individuales, desempeñe un papel decisivo. A este fin se utilizará la información resultante de la aplicación de lo establecido en el artículo 18.1.k).

4. En relación con las bandejas de plástico que sean envases y no estén afectadas por el anexo IV y con productos monodosis de plástico, anillas de plástico que permiten agrupar varios envases individuales y palos de plástico usados en el sector alimentario como soportes de productos (palos de caramelos, de helados y de otros productos), todos ellos fabricados con plástico no compostable, los agentes implicados en su comercialización avanzarán en una reducción de su consumo mediante la sustitución de estos productos de plástico preferentemente por alternativas reutilizables y de otros materiales tales como plástico compostable, madera, papel o cartón, entre otros.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico llevará a cabo un seguimiento de la reducción del consumo de estos productos y, en función de los resultados, podrá establecer reglamentariamente otras medidas encaminadas a lograr una reducción significativa, en particular el establecimiento de un calendario de reducción.

5. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico elaborará un informe de todas las medidas que haya adoptado de conformidad con este artículo, lo comunicará a la Comisión Europea y lo pondrá a disposición del público.

Prohibición de determinados productos de plástico

El artículo 56 de la LRSC establece que queda prohibida la introducción en el mercado de los siguientes productos:

- a. Productos de plástico mencionados en el apartado B del anexo IV:
 1. Bastoncillos de algodón, excepto si entran en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
 2. Cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas, palillos).
 3. Platos.
 4. Pajitas, excepto si entran en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre.
 5. Agitadores de bebidas.
 6. Palitos destinados a sujetar e ir unidos a globos, con excepción de los globos para usos y aplicaciones industriales y profesionales que no se distribuyen a los consumidores, incluidos los mecanismos de esos palitos.
 7. Recipientes para alimentos mencionados en el apartado A.2 hechos de poliestireno expandido.
 8. Los recipientes para bebidas hechos de poliestireno expandido, incluidos sus tapas y tapones.
 9. Los vasos para bebidas hechos de poliestireno expandido, incluidos sus tapas y tapones
- b. Cualquier producto de plástico fabricado con plástico oxodegradable.
- c. Microesferas de plástico de menos de 5 milímetros añadidas intencionadamente.

En relación con la restricción prevista en el apartado c), se estará a lo previsto en el Anexo XVII del Reglamento (CE) No 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre (Reglamento REACH).

Requisitos de diseño para recipientes de plástico para bebidas

El artículo 57 de la LRSC establece que, a partir del 3 de julio de 2024, solo se podrán introducir en el mercado los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte C del anexo IV cuyas tapas y tapones permanezcan unidos al recipiente durante la fase de utilización prevista de dicho producto. A estos efectos, las tapas y tapones de metal con sellos de plástico no se considerarán de plástico.

Además, a partir de 2025, solo podrán introducirse en el mercado las botellas de tereftalato de polietileno (en adelante «botellas PET») mencionadas en el apartado E del anexo IV, que contengan al menos un 25 % de plástico reciclado,

1. DESCRIPCIÓN

calculado como una media de todas las botellas PET introducidas en el mercado y a partir de 2030, solo podrán introducirse en el mercado las botellas mencionadas en el apartado E del anexo IV que contengan al menos un 30 % de plástico reciclado, calculado como una media de todas esas botellas introducidas en el mercado.

Los productos de plástico de un solo uso sujetos a requisitos de ecodiseño del anexo C, son:

Recipientes para bebidas de hasta tres litros de capacidad, es decir, recipientes utilizados para contener líquidos, como las botellas para bebidas, incluidos sus tapas y tapones, y los envases compuestos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones, pero no:

- a. Los recipientes para bebidas de vidrio o de metal con tapas y tapones hechos de plástico.
- b. Los recipientes para bebidas destinados y utilizados para alimentos para usos médicos especiales, tal como se definen en el artículo 2, letra g), del Reglamento (UE) n° 609/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a los alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad, los alimentos para usos médicos especiales y los sustitutivos de la dieta completa para el control de peso y por el que se derogan la Directiva 92/52/CEE del Consejo, las Directivas 96/8/CE, 1999/21/CE, 2006/125/CE y 2006/141/CE de la Comisión, la Directiva 2009/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (CE) n° 41/2009 y (CE) n° 953/2009 de la Comisión que estén en estado líquido.

Requisitos de marcado de determinados productos de plástico de un solo uso

El artículo 58 de la LRSC establece que los productos de plástico de un solo uso mencionados en el apartado D de su Anexo IV que se introduzcan en el mercado deberán ir marcados de forma bien visible, claramente legible e indeleble, conforme a las especificaciones de marcado armonizadas que se han establecido a nivel de la Unión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2151 de la Comisión de 17 de diciembre de 2020.

Los productos de plástico de un solo uso sujetos a requisitos de marcado incluidos en el apartado D del Anexo IV son:

- a. Compresas, tampones higiénicos y aplicadores de tampones.
- b. Toallitas húmedas, es decir, toallitas prehumedecidas para higiene personal y para usos domésticos.
- c. Productos del tabaco con filtros y filtros comercializados para utilizarse en combinación con productos del tabaco.
- d. Vasos para bebidas.

Este marcado informa a los consumidores sobre las opciones adecuadas de gestión de los residuos del producto o los medios de eliminación de los residuos que deben evitarse para ese producto, en consonancia con la jerarquía de residuos; y sobre la presencia de plásticos en el producto y el consiguiente impacto medioambiental negativo del abandono de basura dispersa o de los medios inadecuados de eliminación de residuos del producto en el medio ambiente.

Asimismo, el citado artículo 58 establece que, para los productos de tabaco, las disposiciones mencionadas se añaden a las previstas en el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados.

Recogida separada de botellas de plástico

El artículo 59 de la LRSC indica que se establecen los siguientes objetivos de recogida separada de los productos de plástico mencionados en el apartado E del anexo IV con objeto de destinarlas a su reciclado:

- a. A más tardar en 2023, el 70 % en peso respecto al introducido en el mercado;
- b. A más tardar en 2025, el 77 % en peso respecto al introducido en el mercado;
- c. A más tardar en 2027, el 85 % en peso respecto al introducido en el mercado;
- d. A más tardar en 2029, el 90 % en peso respecto al introducido en el mercado.

La introducción en el mercado de estos productos podrá considerarse equivalente a la cantidad de residuos generados procedentes de los mismos, incluidos los presentes en la basura dispersa, en ese mismo año.

Anexo IV.E



1. DESCRIPCIÓN

Botellas para bebidas de hasta tres litros de capacidad, incluidos sus tapas y tapones, pero no:

- a. Las botellas para bebidas de vidrio o de metal con tapas y tapones hechos de plástico;
- b. Las botellas para bebidas destinadas y utilizadas para alimentos para usos médicos especiales, tal como se definen en el artículo 2, letra g), del Reglamento (UE) nº 609/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, que estén en estado líquido.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGCEA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva (UE) 2019/904 (Directiva SUP) Reglamento de ejecución 2020/2151/UE por el que se establecen normas sobre las especificaciones armonizadas del mercado de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte D del anexo de la Directiva 2019/904/UE	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La Comisión de coordinación en materia de residuos es el órgano colegiado de cooperación técnica, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas competentes en materia de residuos adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	La coordinación se realiza a través de los grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Consejo establecidos en materia de residuos.



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras) D10C2 Micro-basuras	Basura en el medio Microplásticos en el medio	Polímeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disminución de los residuos plásticos en el medio marino.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la aplicación de las herramientas normativas necesarias para su reducción contribuye a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Abundancia de objetos de plástico de un solo uso en las playas de la demarcación marina, entre otros: bastoncillos de los oídos, cubertería, platos, y pajitas, envases de comida y bebida y empaquetado flexible de comida, filtros de cigarrillos, bolsas de plástico ligeras y toallitas húmedas. Número de medidas incorporadas por los sectores industriales (entre otros, la industria de preproducción de plástico, el desgaste de neumáticos, la descomposición de pinturas, el lavado de ropa sintética, el desgaste campos deportivos de césped artificial, y el uso intencionado en la industria cosmética y en detergentes) para reducir el aporte de microplásticos y su eficacia 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2030				
Objetivos ambientales	B.N.10. B.N.11.	B.S.10. B.S.11.	B.E.10. B.E.11.	B.L.10. B.L.11.	B.C.9. B.C.10.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Estrategia Europea del Plástico COM (2018) 28 final				
Link	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2018%3A28%3AFIN				



BM43. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE RESIDUOS DE PLÁSTICOS NO REUTILIZABLES

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
- LEBA ESAL
- CAN

1. DESCRIPCIÓN

La exposición de motivos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSC) establece que entre los principales impactos de los residuos sobre el medio ambiente, el cambio climático y las basuras marinas son los principales focos de preocupación actual. En este contexto, una correcta gestión de los residuos evita que éstos acaben en el medio marino, lo que contribuye positivamente a su conservación.

Teniendo en consideración que la prevención y la reducción de la contaminación marina de cualquier tipo, incluida la basura marina, es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la Comisión Europea aprobó en enero de 2018 la «Estrategia Europea para el Plástico en una Economía Circular». Esta estrategia establece las bases para una nueva economía del plástico en la que el diseño y la producción de plásticos y productos de plástico respeten plenamente las necesidades de reutilización, reparación y reciclado, así como el desarrollo y la promoción de materiales más sostenibles.

En el marco de dicha estrategia, se aprobó la Directiva sobre plásticos de un solo uso (2019/904/UE) que constituye uno de los instrumentos que la Comisión Europea ha puesto en marcha para avanzar hacia un sector del plástico más circular y para luchar contra la contaminación marina causada por los plásticos, principalmente por artículos de plástico de un solo uso y de los artes de pesca que contienen plástico.

La LRSC tiene entre sus objetivos incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la citada directiva, estableciendo medidas aplicables a aquellos productos de plástico de un solo uso que más frecuentemente aparecen en las caracterizaciones de las basuras marinas, a los artes de pesca y a todos los productos de plástico fragmentable.

Asimismo, la LRSC incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que ésta introduce en la Directiva Marco de residuos, entre ella, reforzar aún más la aplicación del principio de jerarquía mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos.

El impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables es un instrumento económico establecido en la LRSC que tiene por objeto la prevención de residuos, y se articula como un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la utilización, en el territorio de aplicación del impuesto, de envases no reutilizables que contengan plástico, tanto si se presentan vacíos, como si se presentan conteniendo, protegiendo, manipulando, distribuyendo y presentando mercancías.

La finalidad del impuesto es el fomento de la prevención de la generación de residuos de envases de plástico no reutilizables, así como el fomento del reciclado de los residuos plásticos, contribuyendo a la circularidad de este material.

1. Se incluyen en el ámbito objetivo de este impuesto:

- a. Los envases no reutilizables que contengan plástico.

A estos efectos tienen la consideración de envases todos los artículos diseñados para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, incluyéndose dentro de estos tanto los definidos en el artículo 2.m) de la LRSC, como cualesquiera otros que, no encontrando encaje en dicha definición, estén destinados a cumplir las mismas funciones y que puedan ser objeto de utilización en los mismos términos, salvo que dichos artículos formen parte integrante de un producto y sean necesarios para contener, sustentar o preservar dicho producto durante toda su vida útil y todos sus elementos estén destinados a ser usados, consumidos o eliminados conjuntamente.

Se considera que los envases son no reutilizables cuando no han sido concebidos, diseñados y comercializados para realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, o para ser rellenados o reutilizados con el mismo fin para el que fueron diseñados.



1. DESCRIPCIÓN

- b. Los productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de los envases a los que hace referencia la letra a), tales como las preformas o las láminas de termoplástico.
- c. Los productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre, la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

2. A los efectos del apartado anterior, tiene la consideración de plástico el material definido en el artículo 2.u) de la LRSC.

3. Aquellos productos a los que se hace referencia en el apartado 1 que, estando compuestos de más de un material, contengan plástico, se gravarán por la cantidad de plástico que contengan.

El Impuesto se aplicará en todo el territorio, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGCEA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2018/851/UE por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Directiva 2019/904/UE (Directiva SUP)	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polimeros artificiales	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
El Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables tiene por objeto la prevención de residuos, y se articula como un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la utilización en el territorio español de envases que, conteniendo plástico, no son reutilizables.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la aplicación de las herramientas necesarias para su reducción contribuye a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Actividad afectada	Presiones		
Usos industriales	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • € recaudado/t plástico puestas en el mercado/año. • Abundancia de objetos de plástico de un solo uso en las playas de la demarcación marina, entre otros: bastoncillos de los oídos, cubertería, platos, y pajitas, envases de comida y bebida y empaquetado flexible de comida, filtros de cigarrillos, bolsas de plástico ligeras y toallitas húmedas. 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (No es necesaria la financiación)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.10.	B.S.10.	B.E.10.	B.L.10.	B.C.9.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM44. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS Y PLAN ESTATAL MARCO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (PEMAR)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Los nuevos instrumentos de programación deberán reforzar sus contenidos conforme a lo que establece la normativa nacional y comunitaria, y realizarán un diagnóstico de la situación actual, proponiendo nuevos objetivos y orientaciones para lograrlos para los flujos ya incluidos tanto en el programa de prevención como en el PEMAR.

Tal como establece el artículo 14 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSC), las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas, y potestativamente las de las entidades locales, dispondrán de programas de prevención de residuos. Dichos programas contendrán las medidas de prevención de residuos establecidas conforme al artículo 18.1 de la LRSC, así como programas específicos de prevención de los residuos alimentarios y las medidas de reducción del consumo de plásticos de un solo uso previstas en el artículo 55 de la Ley.

Al elaborar estos programas de prevención, las administraciones públicas competentes:

- Describirán la situación de partida, las medidas y objetivos de prevención existentes y su contribución a la prevención de residuos.
- Describirán, cuando proceda, la contribución de los instrumentos y medidas del anexo V a la prevención de residuos.
- Evaluarán la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo VI u otras medidas adecuadas.

Para prevenir la generación de residuos, las autoridades competentes adoptarán medidas cuyos fines serán, al menos, los establecidos en el artículo 18 de la LRSC.

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 15 de la LRSC el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previa consulta a las comunidades autónomas, a las entidades locales, a otros ministerios afectados y, cuando proceda, en colaboración con otros Estados miembros, elaborará, el Plan estatal marco de gestión de residuos que contendrá el diagnóstico de la situación, la estrategia general y las orientaciones de la política de residuos, así como los objetivos mínimos de recogida separada, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. La determinación de dichos objetivos mínimos será coherente con la planificación en materia de reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero y los compromisos internacionales asumidos en materia de lucha contra el cambio climático y de reducción de emisiones para la mejora de la calidad del aire.

Las comunidades autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las entidades locales en su caso, de conformidad con la LRSC, sus normas de desarrollo y los objetivos y orientaciones del Plan estatal marco.

Los planes autonómicos de gestión contendrán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la comunidad autónoma, así como una exposición de las medidas para facilitar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos para estas operaciones de gestión y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta ley, en las demás normas y planes en materia de residuos y en otras normas ambientales.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCEA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.



1. DESCRIPCIÓN		
Descriptores		KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos)		Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La Comisión de coordinación en materia de residuos es el órgano colegiado de cooperación técnica, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas competentes en materia de residuos adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (art. 13 PLRSC).	La coordinación se realiza a través de los grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Consejo establecidos en materia de residuos.

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, tela/tejido, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos, basuras alimentarias
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Actualización del programa estatal de prevención de residuos y plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR).		
Efectos transfronterizos		
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la aplicación de herramientas necesarias para su reducción contribuye a un mejor estado ambiental del medio marino.		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
Usos industriales	Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Abundancia de objetos de plástico de un solo uso en las playas de la demarcación marina, entre otros: bastoncillos de los oídos, cubertería, platos, y pajitas, envases de comida y bebida y empaquetado flexible de comida, filtros de cigarrillos, bolsas de plástico ligeras y toallitas húmedas. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; mejores tecnologías disponibles (BAT)		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2028				
Objetivos ambientales	B.N.10.	B.S.10.	B.E.10.	B.L.10.	B.C.9.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



BM45. DESARROLLAR LA RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DEL PRODUCTO PARA NUEVOS FLUJOS Y MEJORAR LA EFICACIA DE LOS EXISTENTES.

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados delimitaba el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor del producto, estableciendo las obligaciones a las que, mediante el correspondiente desarrollo reglamentario, pueden quedar sometidos los productores, tanto en la fase de diseño y producción de sus productos como durante la gestión de los residuos que deriven de su uso. Por su parte, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su artículo 60 indica que el Gobierno establecerá reglamentariamente regímenes de responsabilidad ampliada del productor para los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte F del anexo IV. Dicho régimen deberá estar establecido antes del 1 de enero de 2025 para los productos de plástico de un solo uso no envases del apartado 1 y para los productos del apartado 2.1) y 2.2) de la parte F, y antes del 6 de enero de 2023 para el resto de productos enumerados en el apartado 1 y en el apartado 2.3) de la parte F del anexo IV:F. Productos de plástico de un solo uso sujetos al artículo 60 sobre responsabilidad ampliada del productor y al artículo 61 sobre medidas de concienciación

1. Productos de plástico de un solo uso sujetos al apartado 2 del artículo 60 sobre responsabilidad ampliada del productor
 - 1) Recipientes para alimentos, tales como cajas, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos que:
 - a. Están destinados al consumo inmediato, in situ o para llevar.
 - b. Normalmente se consumen en el propio envase.
 - c. Están listos para el consumo sin ninguna otra preparación posterior, como cocinar, hervir o calentar, incluidos los recipientes para alimentos utilizados para comida rápida u otros alimentos listos para su consumo inmediato, excepto los recipientes para bebidas, los platos y los envases y envoltorios que contienen alimentos.
 - 2) Envases y envoltorios fabricados con un material flexible que contienen alimentos destinados a un consumo inmediato en el propio envoltorio o envase sin ninguna otra preparación posterior.
 - 3) Recipientes para bebidas de hasta tres litros de capacidad, es decir, envases utilizados para contener líquidos, como las botellas para bebidas, incluidos sus tapones y tapas, y los envases compuestos para bebidas, incluidos sus tapones y tapas, pero no los recipientes para bebidas de vidrio o metal con tapones y tapas hechos de plástico.
 - 4) Vasos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones.
 - 5) Bolsas de plástico ligeras, tal y como se definen en el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo.
2. Productos de plástico de un solo uso sujetos al apartado 3 del artículo 60 sobre responsabilidad ampliada del productor
 - 1) Toallitas húmedas, es decir, toallitas prehumedecidas para higiene personal y para usos domésticos
 - 2) Globos, excepto los globos para usos y aplicaciones industriales y profesionales, que no se distribuyen a los consumidores
 - 3) Productos del tabaco con filtro, y filtros comercializados para utilizarse en combinación con productos del tabaco.

Asimismo, el Gobierno desarrollará reglamentariamente regímenes de responsabilidad ampliada del productor para los artes de pesca de conformidad con lo establecido en el título IV de la LRSC antes del 1 de enero de 2025. En dicha



1. DESCRIPCIÓN

regulación, se fijará un índice de recogida mínimo nacional de residuos de arte de pesca que contengan plástico para su reciclado y se establecerán las medidas necesarias para llevar a cabo el seguimiento de los artes de pesca que contengan plástico introducidas en el mercado así como de los residuos recogidos.

Por otra parte, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la LRSC, se desarrollarán regímenes de responsabilidad ampliada del productor para los textiles, muebles y enseres, y los plásticos de uso agrario no envases.

Finalmente, se actualizarán los regímenes existentes como el de aparatos eléctricos y electrónicos, el de neumáticos, aceites usados, envases, etc.

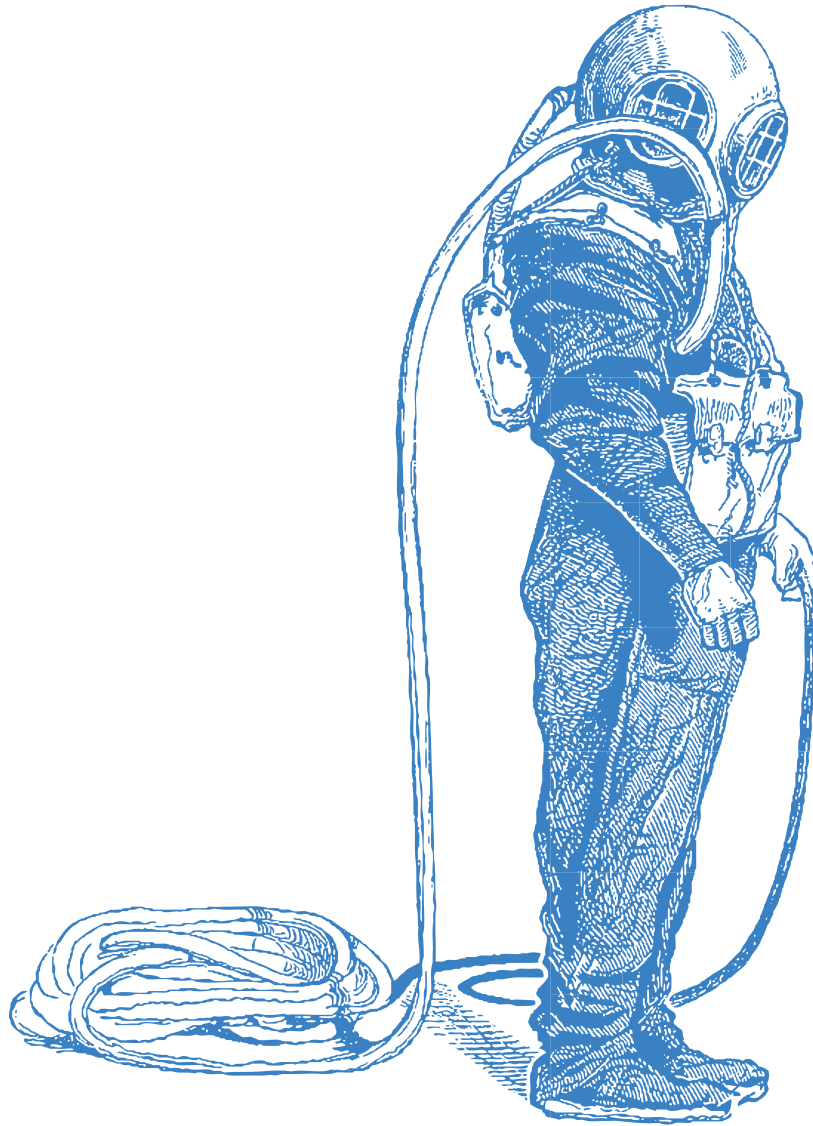
Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGCEA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco de Residuos) Directiva 2012/19/UE (Directiva RAEE) Directiva 2019/904/UE (Directiva SUP)	Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La Comisión de coordinación en materia de residuos es el órgano colegiado de cooperación técnica, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas competentes en materia de residuos adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	La coordinación se realiza a través de los grupos de trabajo de la Comisión Europea y del Consejo establecidos en materia de residuos. En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 70. Acción colectiva relacionada: 51 - C. Barcelona: Artículo 9. para.15.1a



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Basura en el medio	Polímeros artificiales, caucho, papel/cartón, madera transformada/trabajada, metal, vidrio/cerámica, productos químicos	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
La correcta gestión de los residuos redundará en una minimización en las fuentes terrestres de basuras marinas			
Efectos transfronterizos			
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su gestión adecuada en tierra contribuirá a su reducción generalizada.			
Actividad afectada		Presiones	
Usos industriales		Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Regímenes de responsabilidad ampliada del productor desarrollados. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.15.	B.S.15.	B.E.17.	B.L.17.	B.C.14.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022).				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/pemaraprobado6noviembrecondae_tcm30-170428.pdf				



CONTAMINACIÓN (CONT)



CONT15. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL RESCATE Y RECUPERACIÓN DE FAUNA PETROLEADA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Capacitación de actores y difusión y puesta en práctica de actuaciones concretas de la estrategia estatal común para el rescate y recuperación de la fauna petroleada.

Se prevé poner en práctica y testar los conceptos y metodologías establecidos en la estrategia, así como recomendaciones que sirven de base a las administraciones regionales a la hora de su inclusión en el diseño e implantación de sus Planes Territoriales de Contingencias. Además, se pretende mejorar las capacidades técnicas y logísticas existentes para hacer frente a emergencias con afección a la fauna silvestre, tanto de las administraciones autonómicas como de los servicios periféricos de costas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCM	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio OPRC). Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C4 Efectos adversos de los eventos significativos de contaminación	Efectos adversos sobre especies o hábitats marinos	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Puesta en práctica y testeo de planes de contingencia y medidas concretas para la recuperación de fauna petroleada.			
Efectos transfronterizos			
La medida puede evitar el traslado de fauna contaminada.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de turismo y ocio Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> MED25: Nº de administraciones autonómicas que aplican la estrategia Nº de iniciativas, proyectos y reuniones de coordinación 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	77.268 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	C.N.3. C.N.6. C.N.7.	C.S.3. C.S.6. C.S.7.	C.E.3. C.E.6. C.E.7.	C.L.3. C.L.6. C.L.7.	C.C.11. C.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/plan-ribera/planribera-2-3-publicaciones.aspx				



CONT16. ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LA COSTA DEL PLAN RIBERA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Con motivo de la aprobación del Plan Ribera se realizó en 2014 un análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos. Este análisis incluía tanto la vulnerabilidad ecológica como la socioeconómica, identificando los distintos tramos de la costa con su vulnerabilidad relativa.

Debido al potencial crecimiento de las actividades humanas en el medio marino, y al tiempo transcurrido desde que se realizó dicho análisis, se considera necesario actualizar este estudio de vulnerabilidad de la costa, para ajustarlo a la realidad actual, y teniendo en cuenta las previsiones que se han identificado en los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio OPRC). Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS)	Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Actualización del análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada		Presiones	
Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Infraestructura de transportes Transporte marítimo		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos); fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de vulnerabilidad de la costa actualizado. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	50.000-200.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.13.	B.S.13.	B.E.15.	B.L.15.	B.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONT17. ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE LOS PUNTOS DE VERTIDO DE MATERIAL DRAGADO IDENTIFICADOS EN LOS POEM COMO “A ESTUDIAR”, ASÍ COMO ANÁLISIS DE POSIBLES PROPUESTAS DE NUEVOS PUNTOS DE VERTIDO DE MATERIAL DRAGADO (POEM AP-1 Y AP-2)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Entre los objetivos de ordenación de los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM) se encuentra el objetivo AP.1. “Para los Puertos del Estado, en cuanto a infraestructuras de interés general, garantizar unas superficies de agua con extensión, condiciones de abrigo y profundidad adecuadas para el tipo de buques que hayan de utilizar los puertos de interés general y para las operaciones de tráfico marítimo que se pretendan realizar en ellos, con especial atención a los servicios de señalización marítima, practicaje y remolque”. En este contexto, se propone como medida un análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como “a estudiar”, en base al estudio de alternativas que presente el puerto, con el objeto de confirmar el punto de vertido óptimo e incluirlo en el futuro, si procede, entre las zonas de alto potencial para la actividad portuaria identificadas en dichos planes.

Asimismo y en el marco del objetivo de ordenación AP.2. “Para los Puertos del Estado, en cuanto a infraestructuras de interés general, garantizar las zonas de fondeo, muelles o instalaciones de atraque que permitan la aproximación y amarre de los buques que demanden acceso a los puertos de interés general para realizar sus operaciones o permanecer fondeados, amarrados o atracados en condiciones de seguridad adecuadas” se propone como medida asociada el análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado allí donde las autoridades portuarias identifiquen dicha necesidad, en base al estudio justificativo y análisis de alternativas que presente el puerto, con el objeto de incluir las óptimas como zonas de alto potencial para la actividad portuaria, en el momento de actualización de los POEM.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
PdE y administraciones portuarias autonómicas	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(i) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) Directiva 2008/105/CE (Directiva relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas)	Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental



1. DESCRIPCIÓN

Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D8C1 Contaminantes en el medio ambiente	Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT	---
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
Evitar la contaminación procedente de las operaciones de vertido o colocación del material en el mar mediante la selección de zonas adecuadas para el vertido.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Infraestructura de transportes	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de iniciativas puestas en marcha para reducir el impacto de los vertidos de dragados sobre los hábitats protegidos y/o de interés natural • Superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por vertidos de dragados. • Superficie de hábitats protegidos y/o de interés natural afectados por alteraciones físicas permanentes debido a vertidos de dragados. 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada	No empezada	No empezada	No empezada	No empezada
Fecha comienzo de la implementación	2021	2022	2022	2022	2022
Fecha final de la implementación	2027	2027	2027	2027	2027
Objetivos ambientales	B.N.2. C.N.1. C.N.10. C.N.11.	B.S.2. C.S.1. C.S.10. C.S.11.	B.E.2. C.E.1. C.E.10. C.E.11.	B.L.2. C.L.1. C.L.10. C.L.11.	B.C.2. C.C.1. C.C.15. C.C.16.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	250.000 €	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONT18. IMPLANTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN ROM 5.1-13 (CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES EN ÁREAS PORTUARIAS)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La finalidad de la Recomendación ROM 5.1-13 es actuar como documento base en la planificación y desarrollo de sistemas de gestión de la calidad de las aguas portuarias, abarcando para ello los siguientes objetivos específicos:

- Establecimiento de métodos y procedimientos para la delimitación y tipificación de las unidades de gestión del medio acuático portuario.
- Establecimiento de métodos y procedimientos para la evaluación y gestión de riesgos ambientales de las actividades realizadas en el entorno portuario.
- Establecimiento de métodos y procedimientos para la evaluación de la calidad ambiental de las unidades de gestión del medio acuático portuario.
- Establecimiento de métodos y procedimientos para la gestión de la contaminación marina accidental.

La ROM 5.1-13 se estructura en cuatro programas: el Programa de Delimitación y Tipificación de las Unidades de Gestión Acuática Portuarias, el Programa de Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales, el Programa de Vigilancia de la Calidad Ambiental y el Programa de Gestión de Episodios Contaminantes.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
PdE y administraciones portuarias autonómicas	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
---	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios		Características	Elementos del ecosistema
D5C1 Concentración de nutrientes D5C2 Concentración de clorofila a D5C4 Límite fótico D5C5 Concentración de oxígeno disuelto D8C1 Contaminantes en el medio ambiente		Eutrofización Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT	NID, NT, FID, FT Clorofila-a Límite fótico (transparencia) Oxígeno disuelto (O ₂)
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora de la calidad de las aguas portuarias.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes		Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento		<ul style="list-style-type: none"> • Número de autoridades portuarias que han implantado la ROM 5.1-13. • Niveles de nutrientes en las zonas identificadas. • Niveles y tendencias de contaminantes en sedimentos. • Niveles y tendencias de contaminantes en biota. 	
Factibilidad técnica		Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	
Fuente de financiación		<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada) < 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación		Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.1. B.N.2.	B.S.1. B.S.2.	B.E.1. B.E.2.	B.L.1. B.L.2.	B.C.1. B.C.2.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)				
Link	https://www.puertos.es/es-es/BibliotecaV2/ROM%205.1-13.pdf				



CONT19. MEJORA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES DE LOS PUERTOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo es minimizar la contaminación de la masa de agua portuaria dando un adecuado tratamiento a todas las aguas residuales y pluviales susceptibles de estar contaminadas (aguas de proceso) que son generadas en el puerto.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
PdE y administraciones portuarias autonómicas	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	21. Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua)	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D5C1 Concentración de nutrientes D8C1 Contaminantes en el medio ambiente	Eutrofización Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Minimización de la contaminación de la masa de agua portuaria.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la zona de servicio terrestre (con instalaciones) que cuenta con red de saneamiento conectada a colector municipal o a una EDAR. • Porcentaje de la zona de servicio terrestre (con instalaciones) que cuenta con recogida y tratamiento de escorrentías. 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.4. B.N.5.	B.S.4. B.S.5.	B.E.4. B.E.5.	B.L.4. B.L.5.	B.C.3. B.C.4.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONT20. APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y NORMAS MEDIOAMBIENTALES EN PUERTOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo es definir instrucciones operativas que contribuyan a reducir la contaminación del agua por vertidos difusos en los puertos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
PdE y autoridades portuarias autonómicas	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	21. Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua)	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C1 Contaminantes en el medio ambiente	Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Reducción de la contaminación del agua por vertidos difusos en los puertos lo que supondrá una mejora de su calidad ambiental.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de autoridades portuarias que han aprobado normas u ordenanzas de carácter medioambiental. 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	< 50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.2.	B.S.2.	B.E.2.	B.I.2.	B.C.2.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONT21. ELABORACIÓN DE METODOLOGÍA DE UN ANÁLISIS DE RIESGO QUE PERMITA LA EVENTUAL AUTORIZACIÓN, RESTRICCIÓN O PROHIBICIÓN DEL USO DE *SCRUBBERS* DE CICLO ABIERTO EN PUERTOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La medida tiene como objetivo evaluar el riesgo de la utilización de *scrubbers* (torres de lavado de los gases de escape procedentes de la combustión de equipos –planta propulsora, motores auxiliares (generadores diésel), calderas, otros-), de ciclo abierto (el agua de lavado del circuito se descarga al mar) en puertos.

De este análisis, se concluiría una metodología o procedimiento para la eventual autorización, restricción o prohibición de esta práctica con el objetivo de preservar el medio marino de sustancias contaminantes.

Por parte de la DGMM, se realizarán durante el periodo 2022-2027 las inspecciones pertinentes de control de combustible en bajo contenido de azufre. El número de inspecciones vienen determinadas en la Decisión de ejecución (UE) 2015/253 de la Comisión de 16 de febrero de 2015, siendo el hito anual del 10 % del número total de buques que hagan escala en el Estado miembro. Este 10% incluye tanto buques que usan combustible marítimo de bajo contenido en azufre, como aquellos que utilizan sistemas equivalentes (*scrubbers* ciclo abierto/cerrado) de reducción de emisiones, en particular de los óxidos de azufre (SOx) y su cumplimiento con la normativa aplicable en prevención de la contaminación atmosférica por los buques. En la metodología de selección de buques a inspeccionar, el uso de sistemas de limpieza de gases, se encuentra entre los factores de prioridad.

Ahora bien, la eventual restricción o prohibición de *scrubbers* de ciclo abierto en puertos, independientemente de que esté operando de acuerdo a la normativa, se plantea por el potencial riesgo que pudieren tener esas descargas de agua de lavado de emisiones en el medio marino o en relación a la consecución de buen potencial ecológico de las masas de agua portuarias.

Las actuaciones por parte de PdE pueden incluir un protocolo de análisis de aguas, en los que colaboraría DGMM, dentro de sus competencias en la inspección de buques, que puede integrarse dentro de la metodología ROM 5.1-13 aplicada por las autoridades portuarias para la gestión de la calidad de las aguas Litorales en áreas portuarias.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGMM PdE Administraciones portuarias autonómicas	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) Decisión de ejecución (UE) 2015/253 (Normas relativas al muestreo y los informes de conformidad con la Directiva 1999/32/CE del Consejo, por lo que respecta al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo)	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles



1. DESCRIPCIÓN

Directiva 2016/802/UE (Reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos)

Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles

Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Se deberá garantizar la coordinación entre PdE y DGMM para implantar un protocolo de actuación.</p> <p>Intercambio de información de los buques que llegan a puerto haciendo uso de <i>scrubbers</i>, que deben ser notificados previamente por los consignatarios.</p> <p>Existencia de reuniones previas en las que se contempla incluirlo en el "Reglamento de Explotación y Policía Portuaria".</p> <p>Se señala también la Coordinación Local, dado que PdE es el EPE, y las Autoridades Portuarias a nivel local forman parte del sistema portuario de titularidad estatal y será necesario implantar las medidas en cada puerto.</p> <p>Respecto a la Coordinación Autonómica, se hace necesaria en aquellos puertos de su titularidad (no Puertos del Estado).</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D8C1 Contaminantes en el medio ambiente	Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT	---
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	



2. DATOS TÉCNICOS			
Efectos previstos			
Determinación del potencial contaminante del agua procedente del lavado de los gases de combustión de los buques. Mejora de la calidad del agua y sedimento en aguas de servicio portuario y sus alrededores.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes Transporte marítimo		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos); fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de calidad de aguas portuarias. • Análisis de calidad de agua del ciclo de lavado antes de su descarga al mar. • Análisis de datos: Sistema de información THETIS-EU de la EMSA utilizado por los Estados miembro: Relación de inspecciones efectuadas a bordo, que incluyan los sistemas de vigilancia continua del funcionamiento de <i>scrubbers</i>, con dispositivos de registro y procesamiento de datos a prueba de manipulación indebida, registros que demuestran el cumplimiento necesario cuando se comparan con los límites que se indican en la documentación aprobada, y que se aplica a las unidades de combustión pertinentes de a bordo. La comprobación puede abarcar, entre otras cosas, el índice de emisiones, el pH, los PAH, las lecturas de la turbidez como valores límites expresados en ETM-A o ETM-B, y los parámetros de las operaciones que se enumeran en la documentación del sistema • Detección de incumplimientos/medidas sancionadoras. 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	690.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.2.	B.S.2.	B.E.2.	B.I.2.	B.C.2.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	120.000 €	90.000 €	150.000 €	180.000 €	150.000 €
Publicación de referencia	<p>Convenio internacional MARPOL 73/78; ANEXO VI Reglas para prevenir la contaminación atmosférica Resolución OMI MEPC.259 (68). Directrices de 2015 sobre los sistemas de limpieza de los gases de escape.</p> <p>Instrucción de servicio Nº /2019 sobre aplicación de los nuevos límites de contenido de azufre de los combustibles marinos.</p>				
Link	---	---	---	---	---



CONT22. ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE LAS DESCARGAS DE AGUAS FECALES EN PUERTOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida, tiene por objeto reforzar la monitorización y control de la contaminación de las zonas marítimas por aguas fecales debida a las descargas que puedan sucederse derivadas de vertidos de buques y embarcaciones. Se aborda el análisis de la mejora del control de estos residuos en sus descargas sujetas a certificación de entregas, así como la posible limitación o eliminación de los vertidos considerados como ya tratados y desinfectados.

Por una parte, se propone el estudio de los efluentes emitidos por las plantas de tratamiento certificadas como desinfectantes con la finalidad de limitar o eliminar la posibilidad de que produzcan contaminación en aguas costeras, especialmente las portuarias. La medida puede evidenciar la necesidad de creación de normativa para prohibición o limitación del vertido de este tipo de residuos que actualmente no tiene restricciones.

Por otra parte, se propone implementar un control eficaz sobre las descargas realizadas por los buques y embarcaciones, teniendo en cuenta también el impacto de los puertos autonómicos, los cuales han de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques. Esta normativa, además, exime de cumplimentar formulario de entrega de desechos en las dársenas pesqueras o náutico-deportivas en las que se realice la entrega de desechos sin dotación de persona, por lo que se hace más necesaria la aplicación de estas medidas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGMM	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	21. Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y la infraestructuras	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva (UE) 2019/883, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos de buques.	Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación de las capitánías marítimas con las autoridades portuarias y las autoridades de puertos autonómicas. Debe existir la posibilidad de cotejar datos de las entregas y descargas de los buques y las recepciones de las instalaciones para posibles inspecciones.	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D5C1 Concentración de nutrientes D8C1 Contaminantes en el medio ambiente	Eutrofización Contaminantes no UPBT	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora de la calidad de las aguas en las zonas marítimas debido a la reducción de los altos indicadores de agentes contaminantes derivados de vertidos de aguas fecales.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes		Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Fuentes identificadas para las cuales se realizan actuaciones de regulación o reducción. Niveles de nutrientes en las zonas identificadas. 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.500.000 €

2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	Bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.I.	B.S.I.	B.E.I.	B.L.I.	B.C.I.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €
Publicación de referencia	Anexo IV del Convenio MARPOL 73/78				
Link	---	---	---	---	---



CONT23. GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL CONVENIO MARPOL, TENIENDO EN CUENTA LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES DEL ANEXO II EN CUANTO AL PRELAVADO DE LAS SUSTANCIAS CLASIFICADAS COMO “TIPO Y”

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El Anexo II del MARPOL establece las reglas para prevenir la contaminación por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, estableciendo requisitos operacionales para la contención y descarga de dichas sustancias así como requisitos para el lavado de los tanques donde se transportan. Las sustancias se clasifican en categoría X, Y, Z y otras sustancias, en función de las cuales los requisitos serán más o menos severos. En el caso de las sustancias de categoría Y, hasta el 2021, se permitía la descarga de los residuos de la carga al mar. Mediante la Resolución MEPC.315(74), adoptada el 17 de mayo de 2019, la IMO realiza una serie de enmiendas al Anexo II del MARPOL cuyo objetivo principal es limitar la descarga al mar de los residuos de carga de las sustancias de categoría Y, entrando dichas enmiendas en vigor el 1 de enero de 2021.

La Resolución supone un gran cambio a la hora de tratar los residuos de la carga de estas sustancias, diferenciando a partir de su entrada en vigor, el tratamiento de aquellas sustancias que son flotantes persistentes a una determinada viscosidad y temperatura, de las que no lo son. Esta diferenciación es de una gran importancia desde el punto de vista operativo para los buques, porque aquellos tanques en los que se transporten sustancias flotantes persistentes deberán de someterse a un prelavado y descarga de residuos en una instalación de recepción en el puerto de descarga. Este aspecto supone un gran hito, porque se restringen las descargas de residuos de sustancias como los aceites vegetales, que generan un gran impacto medioambiental.

No obstante, la exigencia de prelavado y descarga es de aplicación en función de la zona de navegación del buque, no siendo exigible en todas las zonas, como es el caso del Mar Mediterráneo. Las zonas de restricción de descarga están perfectamente delimitadas en la Regla 13.9 del Anexo II.

Para garantizar la correcta aplicación de las enmiendas al MARPOL II, se hace necesario establecer un marco de control basado en inspecciones operativas. Para ello debería de fomentarse la realización de inspecciones mediante la figura del Estado Rector del Puerto haciendo valer la Regla 16 del Anexo II del MARPOL, la cual faculta a los Estados a nombrar inspectores para el control de las medidas operacionales adoptadas por los buques. Esta figura se refuerza además con el Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles.

Es por ello que establecer un marco de actuación inspectora en el ámbito del MARPOL II ayudaría en gran medida a velar por el cumplimiento de sus disposiciones, posibilitando un control efectivo sobre las operaciones y haciendo más fácil la detección de incumplimientos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGMM	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(i) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y /o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2009/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto Convenio MARPOL		Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional	
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Creación de un procedimiento de inspección operacional relacionado con el Anexo II del MARPOL, para garantizar una aplicación uniforme en las distintas Capitanías Marítimas.	---	

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C1 Contaminantes en el medio ambiente	Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Concienciar al sector sobre el potencial contaminante de las sustancias categoría Y.			



2. DATOS TÉCNICOS			
Efectos transfronterizos			
Las descargas no controladas de cualquier residuo de la carga, independientemente de su categoría, pueden afectar a las aguas y costas de uno o más países.			
Actividad afectada	Presiones		
Transporte marítimo	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos); fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de inspecciones llevadas a cabo. • Estadísticas de escalas por Autoridad Portuaria. • Detección de incumplimientos/medidas sancionadoras. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.260.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.2.	B.S.2.	B.E.2.	B.L.2.	B.C.2.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Convenio MARPOL 73/78 - Anexo II Reglas para prevenir la contaminación por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel				
Link	---	---	---	---	---



CONT24. INNOVACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Impulsar la innovación es fundamental para mejorar la protección del medio ambiente marino y la respuesta ante vertidos contaminantes. En esta línea se está llevando a cabo una experiencia piloto de vigilancia aérea de estos sucesos con drones, en colaboración con la Agencia Marítima Europea.

Asimismo, está en fase de desarrollo el 'Programa integral de innovación en Salvamento Marítimo (iSAR)' mediante compra pública de innovación. El fin de este programa es el de implementar tecnologías innovadoras en las unidades marítimas y aéreas actualmente en funcionamiento a través de la incorporación de tecnologías emergentes como las aeronaves no tripuladas, los sensores inteligentes, las comunicaciones en alta mar y la inteligencia artificial con capacidades avanzadas de detección, así como un sistema de intercomunicación entre todos los medios que facilite la coordinación de las intervenciones y misiones de salvamento y de prevención y respuesta a la contaminación marina. En concreto dentro del ámbito ambiental, este programa integral de innovación tiene como objetivo mejorar el servicio público en los siguientes aspectos:

- Aumentar la capacidad de detección de contaminantes en el mar con el objetivo de reducir el impacto medioambiental.
- Controlar las emisiones de SO_x y NO_x de buques en navegación en cumplimiento del Anexo VI del Convenio MARPOL.
- Aumentar la capacidad de observación de un área de forma más estable cubriendo una determinada zona amplia de espacio aéreo durante largos periodos de tiempo.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SASEMAR	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(5) Medidas de mejora de la trazabilidad de la contaminación marina, cuando sean viables.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio OPRC). Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS)	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D5C1 Concentración de nutrientes D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Eutrofización Episodios de contaminación aguda Contaminantes no UPBT Contaminantes UPBT	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Aumento de la capacidad de detección de contaminantes en el medio marino a través de la innovación.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes Transporte marítimo		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicador del programa de seguimiento ES-CONT-4 "Contaminación accidental": Episodios de contaminación aguda (CONT-agu). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	21.000.000 €

2. DATOS TÉCNICOS

	<input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	B.N.13.	B.S.13.	B.E.15.	B.L.15.	B.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONT25. REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO MARINO. FORMACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN A ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA RESPUESTA

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Salvamento Marítimo gestiona anualmente más de 600 actuaciones de carácter ambiental generada por hundimiento de buques, colisiones, incendios, vertidos procedentes de buques o plataformas, etc. Las principales actuaciones de respuesta de lucha contra la contaminación en el medio marino consisten en la contención y recogida o dispersión de los vertidos con barreras y *skimmers*; extracción del combustible de barcos hundidos o varados para evitar posibles derrames, remoción de los restos de buques en el fondo marino, toma de muestras para analizar la procedencia y características técnicas de los vertidos, seguimiento de las manchas, etc.

Asimismo, se continuará con la formación en materia de lucha contra la contaminación de profesionales del sector que participan en emergencias de contaminación marina en el centro de formación Jovellanos de Salvamento Marítimo.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SASEMAR	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Convenio Internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990 (Convenio OPRC) Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS)	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disminución de la carga contaminante en el medio marino así como mejora en la capacidad de respuesta ante un incidente de contaminación.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada	Presiones		
Infraestructura de transportes Transporte marítimo	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador del programa de seguimiento ES-CONT-4 "Contaminación accidental": Episodios de contaminación aguda (CONT-agü). • Existencia de protocolos específicos desarrollados. • Nº de personas formadas. • Nº de cursos. • Nº de jornadas técnicas. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	> 2.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.13.	B.S.13.	B.E.15.	B.L.15.	B.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONT26. VIGILANCIA AÉREA DE VERTIDOS DE HIDROCARBUROS Y BASURAS MARINAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Una de las herramientas clave con las que cuenta Salvamento Marítimo para la prevención de la contaminación marina, es la vigilancia aérea. Este programa se realiza conjuntamente con aviones de Salvamento Marítimo y satélites de la Unión Europea, que vigilan de manera intensiva a los buques en navegación, plataformas u otras industrias y previene que puedan hacer vertidos ilegales.

En caso de que se identifique un posible sospechoso de haber realizado un vertido, los Centros de Coordinación de Salvamento Marítimo analizan la información y en su caso, informan a la Dirección General de la Marina Mercante (MITMA) y ésta valora si procede abrir un expediente contra el armador del buque implicado, que puede acabar en sanción.

Como novedad en los dos últimos años, se están realizando campañas específicas de detección de basuras marinas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SASEMAR	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio OPRC) Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS)	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras)	Episodios de contaminación aguda Basura en el medio	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disminución de la carga contaminante procedente de vertidos ilegales.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Infraestructura de transportes Transporte marítimo		Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicador del programa de seguimiento ES-CONT-4 "Contaminación accidental": Episodios de contaminación aguda (CONT-agü). Indicador de la estrategia de seguimiento de basuras marinas (BM) Basuras flotantes (BM-flo). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	35.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.9. B.N.13.	B.S.9. B.S.13.	B.E.9. B.E.15.	B.L.9. B.L.15.	B.L.8. B.C.12.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---



CONT27. ESTUDIOS PARA LA MEJORA EN LA TOMA DE DATOS DE CONTAMINANTES EN LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y PARA LA PROPUESTA DE NUEVOS CONTAMINANTES

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Uno de los objetivos de la protección y conservación del medio marino es lograr reducir los niveles de contaminantes en productos de la pesca de consumo humano (descriptor 9 de la estrategia marina). Este objetivo debe llevarse a cabo con coordinación de dos ministerios, el MICO, competente en temas de seguridad alimentaria, y el MITECO, competente en la implementación de las estrategias marinas. Actualmente, la legislación vigente (Reglamento CE nº1881/2006; 2020/2155) incluye un número muy reducido de contaminantes, que incluye algunos metales pesados (Cd, Hg y Pb) y algunos contaminantes orgánicos persistentes (COPs) (dioxinas, PCBs y PAHs). Sin embargo, en el medio marino existen un gran número de sustancias peligrosas que son tóxicas, persistentes y bioacumulables en el pescado. Varias de estas sustancias ya están incluidas en otro tipo de legislaciones, tales como la Convención de Estocolmo, un acuerdo internacional sobre los COPs. En dicha Convención están listados algunos COPs como dioxinas y PCBs, pero también otros como retardantes de llama (PBDEs, HBCDD), compuestos perfluorados (PFOS y PFOA), parafinas cloradas de cadena corta, etc. Además, existen otros compuestos que, si bien no están aún legislados, están en estudio para ser valorada su posible inclusión. Es el caso de algunos filtros solares como los benzotriazoles. Además de todas estas familias de compuestos orgánicos, también merecen una atención especial las nanopartículas inorgánicas, tales como el óxido de titanio o el de plata. No obstante, se requiere de un análisis científico y técnico sobre los niveles de presencia de estos nuevos contaminantes, así como de sus efectos toxicológicos, para identificar los nuevos contaminantes presentes en el pescado susceptibles de ser incorporados por próximas directivas europeas y organismos internacionales de control. Una vez se disponga de una lista de compuestos priorizados, será necesario establecer metodologías de análisis sensibles, selectivas y robustas, así como un programa de monitorización en el que se seleccionen especies, tejidos, áreas de muestreo, etc.

Para abordar esta necesidad se plantean las siguientes tareas:

- Estudio de la presencia de nuevos contaminantes en productos de la pesca de diferentes lonjas del país, e identificación de contaminantes susceptibles de ser incorporados por próximas directivas europeas y organismos internacionales de control.
- Recopilación y análisis de las metodologías y protocolos aplicados por las CC. AA. para el seguimiento y evaluación de la contaminación en productos de la pesca. Identificación de gaps en los programas de seguimiento para una correcta evaluación del descriptor D9.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM CSIC	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(5) Medidas de mejora de la trazabilidad de la contaminación marina, cuando sean viables.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	



1. DESCRIPCIÓN

<p>Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)</p> <p>Reglamento (CE) 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios</p>	<p>Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>Es necesario coordinarse entre AGE y CC. AA. para realizar la metodologías y protocolos aplicados por las CC. AA. para el seguimiento y evaluación de la contaminación en productos de la pesca.</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D9C1 Contaminantes en los productos de la pesca	Contaminantes en los productos de la pesca	Contaminantes legislados (metales pesados y contaminantes orgánicos persistentes), así como nuevos contaminantes asociados a las características identificadas
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
Mejora del conocimiento sobre los contaminantes que afectan en mayor medida a los productos de la pesca		
Efectos transfronterizos		
No se prevén		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS			
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Creación de una base de datos de contaminantes legislados y emergentes. (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.16., B.S.16., B.E.18., B.L.18., B.C.15.) Creación de una lista priorizada de nuevos contaminantes. Plan de monitorización de contaminantes en productos de la pesca (contribuye a indicador de objetivos ambientales B.N.16., B.S.16., B.E.18., B.L.18., B.C.15.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	426.136 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	B.N.16. C.N.20.	B.S.16. C.S.20.	B.E.18. C.E.20.	B.L.18. C.L.20.	B.C.15. C.C.24.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	426.136 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



CONT28. HOMOGENIZACIÓN DE LOS REQUISITOS A EXIGIR A LAS GABARRAS EN LAS OPERACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Las operaciones de suministro de combustible en aguas portuarias mediante gabarras o buques de suministro a los buques surtos o amarrados en las mismas constituyen una actividad tradicional de gran relevancia en los puertos españoles. Esta actividad comporta importantes riesgos para la seguridad marítima y para la integridad del medio marino.

El Reglamento (UE) 2017/352 crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos. De acuerdo a esta norma, el servicio de suministro portuario de combustible adquiere la condición de "Servicio Portuario", tal como viene recogido en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPMM) y, en concreto, del tipo técnico náutico en conjunto con los servicios de practicaje, remolque y amarre y desamarre portuario.

Además, el artículo 266 TRLPMM establece que el Capitán Marítimo fijará los criterios que determinen las maniobras, incluido el atraque, a realizar por buques que porten mercancías peligrosas o presenten condiciones excepcionales, asegurará la disponibilidad por razones de seguridad marítima de los servicios de practicaje y remolque en aguas situadas en zonas en las que España ejerza soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, dirigirá y controlará la función inspectora de los buques y, en general, ejercerá todas aquellas funciones relativas a la navegación, seguridad marítima y el salvamento marítimo.

Por todo lo anterior, se han determinado, mediante la Instrucción de Servicio 3/2022, las condiciones mínimas de seguridad y prevención de la contaminación que deberán cumplir las gabarras o buques para el suministro de bunker en puerto y mar territorial español.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGMM	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	



1. DESCRIPCIÓN

<p>Reglamento (UE) 2017/352 (Marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos)</p>	<p>Texto Refundido Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre</p> <p>Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles</p> <p>Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles</p> <p>Instrucción de Servicio 3/2022, por la que se determinan las condiciones mínimas de seguridad y prevención de la contaminación que deberán cumplir las gabarras o buques para el suministro de bunker en puerto y mar territorial español</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---

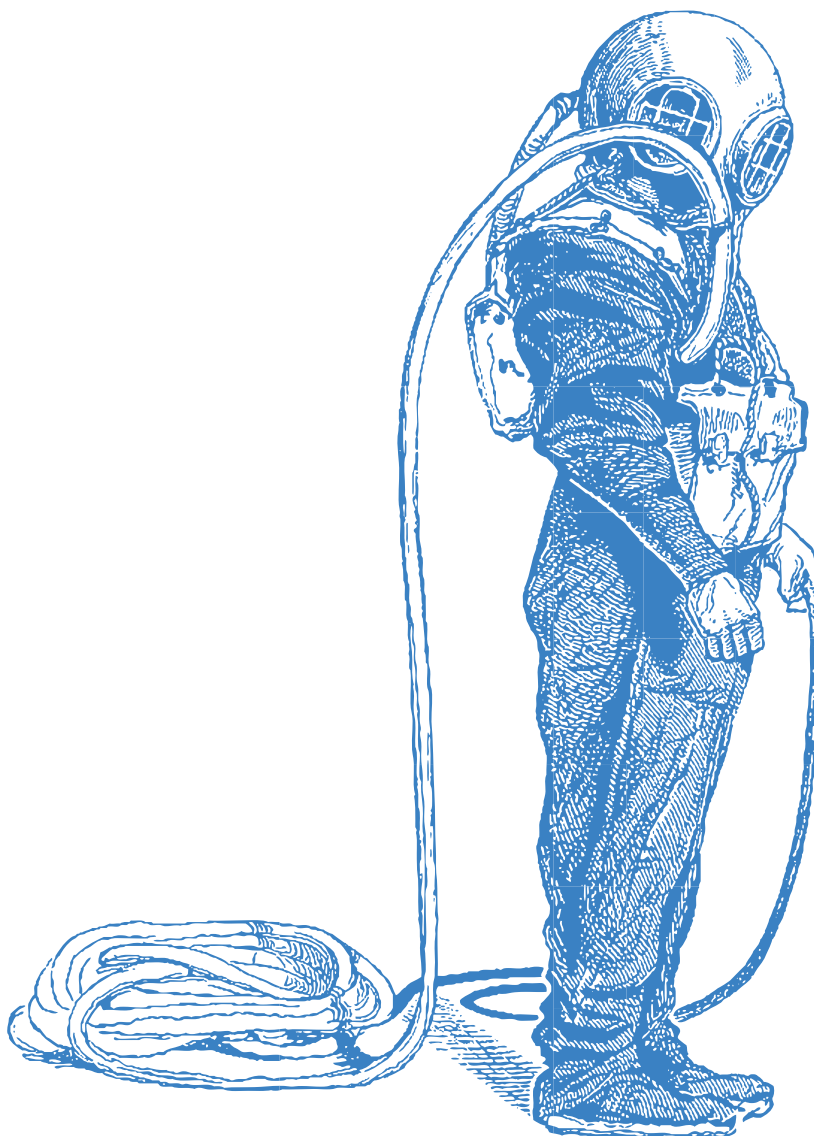
2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D8C3 Eventos significativos de contaminación aguda	Episodios de contaminación aguda	---
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Reducción riesgos asociados a las operaciones de suministro de combustible en las aguas territoriales, incluida la contaminación de las aguas, tras incidente o accidente.		



2. DATOS TÉCNICOS			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada	Presiones		
Transporte marítimo	Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador del programa de seguimiento ES-CONT-4 "Contaminación accidental": Episodios de contaminación aguda (CONT-agü). • Relación inspecciones llevadas a cabo en buques de bandera española o extranjera. • Relación hallazgos deficiencias detectadas. • Relación expedientes sancionadores incoados a gabarras de suministro por incumplimientos. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	600.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.2.	B.S.2.	B.E.2.	B.L.2.	B.C.2.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Instrucción de Servicio 3/2022, por la que se determinan las condiciones mínimas de seguridad y prevención de la contaminación que deberán cumplir las gabarras o buques para el suministro de bunker en puerto y mar territorial español.				
Link	---	---	---	---	---



ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS (EAI)



EAIO4. MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE *RUGULOPTERYX OKAMURAE*

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La proliferación de *Rugulopteryx okamurae*, alga parda originaria de las costas asiáticas del Pacífico norte, a lo largo de los últimos años en las costas de las demarcaciones marinas sudatlántica y Estrecho y Alborán está produciendo graves problemas sobre la biodiversidad marina y sobre actividades económicas como la pesca artesanal. Por ello, ha sido catalogada como especie exótica invasora e incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

En este sentido, y en cumplimiento del artículo 64.7 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha de impulsar la elaboración de una Estrategia nacional para su gestión, control o posible erradicación, según lo recogido en los artículos 15 y 16 del mencionado Real Decreto 630/2013.

No obstante, la erradicación del alga en las zonas donde ya está establecida es prácticamente inviable, por lo que las actuaciones se deben centrar en evitar su expansión y proliferación.

Entre las acciones que se llevarán a cabo se encuentran las siguientes:

- Elaboración y aprobación de la Estrategia de control de *Rugulopteryx okamurae*.
- Creación de un grupo de trabajo sobre la especie.
- Desarrollo de modelos predictivos de la distribución de la especie.
- Diseño y ejecución de un ensayo piloto de erradicación de *Rugulopteryx* en áreas en las que esté afectando a especies marinas protegidas.
- Seguimiento específico de su afección sobre especies amenazadas y sectores económicos.
- Elaboración de directrices de actuación en caso de aparecer la especie en la costa.

En el marco de la acción C1.5b del proyecto LIFE INTEMARES, que coordina la Fundación Biodiversidad del MITECO, la Junta de Andalucía va a llevar a cabo actuaciones puntuales de erradicación de *Rugulopteryx* en lugares de litoral concretos donde esta alga invasora ponga en riesgo especies autóctonas protegidas como puede ser *Patella ferruginea*, con el objetivo de minimizar el impacto por sepultamiento de individuos de *Patella* por arribazones del alga invasora.

Como muestra de ello, se va a actuar en la zona más oriental de la provincia de Cádiz, considerada un área crítica para la conservación de la *Patella*. Se llevarán a cabo inspecciones periódicas en dicha zona, en la que abundan los hábitats favorables para el asentamiento de larvas de *Patella ferruginea*, y en el caso de que existan arribazones del alga *Rugulopteryx* sobre este hábitat favorable se procederá a su retirada de forma manual. Los restos serán trasladados a una zona de la costa cercana en la que no se prevea interacción con especies amenazadas.

Por otro lado, esta especie es objeto de seguimiento para determinar el avance de su expansión, dentro de la medida 8.5 del Plan de recuperación y conservación de invertebrados amenazados y fanerógamas del medio marino en Andalucía y también dentro de los programas de seguimiento de especies alóctonas invasoras de las estrategias marinas.

La colaboración de la SGP es fundamental, por la necesaria coordinación con el sector pesquero, un sector vulnerable y perjudicado con la invasión de este macroalga y que, involuntariamente podría contribuir a su dispersión.

Breve descripción de los progresos

La tramitación de las licitaciones para elaborar la estrategia y los modelos predictivos está en marcha.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD	Temática	Biodiversidad



1. DESCRIPCIÓN		
SGP JunAnd	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	34. Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Es necesario coordinarse a nivel nacional para asegurar una detección temprana de la especie y poder realizar medidas de control	---

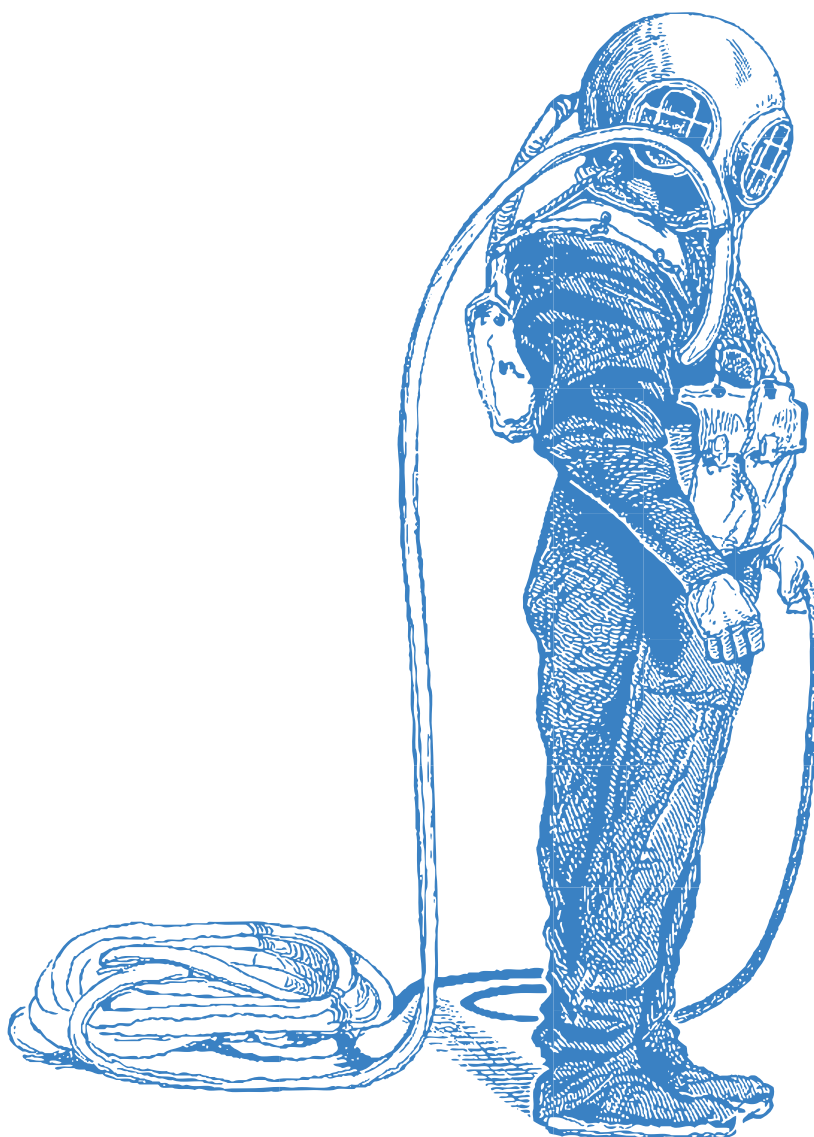
2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D2C1 Especies alóctonas de nueva introducción D2C2 Especies alóctonas establecidas D2C3 Efectos adversos de las especies alóctonas	Especies alóctonas de nueva introducción Especies alóctonas establecidas	<i>Rugulopteryx okamurae</i>
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Asegurar la detección temprana de la presencia de la especie en zonas nuevas, mejorar las actuaciones de control para evitar la expansión de la especie.			
Efectos transfronterizos			
Los efectos de la medida podrían tener un efecto positivo en otros países fronterizos, al reducir sus posibilidades de expansión, en concreto en el norte de África, generando un efecto positivo directo con la costa marroquí, gran afectada por la invasión de este alga alóctona.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación Pesca y marisqueo		Introducción o propagación de especies alóctonas.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la Estrategia de control de <i>Rugulopteryx okamurae</i>. • Nº de actuaciones de erradicación de <i>Rugulopteryx</i> en áreas en las que esté afectando a especies marinas protegidas (Contribuye a indicador de objetivos ambientales A.S.9. y A.E.9.) • Publicación de directrices de actuación ante eventos de detección de la especie (Contribuye a indicador de objetivos ambientales A.S.9. y A.E.9.) • Nº de eventos de introducción de <i>Rugulopteryx</i> en zonas previamente no afectadas (contribuye a indicador de objetivos ambientales C.S.2 y C.E.2.) • Superficie afectada por la presencia de <i>Rugulopteryx</i> 		
Factibilidad técnica	Aplicada; incertidumbres		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	22.389,50 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	---	Empezada		---	---
Fecha comienzo de la implementación	---	2021		---	---
Fecha final de la implementación	---	2024		---	---
Objetivos ambientales	---	A.S.9. C.S.2.	A.E.9. C.E.2.	---	---
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	22.389,50 €		---	---
Publicación de referencia	---	---		---	---
Link	---	---		---	---



**ESPACIOS MARINOS
PROTEGIDOS (EMP)**



EMP18. IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE DECLARACIONES DE ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS QUE PERMITIRÁN AVANZAR HACIA EL OBJETIVO ESTABLECIDO DE ALCANZAR LA PROTECCIÓN DEL 30% DE SUPERFICIE MARINA EN 2030 (POEM PB1)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea para 2030 es un amplio y ambicioso plan a largo plazo para proteger la naturaleza y luchar contra la degradación de los ecosistemas. Entre las medidas que plantea la estrategia, destaca la de alcanzar un 30% del área marina de la UE esté protegida. En la actualidad, más del 12% de las aguas marinas españolas se encuentran bajo algún instrumento de protección. Para alcanzar el objetivo planteado, es necesario identificar qué zonas son las más adecuadas para su protección por la existencia de hábitats y/o especies que lo requieran.

En este contexto, se ha realizado en el marco del proyecto INTEMARES un análisis de la suficiencia de la Red Natura 2000 marina para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y alcanzar una red ecológica coherente. Los resultados de este análisis contribuirán a identificar nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán abordar la insuficiente representatividad de los hábitats y especies para asegurar un estado de conservación favorable de los HIC y EIC y alcanzar el objetivo establecido para alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030.

En concreto se han logrado los siguientes resultados:

- Se han identificado las insuficiencias de la Red Natura 2000 marina.
- Se ha generado una propuesta de adecuación de los espacios de la Red Natura 2000 para los hábitats y especies marinos insuficientemente representados y se han identificado espacios en los que es necesario ampliar la información científica, por lo que la presente medida incluye la realización de campañas oceanográficas en determinadas zonas.

Se ha elaborado una metodología de análisis de coherencia de la Red Natura marina en términos de representatividad, replicación, adecuación y conectividad entre espacios, de modo que los espacios que se vayan sumando contribuyan a mejorar la coherencia de la misma y, por tanto, a asegurar la conservación de especies y hábitats marinos.

Por el momento se ha desarrollado una hoja de ruta que plantea una serie de plazos:

- En 2023 alcanzar el 15 % de protección.
- En 2025 alcanzar el 18% de protección.
- En 2030 alcanzar el 30% de protección.

En cuanto al 10 % de protección estricta establecido también por la Estrategia de Biodiversidad, es importante que la Comisión defina con mayor claridad el concepto. En todo caso, el establecimiento del nivel de protección estricta en espacios marinos protegidos se deberá abordar, no en el momento de la declaración de los espacios, sino en la definición de sus planes de gestión (por ejemplo, seleccionando zonas concretas dentro de los distintos espacios marinos protegidos).

Breve descripción de los progresos

En este contexto, se ha realizado un análisis de la suficiencia de la Red Natura 2000 marina para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y alcanzar una red ecológica coherente. Los resultados de este análisis contribuirán a identificar nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos y otras zonas en las que será necesario aumentar el conocimiento para su declaración como espacio protegido mediante campañas oceanográficas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGBBD FB	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b



1. DESCRIPCIÓN		
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Los trabajos se realizan en coordinación con las comunidades autónomas en el marco del proyecto INTEMARES.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros	Potencialmente, todos los hábitats y especies de interés comunitario asociados a las características identificadas.



2. DATOS TÉCNICOS			
D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos		
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
La medida contribuirá a alcanzar el objetivo establecido para alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Potencialmente todas		Potencialmente todas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en la propuesta de nuevas declaraciones de EMP (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.) • Porcentaje de especies de interés comunitario incluidas en la propuesta de nuevas declaraciones de EMP (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.) • Porcentaje de superficie marina incluida en la propuesta de nuevas declaraciones de EMP (indicador de objetivos ambientales A.N.1., A.S.1., A.E.1., A.L.1., A.C.1.) 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	5.000.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2018				
Fecha final de la implementación	2030				
Objetivos ambientales	A.N.1. A.N.2.	A.S.1. A.S.2.	A.E.1. A.E.2.	A.L.1. A.L.2.	A.C.1. A.C.2.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	5.000.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	https://intemares.es/procesos-participativos/insuficiencias-red-natura				



EMP19. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ZONA MARÍTIMA ESPECIALMENTE SENSIBLE INTERNACIONAL EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Una Zona Marítima Especialmente Sensible (ZMES) en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI) es un área que, debido a la reconocida importancia de su características ecológicas, socioeconómicas o científicas, y su posible vulnerabilidad al daño causado por las actividades de transporte marítimo internacional, debe ser objeto de protección especial, a través de medidas puestas en marcha a través de la OMI.

Se ha identificado una zona con dichas características, debido a la presencia de importantes poblaciones de cetáceos, entre las aguas de Francia, Italia, Mónaco y España, susceptible de ser catalogada como ZMES, y por cuya designación como tal los 4 países adoptaron su compromiso conjunto en la séptima reunión de las Partes de ACCOBAMS. Esta designación tiene el objeto de reducir el riesgo de colisión para los cetáceos, especialmente con el rorqual común, a lo largo de la costa mediterránea, así como reducir el ruido ambiente. Ya se está trabajando conjuntamente para identificar el espacio y medidas de mitigación a proponer. Se prevé que el ámbito geográfico incluya, dentro de las aguas españolas, al menos el AMP Corredor de migración de cetáceos.

Breve descripción de los progresos

Se han celebrado reuniones técnicas entre los ministerios implicados de Francia, Italia, Mónaco y España. Hoja de ruta aprobada.

Para la declaración de la ZMES se tendrán en cuenta e integrarán los resultados del proyecto MSPMED en el que se han obtenido resultados relevantes, como los concernientes al análisis de ruido submarino y su afección a los cetáceos en el Golfo de León. Asimismo, se tendrán en cuenta los trabajos que el IEO (CSIC) desarrolla en el proyecto que da continuidad al citado, el proyecto MSPGreen, que comienza en noviembre de 2022.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGBBD DGMM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(12) Áreas Marinas Protegidas.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Resolution A.982(24) Adopted on 1 December 2005 Revised Guidelines for the identification and designation of Particularly Sensitive Sea Areas.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Estrecha coordinación entre el MITMA, a través de la DGMM, y el MITECO, a través de la DGBBD.	Estrecha colaboración con Francia, Italia y Mónaco.

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C2 Abundancia poblacional D1C5 Hábitat de la especie D11C2 Sonido continuo antropogénico de baja frecuencia	Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Ruido continuo de baja frecuencia	Especies de cetáceos, y de manera especial rorcual (<i>Balaenoptera physalus</i>) y cachalote (<i>Physeter macrocephalus</i>)
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Reducción de la incidencia de colisiones de buques con cetáceos, y en consecuencia reducción de la tasa de mortalidad y de perturbaciones a las especies de cetáceos por este motivo. Reducción del ruido continuo de baja frecuencia ocasionado por la navegación marina en el ámbito geográfico de la PSSA, mejorando el hábitat de los cetáceos que la habitan y frecuentan/ transitan.		
Efectos transfronterizos		
Efectos previstos positivos, sobre aguas de España, Francia, Italia y Mónaco, dado que la zona abarca aguas de los 4 países, y debido a los hábitos altamente migratorios de especies como el cachalote (especialmente los machos) y el rorcual común.		
Actividad afectada	Presiones	
Transporte marítimo	Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



2. DATOS TÉCNICOS

Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la ZEES. • Aprobación de medidas específicas para reducir los impactos de la navegación. • Porcentaje de especies/hábitats marinos que no se encuentran en BEA, o amenazadas, que son objeto de planes de conservación, recuperación y restauración y/o estrategias nacionales (indicador de objetivos ambientales A.L.1). • Tendencias de las poblaciones de las especies usadas como elementos de evaluación, correspondientes a diversos niveles tróficos (indicador de objetivos ambientales A.L.3). • Nº de iniciativas (legislativas, técnicas y operativas) para reducir las principales causas antropogénicas de mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica (indicador de objetivos ambientales C.L.3). • Porcentaje de especies o grupos de especies incluidas en regulaciones específicas que aborden las causas de mortalidad identificadas en la evaluación inicial (indicador de objetivos ambientales C.L.3). • Mortalidad por otras causas identificadas como principales en la DMLEBA: enmallamiento en redes (tortugas), depredadores introducidos (aves), colisiones (cetáceos), explotación comercial (elasmobranquios). (indicador de objetivos ambientales C.L.3). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	0-50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación		---		Empezada	---
Fecha comienzo de la implementación		---		2021	---
Fecha final de la implementación		---		2022	---
Objetivos ambientales		---		A.L.1. A.L.3. C.L.3. C.L.18.	---
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)		---		0-50.000 €	---
Publicación de referencia		---		---	---
Link		---		---	---



EMP20.MEJORA DE LA GOBERNANZA EN ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La gobernanza consiste en el conjunto de mecanismos, procesos y reglas a través de los cuales se regulan las personas o sectores y sus diferentes intereses, de manera que se promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia y la responsabilidad.

Una gestión óptima de los espacios protegidos es aquella en la que las principales partes interesadas están implicadas, pueden participar activamente y están representadas en la toma de decisiones, dando así mayor legitimidad y eficacia a la gestión. Sólo con un enfoque de gobernanza eficaz se logrará protección real de los espacios marinos protegidos, dado que las medidas de gestión acordadas a través de este tipo de procesos son mejor aceptadas y aplicadas, asegurando así el avance hacia el buen estado ambiental de las áreas.

Es necesario avanzar hacia modelos de gestión de los espacios marinos protegidos más integradores y participativos que permitan lograr los objetivos ambientales que se persiguen con la declaración de estos espacios. Para lograr este objetivo, la presente medida contempla diferentes acciones:

A nivel estatal:

El Reglamento 1139/2021, relativo al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura, contempla, dentro de su Prioridad 1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan al objetivo de mejorar la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos (objetivo específico 1.6).

Así, dentro de esta prioridad el FEMPA, prevé la puesta en marcha de actividades orientadas al **Impulso de la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza** (tipo de actividad 1.6.3).

Dentro de este tipo de actividades y en el ámbito de la gobernanza y del intercambio del conocimiento se apoyarán las asociaciones entre pescadores, investigadores, y otros grupos implicados. En concreto, se apoyará:

- a) La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre los distintos grupos de actores implicados, científicos y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos;
- b) Las actividades realizadas en el marco de las redes, acuerdos de asociación o asociaciones a que se refiere la letra a).

La Fundación Biodiversidad impulsará la puesta en marcha de estas actuaciones a través de la cofinanciación de proyectos por medio del Programa Pleamar, durante el periodo 2021-2027.

Por otro lado, en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES que coordina la Fundación Biodiversidad se ha elaborado una **Estrategia de Gobernanza y una Guía de Procesos Participativos** para mejorar la gestión de los espacios marinos protegidos, entre los que se incluyen los espacios RN 2000. Dicha estrategia sienta las bases para la puesta en marcha de modelos más integradores que permitan asegurar el BEA de las áreas, dando voz a los principales actores, entre ellos Administraciones regionales y nacionales competentes en la planificación sectorial, y siendo transparentes en la toma de decisiones y sus motivaciones. Durante los próximos años, se pondrán en marcha al menos cinco experiencias demostrativas de gobernanza que pongan en práctica lo establecido en la estrategia, y garanticen la transferencia y replicabilidad de los resultados de las acciones a otras regiones.

Cabe mencionar que la elaboración de los 89 planes de gestión de los espacios marinos protegidos de la AGE que se quieren apoyar desde el proyecto, llevan asociados la puesta en marcha de procesos participativos que incorporan a los representantes de los sectores implicados en cada espacio como una nueva medida que mejorará la gobernanza en estas zonas.

Además, el proyecto LIFE IP INTEMARES contempla distintas actuaciones encaminadas a lograr una coordinación con otras administraciones con competencias en la gestión del medio marino y RN 2000. Aunque existen diferentes estructuras legales en las que se enmarca esta coordinación es necesario reforzarlas. Esta acción servirá como soporte básico para coordinar a las distintas administraciones en la ejecución de las acciones del proyecto y para trasladar los resultados, de forma que se puedan transferir a zonas que son competencia de otras administraciones, especialmente



1. DESCRIPCIÓN

las de comunidades y ciudades autónomas. En concreto, se están realizando reuniones periódicas tanto a nivel político como técnico con todas las comunidades y ciudades autónomas, y está previsto desarrollar proyectos piloto con todas ellas.

A nivel autonómico:

Junta de Andalucía: Se llevarán a cabo una serie de iniciativas para mejorar la gobernanza en las ZECs marinas en Andalucía. Se prevé la organización de una serie de talleres dirigidos a:

- Mejorar la coordinación interadministrativa en Andalucía para una respuesta eficiente ante eventos y aspectos que inciden en la biodiversidad de la RN2000 marina).
- Mejorar coordinación y colaboración con sectores de interés: reuniones participativas con sectores estratégicos en cada territorio.
- Mejorar la coordinación entre Administración General del Estado y la Administración autonómica a través de proyectos piloto.

Illes Balears: se establecerán mecanismos de coordinación (convenios de colaboración, reuniones periódicas u otros) entre la administración estatal, autonómica, insular y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión. Se organizará como mínimo una reunión anual de coordinación. Además, se aprobará y aplicará el sistema de custodia marina de Pitiusas, coordinado a través de mesas de custodia marina y grupos técnicos de trabajo, para facilitar la colaboración y la acción conjunta de los diferentes agentes implicados en los espacios de la Red Natura 2000 de las Pitiusas.

Catalunya:

- Taula de cogestió marítima del Litoral Baix Empordà (mesa de cogestión marítima del Litoral Baix Empordà): La Taula es una iniciativa conjunta del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, que responde a la inquietud y voluntad expresada por el territorio. Se concibe como un espacio permanente de participación donde se debaten y concretan propuestas para conservar el patrimonio natural marino a través de la mejora de la gestión y de la ordenación de los usos y actividades marítimas que se desarrollan en este espacio protegido. La finalidad de la Taula es la conservación del patrimonio natural marino y marítimo litoral y la sostenibilidad económica y social del territorio del espacio protegido Natura 2000 "litoral Baix Empordà" y trabaja en torno a tres objetivos:
 - velar por la conservación y mejora del patrimonio natural, cultural y paisajístico del ámbito,
 - velar por la compatibilización de los usos y las actividades socioeconómicas que se desarrollan en el espacio con la conservación de su patrimonio,
 - y facilitar la cooperación de los diferentes actores que están representados.

Anualmente se elabora un plan de Acción a desarrollar e implementar colaborativamente por todos sus miembros.

- Comité de cogestión pesquera en el Cap de Creus: Los comités de cogestión son los órganos colegiados responsables de la redacción del proyecto de plan de gestión y de su aplicación, seguimiento y reajuste adaptativo de las medidas técnicas previstas en el plan de gestión. El comité de cogestión pesquera del Cap de Creus es un comité constituido por miembros del sector pesquero, con pescadores de artes menores de las cofradías de Llançà, Port de la Selva, Cadaqués y Roses, así como de la Federación Territorial de Cofradías de Pescadores de Girona; miembros del colectivo científico, con representantes del Instituto Catalán de Investigación para la Gobernanza del Mar (ICATMAR) y de la Cátedra Océanos y Salud Humana de la Universidad de Girona (UdG); miembros de entidades vinculadas a aspectos sociales y la protección del medio ambiente, con representantes de Low Impact Fisheries of Europe (LIFE) y IAEDEN-Salvem l'Empordà.

Breve descripción de los progresos

La Estrategia de Gobernanza y una Guía de Procesos Participativos ya ha sido elaborada, mientras que la elaboración de los pliegos para la contratación del desarrollo de los proyectos piloto está en marcha.

Autoridad responsable

Modo de acción

Técnica



1. DESCRIPCIÓN		
DGBBD FB JunAnd GovBal GenCat	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La naturaleza de la medida exige una coordinación muy estrecha entre las autoridades estatales y las autonómicas, la cual tiene lugar a través de organismos colegiados oficiales y a través de los procesos ad hoc de cada EMP descritos anteriormente	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1C1 Tasa de mortalidad por captura accidental D1C2 Abundancia poblacional D1C3 Características demográficas poblacionales D1C4 Área y patrón de distribución de la especie D1C5 Hábitat de la especie D1C6 Condición del habitat pelágico D4C1 Diversidad del grupo trófico D4C2 Abundancia entre los grupos tróficos D4C3 Distribución por talla en el grupo trófico D4C4 Productividad del grupo trófico D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino	Aves que se alimentan en superficie Aves que se alimentan en la zona pelágica Aves que se alimentan en la zona bentónica Pequeños odontocetos Odontocetos de aguas profundas Misticetos Tortugas Peces costeros Peces pelágicos de la plataforma continental Peces demersales de la plataforma continental Peces de aguas profundas Cefalópodos costeros / de la plataforma continental Cefalópodos de aguas profundas	Potencialmente, todos los asociados a las características identificadas



2. DATOS TÉCNICOS			
D6C3 Efectos adversos de las perturbaciones físicas D6C4 Extensión del hábitat bentónico D6C5 Condición del hábitat bentónico	Especies afectadas por capturas accidentales Ecosistemas costeros Ecosistemas de plataforma Ecosistema oceánico/profundidad Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Hábitats pelágicos predominantes Otros hábitats pelágicos		
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input checked="" type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
La mejora de la gobernanza implicará una ejecución más efectiva de las medidas contempladas en los planes de gestión de los espacios marinos protegidos y por tanto redundará en una mejor conservación y protección de los valores naturales por los cuales se declaran.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Potencialmente todas		Potencialmente todas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la Estrategia de Gobernanza y la Guía de Procesos Participativos. • Número de proyectos piloto de testeo de la aplicación de la Estrategia. • Porcentaje de EMP donde se aplica la Estrategia y la Guía. • Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (indicador de objetivos ambientales C.N.G., C.S.G., C.E.G., C.L.G., C.C.H.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	860.300 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2028				
Objetivos ambientales	A.N.2. C.N.6.	A.S.2. C.S.6.	A.E.2. C.E.6.	A.L.2. C.L.6.	A.C.2. C.C.11.
Coste estimado a nivel de DM (cantidad en € estimada)	150.060 €	160.060 €	160.060€	240.060€	150.060€
Publicación de referencia	Estrategia de Gobernanza de INTEMARES				
Link	www.intemares.es				



EUTROFIZACIÓN (EUT)



EUTO2. PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REUTILIZACIÓN (PLAN DSEAR)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- | | |
|------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> NOR | <input checked="" type="checkbox"/> SUD |
| <input checked="" type="checkbox"/> LEBA | <input checked="" type="checkbox"/> ESAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> CAN | |

1. DESCRIPCIÓN

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) tiene como objetivo revisar las estrategias de intervención definidas en los planes hidrológicos de segundo ciclo (2015-2021), relativas a las materias de depuración, el saneamiento y la reutilización, de cara a los planes hidrológicos del tercer ciclo (2022-2027).

El seguimiento de los programas de medidas los planes hidrológicos de segundo ciclo (2015-2021) puso de manifiesto dos cuestiones clave. Por un lado, un significativo retraso en la puesta en marcha de muchas de las medidas programadas, con un ritmo de ejecución muy bajo en relación con los compromisos adquiridos, y por otro, una falta de ejecución de las medidas básicas, es decir, prioritarias, en la planificación hidrológica y que han de ser obligatoriamente consideradas al ser el instrumento para alcanzar los requisitos mínimos de cumplimiento de las obligaciones que en materia de agua establece la normativa comunitaria.

Los modelos de funcionamiento precedentes han conducido a España hacia una indeseada situación de incumplimiento de las normas comunitarias relacionadas con la protección de las aguas. Los últimos datos notificados a la Comisión Europea (cuestionario bienal Q-2019) ponen de manifiesto que más de 500 aglomeraciones urbanas españolas todavía no alcanzan su conformidad con la Directiva 91/271/CEE. Este conjunto implica a 10,7 millones de hab-eq, lo que supone el incumplimiento de más del 25% de las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 hab-eq declaradas en España y justifica la existencia de diversos procedimientos de infracción, sentencias condenatorias y sanciones económicas impuestas por el TJUE.

Por otra parte, el tercer ciclo de planificación hidrológica (2022-2027) se presenta como un reto crucial partiendo de la constatación de que, según los planes de segundo ciclo, en 2015 más de 2.600 masas de agua aún no alcanzaban el buen estado o potencial, lo que supone cerca del 50% del número total de masas de agua catalogadas en España. Un gran reto que abordar antes del final del tercer ciclo de planificación (2027) y que pone de manifiesto las debilidades de los dos primeros ciclos.

Con este Plan se busca dirigir los limitados recursos económicos y humanos disponibles hacia el cumplimiento de las obligaciones legales y los objetivos medioambientales asumidos por España, para lo que se adoptan criterios de priorización de las medidas de depuración, saneamiento y reutilización de aplicación a los programas de medidas de los planes hidrológicos de tercer ciclo. Los criterios ambientales están basados en las obligaciones que establece la normativa, es decir, determinar con claridad qué presiones deben ser mitigadas para corregir las situaciones de incumplimiento del buen estado de las masas de agua y cuáles son las medidas necesarias a adoptar. Los criterios técnicos y económicos están relacionados con la evaluación de la relación coste-eficacia de las medidas, el aprovechamiento de fondos europeos y el estado de preparación de la actuación, mientras que los criterios sociales incorporan información socioeconómica de la zona de actuación (renta, desempleo, población, envejecimiento), en línea con la prioridad de incorporar en la toma de decisiones información respecto a la realidad social y demográfica de los territorios de actuación.

Como resultado de la aplicación de los criterios de priorización, se establecerán unos programas de medidas para el tercer ciclo mejor dimensionados y más eficaces que los actuales; más claros y mejor documentados; más transparentes y accesibles al público interesado; y con responsables de la ejecución de cada actuación bien identificados. Todo ello para lograr el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica antes del final de 2027, y cuando no pueda ser así, para entender bajo qué responsabilidad y circunstancias ha sido imposible materializar las medidas planificadas.

El Plan DSEAR se configura por tanto como un instrumento de gobernanza de la política de aguas con el objetivo objetivo de avanzar en la resolución de problemas estratégicos detectados tras dos ciclos de planificación. Para hacer frente a estos problemas, en el Plan se realiza un diagnóstico crítico de la problemática asociada a las medidas de depuración y saneamiento que actualmente son competencia de la AGE, con referencia a la cooperación administrativa con otras



1. DESCRIPCIÓN

administraciones competentes, y de las razones que motivan el retraso en la ejecución de las medidas básicas de los planes; y se propone un conjunto de actuaciones a desarrollar por parte de la AGE para resolver lo anterior.

El Plan DSEAR ha sido aprobado por Orden TED/801/2021, de 14 de julio, por la que se aprueba el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGA	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) Directiva 91/271/CEE (Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas) Reglamento (UE) 2020/741 (Requisitos mínimos para la reutilización del agua)	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas Orden TED/801/2021, de 14 de julio, por la que se aprueba el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación administrativa para la elaboración de los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo (2022-2027) a través de los Comités de Autoridades Competentes.	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D5C1 Concentración de nutrientes D5C2 Concentración de clorofila a D5C5 Concentración de oxígeno disuelto D8C1 Contaminantes en el medio ambiente	Eutrofización Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
La mejora de la depuración y el saneamiento se espera que tenga un efecto favorable en el estado de las masas de agua receptoras de los vertidos, lo que redundará en la calidad de las aguas circulantes que desembocan en el mar.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada	Presiones		
Agricultura Usos industriales Usos urbanos	Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias de intervención en materia de depuración, saneamiento y reutilización revisadas. 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.4.	B.S.4.	B.E.4.	B.L.4.	B.C.3.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR)				
Link	https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/plan-dsear-final-tcm30-529674.pdf				



EUT03. ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE CONTROL DE EMISIONES DE AZUFRE (SECA) EN EL MEDITERRÁNEO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La contaminación atmosférica ocasionada por los buques produce un efecto acumulativo que contribuye a los problemas generales en la calidad del aire que afrontan las poblaciones de muchas regiones, y que afectan también el medio natural, como acontece con las fuertes lluvias ácidas. Así, las emisiones de óxidos de azufre (SO_x), óxidos de nitrógeno (NO_x) y materia particulada (PM) procedentes del transporte marítimo se considera que pueden constituir una importante amenaza para la salud humana, el medio ambiente y el clima.

El Anexo VI del MARPOL establece la creación de zonas de control de las emisiones (ECA) con el fin de reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos en las zonas marítimas designadas. Por ello, se trabajará en la declaración y el establecimiento de una zona de control de emisiones de azufre (SECA) en la región mediterránea que permita abordar esta problemática.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGMM DGCM DGCEA	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	33. Medidas para reducir la entrada de nutrientes y materia orgánica en el medio ambiente marino desde el mar o del aire	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	Convenio de Barcelona- Decisión IG.25/14 Designación del Mar Mediterráneo, en su conjunto ¹ , como Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Azufre (Med SOX ECA) con arreglo al Anexo VI de MARPOL



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D5C1 Concentración de nutrientes	Eutrofización	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disminución de las emisiones de óxidos de azufre (SO _x) y materia particulada (PM) procedentes del transporte marítimo.			
Efectos transfronterizos			
Mejora de la calidad del aire a nivel de la región mediterránea.			
Actividad afectada	Presiones		
Transporte marítimo	Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la SECA 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación			Empezada		
Fecha comienzo de la implementación			2022		
Fecha final de la implementación			2027		
Objetivos ambientales			B.E.17.	B.L.17.	
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)			---	---	
Publicación de referencia			Convenio MARPOL 73/78 - Anexo VI: Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques		
Link					



EUT04. ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE CONTROL DE EMISIONES DE AZUFRE (SECA) Y ÓXIDOS NITROSOS (NECA) EN LA SUBREGIÓN DEL GOLFO DE VIZCAYA Y COSTAS IBÉRICAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La contaminación atmosférica ocasionada por los buques produce un efecto acumulativo que contribuye a los problemas generales en la calidad del aire que afrontan las poblaciones de muchas regiones, y que afectan también el medio natural, como acontece con las fuertes lluvias ácidas. Así, las emisiones de óxidos de azufre (SO_x), óxidos de nitrógeno (NO_x) y materia particulada (PM) procedentes del transporte marítimo se considera que pueden constituir una importante amenaza para la salud humana, el medio ambiente y el clima.

El Anexo VI del MARPOL establece la creación de zonas de control de las emisiones (ECA) con el fin de reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos en las zonas marítimas designadas. Por ello, se trabajará en la declaración y el establecimiento de una zona de control de emisiones de azufre (SECA) y óxidos nitrosos (NECA) en la subregión del Golfo de Vizcaya y costas ibéricas que permita abordar esta problemática.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGMM DGCM DGCEA	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	33. Medidas para reducir la entrada de nutrientes y materia orgánica en el medio ambiente marino desde el mar o del aire
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Convenio MARPOL	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

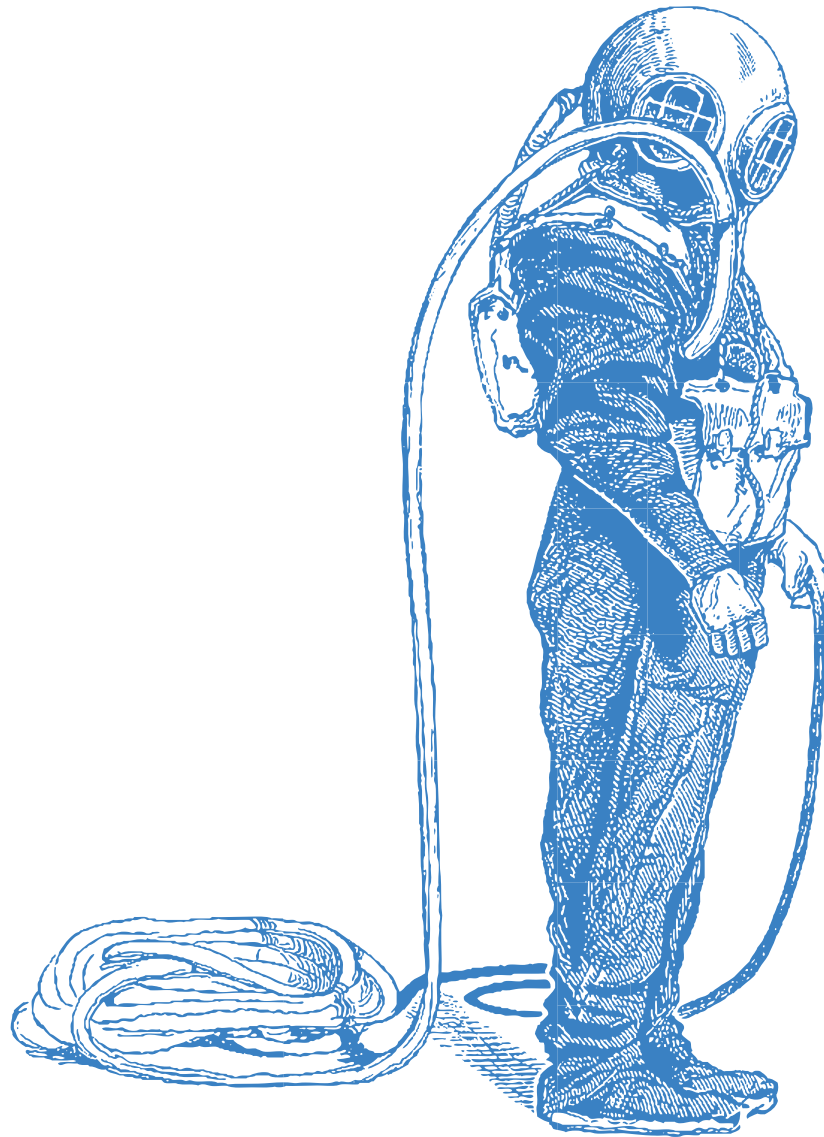
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	La propuesta del establecimiento de una SECA/NECA fue formulada por las autoridades portuguesas en una reunión de coordinación sobre la subregión del Golfo de Vizcaya y costas ibéricas. En su desarrollo, será necesaria la coordinación con países limítrofes.



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios	Características	Elementos del ecosistema	
D5C1 Concentración de nutrientes	Eutrofización	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Disminución de las emisiones de óxidos de azufre (SO _x), óxidos de nitrógeno (NO _x) y materia particulada (PM) procedentes del transporte marítimo.			
Efectos transfronterizos			
Mejora de la calidad del aire a nivel de la subregión del Golfo de Vizcaya y costas ibéricas			
Actividad afectada		Presiones	
Transporte marítimo		Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la SECA y NECA • Indicador del programa de seguimiento ES-PSBE-01 "Aporte de nutrientes": Masa de nitrógeno oxidado depositado desde la atmósfera por unidad de superficie (mg N/m²/año) (PSBE01-16) • Indicador del programa de seguimiento ES-PSBE-01 "Aporte de nutrientes": Masa de nitrógeno reducido depositado desde la atmósfera por unidad de superficie (mg N/m²/año) (PSBE01-17) 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Bajo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2023				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.15.	B.S.15.			
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---			
Publicación de referencia	Convenio MARPOL 73/78 - Anexo VI: Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques				
Link	---	---			



HORIZONTALES (H)



H15. GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS ENTRE ADMINISTRACIONES - INCLUYENDO MEDIDA OEM5 POEM

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La coordinación interadministrativa es fundamental para optimizar los resultados de los esfuerzos invertidos en el seguimiento y gestión del medio marino, puesto que en éste convergen numerosas competencias asignadas a diferentes organismos estatales y autonómicos.

Las estrategias marinas y los planes de ordenación del espacio marítimo son producto de una intensa coordinación interadministrativa, para la cual se han utilizado las herramientas oficiales de la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas y los Comités de Seguimiento de las Estrategias Marinas. Sin embargo, para agilizar a nivel técnico esta coordinación se considera necesario facilitar y agilizar la comunicación entre los técnicos de las administraciones. Para ello, se propone la creación de una serie de grupos de trabajo temáticos que se reunirán periódicamente, y contarán con un sistema de comunicación online específico que permita la interacción a través de foros y la consulta de la documentación en repositorios ad hoc. Estas temáticas serán:

- D1/D6. Hábitats
- D1. Especies
- D2. Especies Alóctonas Invasoras
- D3. Especies comerciales.
- D5. Eutrofización
- D8. Contaminación
- D10. Basuras marinas
- Actividades humanas y presiones asociadas

Además, en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo), de cara a la elaboración de los Planes españoles de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), se establecieron una serie de grupos de trabajo *ad-hoc* con representantes tanto de la AGE como de las CC. AA. para abordar temáticas como el Patrimonio cultural subacuático; los Espacios marinos protegidos, las energías renovables marinas, actividades náutico-recreativas y hábitats bentónicos, actividad portuaria, o navegación y colisiones con cetáceos.

Una vez aprobados los POEM, y para la correcta implementación de los mismos, se espera dar continuidad a aquellos de estos grupos que se considere necesario, así como crear nuevos grupos en función de las necesidades que se vayan detectando. Para ello, los POEM incluyen la medida OEM5: creación de grupos de trabajo para abordar cuestiones de ordenación con el detalle y escala adecuados.

La plataforma estará abierta en cualquier caso al establecimiento de otros posibles grupos de trabajo temáticos, a nivel estatal o por demarcación, o a escalas geográficas más concretas si se considera necesario.

Breve descripción de los progresos

Algunos grupos de trabajo temáticos se pusieron en marcha en 2020 a través de la herramienta web CIRCA. También se han celebrado reuniones online de diversas temáticas, como Eutrofización y Contaminación, aves marinas, o especies alóctonas invasoras.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)



1. DESCRIPCIÓN

No incluida en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptores		KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11		39. Otras medidas
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo) Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua)		Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación técnica entre personal de los diferentes departamentos de la AGE y CC. AA. con competencias en medio marino	---

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1 Biodiversidad D2 Especies alóctonas invasoras D3 Especies comerciales D5 Eutrofización D6 Fondos marinos D8 Contaminación D10 Basuras marinas	Potencialmente, todas los asociados a las características identificadas Actividades humanas y presiones asociadas	Potencialmente, todos los asociados a las características identificadas
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat			
Efectos previstos			
Optimización de los esfuerzos en el seguimiento y gestión del medio marino a través de la comunicación interadministrativa, el intercambio de información y la coordinación de los trabajos para evitar la duplicación de esfuerzos.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Potencialmente, todas las asociadas a las características identificadas		Potencialmente, todos los asociados a las características identificadas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Número de reuniones celebradas (indicador objetivos ambientales A.N.7., A.S.7., A.E.7., A.L.7., A.C.7.) • Nº de temáticas en las que se adoptan iniciativas de coordinación (indicador objetivos ambientales C.N.7., C.S.7., C.E.7., C.L.7., C.C.12.). • Porcentaje de comunidades autónomas litorales implicadas en los grupos de trabajo. • Número de departamentos/consejerías implicados en los grupos de trabajo. • Número de participantes. • Establecimiento de plataforma de comunicación online. • Número de foros activos. • Número de productos desarrollados por los grupos de trabajo. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	50.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2020				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Objetivos ambientales	A.N.7 C.N.7	A.S.7 C.S.7	A.E.7 C.E.7	A.L.7 C.L.7	A.C.7 C.C.12
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	50.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H16. APLICACIÓN MÓVIL PARA USUARIOS DEL MAR (POEM-OEM8)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Se desarrollará una aplicación móvil pública con la que los usuarios del mar y cualquier ciudadano puedan consultar, de forma fácil y accesible, información relativa a los elementos del medio físico, los ecosistemas marinos, los usos del mar y sus restricciones y las disposiciones de ordenación existentes.

La aplicación estará vinculada a INFOMAR, herramienta de consulta y/o acceso a información de distintos aspectos del medio marino generada por entidades españolas (ver medida H24), y constará de un visor que permita visualizar cartografía general sobre batimetría, líneas de costa, elementos del Dominio Público Marítimo Terrestre, etc. La aplicación también mostrará información georreferenciada recogida en el marco de los programas de seguimiento de las estrategias marinas, como pueden ser los hábitats bentónicos, las especies marinas, las especies alóctonas o las principales presiones en el medio marino (contaminación, aporte de nutrientes, etc.).

Asimismo, la aplicación recogerá información sobre usos y actividades en el medio marino, obtenida en el proceso de elaboración de los POEM. La accesibilidad de la información a todos los interesados es una de las claves para facilitar la ordenación, incrementar la certidumbre de los promotores y usuarios, y del mismo modo facilitar el cumplimiento de las disposiciones de los POEM.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La aplicación estará vinculada a INFOMAR, por lo que, para su desarrollo, se utilizarán mecanismos de cooperación similares a los de esta plataforma (ver medida H24).	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
Potencialmente, todos	Potencialmente, todas	Potencialmente, todos	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
<p>Con el desarrollo de la aplicación se pondrá a disposición de los usuarios del mar y el público general, de un modo sencillo y accesible, la información más relevante relacionada con el medio marino en los mares españoles. De este modo, se contribuirá a mejorar el conocimiento de la ciudadanía y los sectores afectados sobre los valores naturales del medio marino, los usos permitidos y las restricciones existentes en el desarrollo de actividades profesionales o recreativas en el mar.</p>			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Potencialmente, todas		Potencialmente, todas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de descargas. • Estadísticas de acceso y uso de la aplicación. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	300.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2023				
Objetivos ambientales	A.N.10. C.N.6. C.N.15.	A.S.10. C.S.6. C.S.15.	A.E.10. C.E.6. C.E.15.	A.L.10. C.L.6. C.L.15.	A.C.13. C.C.11. C.C.19.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	300.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H17. REFUERZO DE LA VIGILANCIA EN EL MEDIO MARINO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Refuerzo de la vigilancia y seguimiento en el medio marino con la puesta en marcha de 10 equipos de 4-5 personas con acceso a embarcaciones con el objeto de vigilar y levantar información del medio marino para una mejor gestión. Esta vigilancia se centrará en las actividades humanas que tengan lugar en el medio costero y marino, y en la observación de la normativa por parte de los usuarios del mar.

A través de este plan de refuerzo de la vigilancia, coordinado con el trabajo de los agentes medioambientales de la DGBBD y los agentes medioambientales de las demarcaciones de costas del MITECO, se fomentará el cumplimiento de la normativa de protección del medio marino, además de aumentar el conocimiento sobre la intensidad y localización de las actividades humanas en el mar y las presiones que éstas generan, información que se podrá utilizar para la aplicación de las directivas europeas y normativa nacional y autonómica relacionada con la protección del mar.

Estos equipos estarán ubicados en la costa, en concreto en las siguientes demarcaciones: demarcación noratlántica (3 equipos); demarcación sudatlántica y Estrecho y Alborán (1 equipo), demarcación levantino-balear (4 equipos), demarcación canaria (1 equipo).

La coordinación de las actuaciones de estos equipos y agentes se articulará a través de unas instrucciones internas para el seguimiento y la vigilancia de las cuestiones reguladas por la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Breve descripción de los progresos

Los equipos de refuerzo de la vigilancia están en marcha desde 2021.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCM DGBBD CCAA	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
-----------------------------	------------------------------------------	------------------------------------------



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Reuniones entre AGE y CC. AA. para la coordinación entre los equipos de ambas administraciones.	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
Potencialmente, todos	Potencialmente, todas	Potencialmente, todos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Se espera que el refuerzo de la vigilancia redunde en una aplicación más estricta de la normativa vigente de protección del medio marino, por lo que el efecto previsto sería una mejora de su conservación.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de turismo y ocio Caza y recolección para otros fines Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo Acuicultura marina, incluida la infraestructura Infraestructuras mar adentro (excepto las destinadas a explotación de petróleo, gas o energías renovables)	Introducción o propagación de especies alóctonas. Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras). Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Horas de vigilancia (indicadores de objetivos ambientales A.N.10., A.S.10., A.E.10., A.L.10., A.C.13) 	



2. DATOS TÉCNICOS			
	<ul style="list-style-type: none"> Nº de infracciones identificadas. Nº de sanciones impuestas (indicadores de objetivos ambientales A.N.10., A.S.10., A.E.10., A.L.10., A.C.13) Recursos humanos dedicados a la vigilancia (indicadores de objetivos ambientales. A.N.10., A.S.10., A.E.10., A.L.10., A.C.13) 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	10.435.931 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	A.N.10. C.N.1. C.N.11	A.S.10. C.S.1. C.S.11	A.E.10. C.E.1. C.E.11	A.L.10. C.L.1. C.L.11	A.C.13. C.C.1. C.C.16.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	2.800.774 €	466.7956 €	466.796 €	4.667.957 €	2.033.608 €
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H18. ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA INCLUIDAS EN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO (POEM-AC3)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Actuaciones relacionadas con la planificación espacial en el marco de la “Contribución de España a las directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030”. Estas actuaciones a escala nacional y/o autonómica podrán incluir: estudios para la identificación y selección de nuevas zonas, por ejemplo, para acuicultura off-shore, y la actualización de los inventarios de usos existentes y futuros de la acuicultura. Además, podrán elaborarse nuevos planes de ordenación y gestión; análisis de capacidad de carga o análisis sobre efectos del cambio climático en las zonas de acuicultura. Además, se podrán poner en marcha acciones para la incorporación de nuevas tecnologías de cría o sistemas de monitoreo.

Esta medida se contempla también en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo, como medida AC3.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(11) Planificación espacial marina.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo) Reglamento (UE) 1380/2013 (Política Pesquera Común-PPC) Reglamento (UE) 2021/1139, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado Normativa autonómica sobre acuicultura	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación necesaria entre los departamentos ministeriales de la AGE competentes en materia de pesca (MAPA) y de ordenación del espacio marítimo (MITECO) y de las Administraciones autonómicas, competentes en materia de acuicultura.	---



2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D2C1 Especies alóctonas de nueva introducción D2C2 Especies alóctonas establecidas D5C1 Concentración de nutrientes D6C1 Pérdidas físicas del fondo marino D6C2 Perturbaciones físicas del fondo marino D10C1 Basuras (excluyendo micro-basuras) D10C2 Micro-basuras	Especies alóctonas de nueva introducción Especies alóctonas establecidas Eutrofización Hábitats bentónicos predominantes Otros hábitats bentónicos Basura en el medio Microplásticos en el medio	---
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>Conseguir una acuicultura marina sostenible y que tenga como base un adecuada ordenación, en la que se tenga en consideración la capacidad de carga de los espacios marinos considerados zonas potenciales para la actividad y la convivencia con otros usos y actividades del medio marino, como podrían ser la navegación, la energía eólica o la pesca extractiva.</p>		
Efectos transfronterizos		
<p>No se identifican efectos transfronterizos que se deriven directamente de la planificación espacial marina de la acuicultura.</p>		
Actividad afectada	Presiones	
<p>Acuicultura marina, incluida la infraestructura</p>	<p>Introducción o propagación de especies alóctonas. Pérdida o cambio de comunidades biológicas naturales debido al cultivo de especies animales o vegetales. Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.)</p>	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Evolución de la superficie de la demarcación marina utilizada por el sector acuícola. • Número y superficie de nuevos emplazamientos de acuicultura autorizados dentro de las zonas de alto potencial para la acuicultura. 	



2. DATOS TÉCNICOS			
	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie de nuevos emplazamientos de acuicultura autorizados fuera de las zonas de alto potencial para la acuicultura. • Indicador del programa de seguimiento de presiones ES-PF-01 "Perturbaciones físicas del fondo marino": superficie del fondo marino perturbada por instalaciones de acuicultura marina (m2) (PF-01-03). • Indicadores del programa de seguimiento de actividades ES-A-17: Número de instalaciones de acuicultura marina (número y por km2) (A-17-01); Producción por tipo de instalación de acuicultura (kg) (A-17-02). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	C.N.2. C.N.5. C.N.10.	C.S.2. C.S.5. C.S.10.	C.E.2. C.E.5. C.E.10.	C.L.2. C.L.5. C.L.10.	C.C.2. C.C.9. C.C.15.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H19. ESTRATEGIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y DE LA CONECTIVIDAD Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (POEM-OEM3)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, establece que los POEM deberán considerar “los elementos de entre los listados u otros adicionales que deban formar parte de la infraestructura verde del artículo 15 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”.

Una vez aprobada la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (EIV), la DGCM ha llevado a cabo un estudio específico para la definición del conjunto de elementos que conforman la infraestructura verde marina, teniendo en cuenta lo establecido en la citada Estrategia. A partir de esta identificación preliminar, se trabajará, con el apoyo de instituciones científicas, en su identificación, cartografiado, e incorporación a los próximos análisis espaciales realizados en el ámbito de los POEM.

Esta medida se contempla también en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo, como medida OEM3.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(11) Planificación espacial marina.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional	Una de las metas de la EIV (meta 5) es la de garantizar la coherencia territorial “mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas”. Este aspecto es de vital importancia, teniendo en cuenta el reparto	Según la línea de actuación 5.01. de la EIV se deberá asegurar la continuidad territorial a escala internacional, en el desarrollo de la Infraestructura Verde, contribuyendo al desarrollo de la Estrategia Europea de Infraestructura Verde y promoviendo iniciativas



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Internacional	<p>de competencias territoriales establecido por la legislación española y el carácter multiescalar de la EIV, especialmente en entornos costeros en los que es fundamental garantizar la coherencia y la conectividad en la interfaz tierra-mar.</p> <p>La EIV fue elaborada por la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, en colaboración con las CC. AA., la DGCM, y otras unidades directivas de la AGE. En los próximos 3 años, las CC. AA. deberán desarrollar sus propias estrategias, según lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 42/2007</p>	<p>transfronterizas que faciliten la continuidad y coherencia territorial, como la creación de corredores verdes internacionales.</p>
---------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Todos	Todas	Todos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
<p>Conseguir una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen, en la que estén representados los elementos del medio marino.</p>		
Efectos transfronterizos		
<p>Contribuir a la creación de creación de corredores verdes internacionales favorables para la conectividad de especies, hábitats y ecosistemas.</p>		
Actividad afectada	Presiones	
Todas	Todas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del medio marino analizado para la definición de elementos de la infraestructura verde marina. • Porcentaje de área marina ocupada por elementos que integran la infraestructura verde marina. 	
Factibilidad técnica	Aplicada; incertidumbres	



2. DATOS TÉCNICOS			
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	60.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2020				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	C.N.8. C.N.11.	C.S.8. C.S.11.	C.E.8. C.E.11.	C.L.8. C.L.11.	C.C.13. C.C.16.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	60.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas				



H2O. PLANES DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La finalidad principal de la Ordenación del Espacio Marítimo (OEM), regulada a través de la Directiva 2014/89/UE y traspuesta a la normativa española por el Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, es fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas, el desarrollo sostenible de los espacios marinos y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, a través del desarrollo de planes de ordenación.

En España, los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), han sido desarrollados en estrecha coordinación con las estrategias marinas, dadas las sinergias existentes entre ambas herramientas de planificación. El propio real decreto que regula los POEM se ha concebido como un desarrollo normativo del artículo 4.2.f) de la Ley 41/2010, constituyendo estos planes una directriz común a todas las Estrategias Marinas, por lo que comparten objetivos ambientales y algunas medidas.

Además de las medidas, los POEM establecen una zonificación del espacio marino para la priorización de actividades, así como criterios asociados a dicha zonificación, de forma que se asegure la compatibilidad de la conservación y el desarrollo de los distintos sectores de la economía azul.

Breve descripción de los progresos

Entre 2017 y 2019 tuvieron lugar las primeras reuniones de coordinación interadministrativa y con representantes a nivel estatal de los principales sectores, de cara a sentar las bases de los planes y empezar a definir elementos clave, como sus objetivos. Así mismo, se elaboró el primer borrador de los planes y el Documento Inicial Estratégico. Durante el primer semestre del 2020 se inició el trámite de evaluación ambiental estratégica, siendo ambos documentos sometidos a consultas e información pública.

Asimismo, durante el año 2020 se organizaron un total de 10 reuniones de coordinación interadministrativa con los principales representantes de los gobiernos de las CC. AA. litorales. En diciembre de ese mismo año se desarrolló, con éxito, un taller de participación on-line, que dio a conocer a la sociedad civil los borradores de los planes de OEM en las cinco demarcaciones marinas de España. Fue una convocatoria abierta a todos aquellos agentes interesados o representantes de los sectores marítimos, sin inscripción previa y con la bienvenida inicial de la DGCM.

Durante el primer semestre de 2021 se organizaron grupos de trabajo ad-hoc, que reunieron a las principales autoridades competentes a nivel estatal y autonómico para trabajar en determinados temas identificados previamente como temas clave.

Durante el mes de junio 2021, se abrió a Audiencia e información pública el Proyecto de Real Decreto ... / 2021 por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas española hasta el 31 de agosto de 2021, en virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Desde el 8 de Julio 2021 y hasta el 8 de septiembre de 2021, el mismo texto, junto el estudio ambiental estratégico, se sometió al proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que viene estipulada en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El objeto es recoger todas aquellas aportaciones que los agentes interesados consideren oportuno proponer y que contribuyan a su mejora.

Actualmente, se está finalizando la integración de las alegaciones recibidas en ambos periodos, de cara a enviar los borradores de los POEM y el estudio ambiental estratégico para la fase final de la tramitación de su evaluación ambiental estratégica, y para su aprobación por real decreto en el Consejo de Ministros.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b



1. DESCRIPCIÓN		
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(11) Planificación espacial marina.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Intensa coordinación administrativa, principalmente a través de un grupo de trabajo específico dentro de la CIEM (GT-OEM), reuniones con todas las CC. AA. costeras, y grupos ad-hoc de trabajo con Administraciones nacionales y autonómicas para abordar temas clave	Fundamentalmente a través de: <ul style="list-style-type: none"> - MSEG (Member States Expert Group on Maritime Spatial Planning) para la coordinación entre los Estados miembro de la UE. - Consultas transfronterizas en el ámbito de la evaluación ambiental. - Reuniones multilaterales con Portugal, Italia y Francia. - Participación en proyectos europeos de cooperación transfronteriza financiados por DG MARE, finalizados (SIMNORAT, SIMWESTMED, MarSP y Simatlantic) o en curso (MSPMED y MSP-OR). En MSP-OR la DGCM participa como socio, mientras que en el resto participa o ha participado como miembro del comité directivo.

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Todos	Todas	Todos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales



2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectos previstos

Se espera que los POEM contribuyan a minimizar conflictos y maximizar sinergias entre las actividades y usos que tienen lugar en el medio marino, y a garantizar que el crecimiento de los sectores marítimos tenga lugar de forma sostenible y respetuosa con los valores de los espacios marinos y con el aprovechamiento sostenible de los recursos. Todo ello contribuirá a conseguir y mantener el buen estado ambiental del medio marino.

Efectos transfronterizos

En el ámbito del estudio ambiental estratégico de los POEM, se han evaluado los potenciales efectos transfronterizos en los países vecinos, concluyendo que la mayoría de los objetivos, medidas y zonas establecidas en los POEM no tendrán efectos transfronterizos significativos.

En cualquier caso, se prevé que algunos de los objetivos y medidas de carácter medioambiental, relacionados principalmente con la no afectación de las actividades humanas a las especies y hábitats marinos o con la promoción de la conectividad, entre otros, tengan efectos transfronterizos positivos.

El único elemento de los POEM que podría tener un efecto transfronterizo desfavorable es el establecimiento de zonas para la eólica marina, algunas de las cuales se encuentran cerca de las aguas de los países vecinos. En cualquier caso estas zonas se han definido teniendo en cuenta los valores naturales presentes en las distintas áreas estudiadas, de modo que se han evitado las zonas con importantes valores naturales como zonas de alto valor para especies de interés comunitario, o zonas con presencia de hábitats de interés comunitario. Además, se trata de un sector importante en la descarbonización y, por tanto, en la mitigación del cambio climático, por lo que su establecimiento ordenado y planificado conlleva también efectos transfronterizos positivos.

Actividad afectada	Presiones		
Todas	Todas		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores propuestos para el programa de seguimiento de los objetivos de ordenación y de la efectividad de los POEM. 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	94.555 €
Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2017				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Objetivos ambientales	C.N.6. C.N.7. C.N.8. C.N.10. C.N.11. C.N.12. C.N.18.	C.S.6. C.S.7. C.S.8. C.S.10. C.S.11. C.S.12. C.S.18.	C.E.6. C.E.7. C.E.8. C.E.10. C.E.11. C.E.12. C.E.18.	C.L.6. C.L.7. C.L.8. C.L.10. C.L.11. C.L.12. C.L.18.	C.C.11. C.C.12. C.C.7. C.C.13. C.C.15. C.C.16. C.C.17. C.C.22.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	94.555 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	199.553 €				
Publicación de referencia	POEM: parte común para las cinco demarcaciones marinas				
	POEM: III.DIAGNÓSTICO A.DM NORATLÁNTICA	POEM: III.DIAGNÓSTICO B.DM SUDATLÁNTICA	POEM: III.DIAGNÓSTICO C.DM ESTRECHO Y ALBORÁN	POEM: III.DIAGNÓSTICO D.DM LEVANTINO- BALEAR	POEM: III.DIAGNÓSTICO A.DM CANARIA
Link	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/ordenacion-del-espacio-maritimo/default.aspx				
	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/poemnor_tcm30-552789.zip	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/poemsud_tcm30-552790.zip	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/poemesal_tcm30-552791.zip	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/poemleba_tcm30-552788.zip	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/poemcan_tcm30-552787.zip



H21. ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN E INVOLUCRACIÓN DE LOS AGENTES INTERESADOS (OEM7)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Es manifiesta la necesidad de incrementar la participación de la sociedad civil en el diseño y desarrollo de las políticas ambientales. La involucración de los agentes interesados y afectados por estas políticas no sólo favorece su sensibilización sobre los problemas y retos ambientales, sino que además mejora sustancialmente la efectividad de las medidas adoptadas, dado que la aceptación por parte de la sociedad es mayor, al haber participado en su propuesta.

Por ello, a través de esta medida se propone una estrategia de participación en la implementación de las directivas de planificación espacial marítima y de la estrategia marina, focalizada en los diferentes sectores económicos que actúan en el mar y en la sociedad civil.

Dentro de esta medida la DGCM llevará a cabo actividades como talleres participativos, reuniones, jornadas de difusión y divulgación, o encuestas, entre otras, además de la creación de una plataforma online participativa común para las estrategias marinas y la ordenación del espacio marítimo, que también dará apoyo a la coordinación interadministrativa de ambas planificaciones. Durante la elaboración de la estrategia se determinarán en detalle las actividades que finalmente se desarrollarán y su calendario.

Se contará con los servicios periféricos de costas para la implementación de la medida, con el objeto de adoptar un enfoque más adecuado en cada zona.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	La DGCM promoverá la participación de los sectores y agentes implicados a nivel nacional.	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
Todos	Todas	Todos	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
La participación de los principales agentes relacionados con el medio marino en el diseño de las políticas ambientales y de ordenación del espacio en este ámbito, implicará unos resultados mejor aceptados por la sociedad y previsiblemente más eficaces y compatibles con el desarrollo sostenible. Esto se espera que redunde en una menor incidencia de las actividades humanas en el medio marino. Por lo tanto, se espera que su efecto sea positivo.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada	Presiones		
Todas	Todas		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la plataforma de participación pública para POEM y estrategias marinas. Nº de visitas en la plataforma. Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (indicador de objetivos ambientales C.N.6., C.S.6., C.E.6., C.L.6., C.C.11.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027	250.000 €



2. DATOS TÉCNICOS			
	<input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)		
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Objetivos ambientales	C.N.6. C.N.8.	C.S.6. C.S.8.	C.E.6. C.E.8.	C.L.6. C.L.8.	C.C.11. C.C.13.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	250.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H22. IMPULSAR PROYECTOS PARA APOYAR LAS REDES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La medida consistirá en impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias, a través de convocatorias de ayudas. Además se fomentará el aprovechamiento del conocimiento existente mediante el intercambio de experiencias en coordinación con el Banco de Datos de la Naturaleza y a través de una licitación que complementa el alcance de los hitos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (componente 4 e inversión 1) de puesta en funcionamiento del sistema de gestión y seguimiento del conocimiento de la biodiversidad.

El FEMPA, dentro de la prioridad P1-Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, contempla la puesta en marcha de acciones vinculadas al tipo de actividad **1.6.3 Impulso de la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza**, dentro de las cuales se plantea la posibilidad de apoyar, en el ámbito de la gobernanza y del intercambio del conocimiento las asociaciones entre pescadores, investigadores, y otros grupos implicados. En concreto se apoyará:

- c) La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre los distintos grupos de actores implicados, científicos y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos;
- d) Las actividades realizadas en el marco de las redes, acuerdos de asociación o asociaciones a que se refiere la letra a).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FB	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
Todos	Todas	Todos	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mejora del conocimiento del medio marino y optimización de los recursos.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén,			
Actividad afectada	Presiones		
Todas	Todas		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (indicador de objetivos ambientales C.N.6., C.S.6., C.E.6., C.L.6., C.C.11.). Nº de iniciativas, proyectos y reuniones de coordinación (indicador de objetivos ambientales C.N.7., C.S.7., C.E.7., C.L.7., C.C.12.). Nº de temáticas en las que se adoptan iniciativas de coordinación (indicador de objetivos ambientales C.N.7., C.S.7., C.E.7., C.L.7., C.C.12.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	350.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2026				
Objetivos ambientales	C.N.6. C.N.7. C.N.18.	C.S.6. C.S.7. C.S.18.	C.E.6. C.E.7. C.E.18.	C.L.6. C.L.7. C.L.18.	C.C.11. C.C.12. C.C.20.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	350.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H23. CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS MARINOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La protección del medio marino requiere ampliar el conocimiento que tenemos sobre él, recogiendo toda la información que sea posible sobre su batimetría, geología, ecosistemas, procesos y relaciones entre sus elementos. El levantamiento de datos en el medio marino es costoso, y la mayor parte se realiza por diferentes instituciones y organizaciones administrativas y científicas, a través de seguimientos regulares y de proyectos puntuales. Es fundamental que la información existente sea accesible para los organismos de la Administración Pública que utilicen datos marinos para el ejercicio de sus competencias, para evitar duplicaciones de gastos y esfuerzo, y optimizar la rentabilidad de los datos en pro de la conservación y de la ciencia. Mucha de esta información también puede ser de utilidad para los sectores marítimos y usuarios del mar.

Es por ello que se plantea una estrategia común para la gestión, almacenamiento y accesibilidad de la información obtenida a través de proyectos de investigación, que además de ayudar a aglutinar y consolidar la colaboración entre instituciones, es indispensable para impulsar la calidad de la ciencia y ofrecer servicios a la sociedad. Esta estrategia tendrá por objetivo principal la creación de una Infraestructura de Datos Marinos (IDM).

El objetivo general es responder a las necesidades de la implementación de la DMEM en España, armonizando e integrando por el momento las actuales infraestructuras de datos marinos existentes en el IEO (CSIC), UTM, SOCIB y otras instituciones y/o centros de investigación para que converjan en la creación de una infraestructura única, distribuida y multidisciplinar de datos espaciales marinos. Para cumplir con este objetivo general se definen los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la información existente y armonizar los ciclos de vida de los datos de cada institución, en línea con los estándares y buenas prácticas incluidas en los planes de gestión de datos a nivel europeo e internacional.
- Creación de un portal web que incluya un catálogo completo de datos marinos nacionales que distribuya los datos existentes en cada institución y que permita integrar datos de diferente naturaleza preservando su posible interrelación de origen.
- Elaboración de planes de gestión y preservación de datos para cada institución, incluyendo la política de datos institucional siguiendo estándares internacionales.
- Creación de mecanismos que permitan la distribución de los datos a los principales portales internacionales.

Se tratará de una interfaz común para la búsqueda y acceso a datos marinos adquiridos en diferentes plataformas, integrando las principales infraestructuras de gestión de datos marinos de los Centros de Datos del IEO, de la UTM y de la ICTS SOCIB para capitalizar y mostrar de forma homogénea lo que ya existe. De esta forma, se garantiza la integración a nivel de recursos de datos y recursos informáticos que pueda ser susceptible de incluir datos de otras instituciones.

Además, esta tarea permitirá el desarrollo del concepto de Infraestructura de Datos Marinos que se ha propuesto y acordado en el seno del Grupo de Trabajo de Datos Marinos de la CIEM (Comisión Interministerial de Estrategias Marinas), coordinado por el IEO-CSIC.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM IEO (CSIC)	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.



1. DESCRIPCIÓN		
Descriptores		KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11		39. Otras medidas
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2007/2/CE (Directiva Inspire)		Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Se requiere la máxima coordinación entre las instituciones científicas implicadas. Esta coordinación se realizará a través del Grupo de Trabajo de Datos Marinos de la CIEM.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Todos	Todas	Todos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Un acceso más ágil a la información existente sobre el medio marino fomentará un mejor conocimiento con menor coste, lo que redundaría en un seguimiento más completo del medio marino, y por tanto una evaluación más ágil de su estado,		



2. DATOS TÉCNICOS			
detección de presiones emergentes, identificación de problemas más acuciantes, etc., y por tanto a una mejor base de conocimiento para la gestión y protección del mar.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Todas		Todas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de plataformas de acceso e intercambio de información sobre el medio marino que faciliten la gestión, para administraciones públicas - Creación de la infraestructura de Datos Marinos (IDM) (indicador de objetivos ambientales C.N.15., C.S.15., C.E.15., C.L.15., C.C.19.). Nº de organismos e instituciones que contribuyen a la IDM. Nº de Conjuntos de Datos contenidos en la IDM. Nº de metadatos disponibles (indicador de objetivos ambientales C.N.15., C.S.15., C.E.15., C.L.15., C.C.19.). Número de accesos. Número de consultas. Número de descargas de datos. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.428.386 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2026				
Objetivos ambientales	C.N.15.	C.S.15.	C.E.15.	C.L.15.	C.C.19.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.428.386 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H24. INFOMAR: SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO MARINO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

INFOMAR es un Sistema de Información sobre el Medio Marino impulsado por la DGCM en colaboración con el CEDEX-CEPYC, que sirve como herramienta de consulta y/o acceso a información de distintos aspectos del medio marino generada por entidades españolas. El sitio web de INFOMAR, de acceso público, se divide en cuatro bloques:

- Un visor cartográfico que permite visualizar los conjuntos de datos espaciales recopilados en cumplimiento de las directivas europeas (Estrategias Marinas, Ordenación del Espacio Marítimo, Hábitats, Aves) y convenios internacionales relacionados con el medio marino (OSPAR, Barcelona), entre otros instrumentos.
- Catálogo de metadatos de los conjuntos de datos relacionados con el medio marino recopilados por las distintas administraciones y otras organizaciones.
- Conjuntos de datos generados para la evaluación inicial de las estrategias marinas y aquellos conjuntos de datos que emanan de los programas de seguimiento definidos en el marco de este instrumento de gestión.
- Acceso a formularios creados para permitir la entrada de datos sobre el medio marino entre las distintas autoridades competentes.

El objeto de INFOMAR es dar apoyo a la DGCM en la gestión de datos sobre el medio marino, su actualización y su visualización a través del visor cartográfico, así como en el reporte de los datos a la Comisión Europea y a la AEMA, así como la puesta a disposición del público en general de la información ambiental que se genera para dar cumplimiento a directivas europeas (DMEM, Directiva Hábitats, Directiva de OEM, etc.) y convenios internacionales (OSPAR y Barcelona).

El CEDEX-CEPYC, bajo la dirección de la DGCM, comenzó a desarrollar INFOMAR en 2019 y se encuentra trabajando actualmente en la mejora y el desarrollo completo de la web de la plataforma, estando previsto que a lo largo de este ciclo sexenal se hayan solventado los obstáculos técnicos de mayor relevancia y se hayan desarrollado todas las funcionalidades requeridas por la DGCM.

Respecto al último bloque, el de los formularios para la entrada de datos, está previsto que a lo largo de este ciclo se incorporen formularios para que las autoridades (autonómicas o estatales) responsables de los programas de seguimiento de las estrategias marinas aporten la información de su competencia directamente en INFOMAR. De esta manera, se pretende facilitar el intercambio bidireccional de información y el acceso a los datos para las distintas autoridades, así como facilitar a la DGCM la centralización y el reporte de los datos a la Comisión Europea, en cumplimiento de la DMEM.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	



1. DESCRIPCIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11		39. Otras medidas
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional		Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 2007/2/CE (Directiva Inspire)		Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	<p>En las reuniones del Grupo de Trabajo de Cartografía Marina, dependiente de la CIEM y coordinado por el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), los organismos de la AGE competentes en materia de cartografía marina son informados acerca de los avances realizados en INFOMAR y discuten las necesidades de la plataforma y sus posibles mejoras.</p> <p>Por otro lado, a lo largo del próximo ciclo, la coordinación de la DGCM con las CC. AA. será fundamental en el desarrollo de los formularios de entrada de datos para el reporte de la información recopilada por las Administraciones autonómicas y que se usa para alimentar los programas de seguimiento de las estrategias marinas. Asimismo, la comunicación deberá ser fluida para que INFOMAR recoja, en la medida de lo posible, información sobre el medio marino que pueda ser útil y accesible en forma y contenido para su utilización por parte de las CC. AA.</p>	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Todos	Todas	Todos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales



2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectos previstos

Con la implementación definitiva de INFOMAR se pretende conseguir los siguientes efectos:

- Difundir entre las administraciones relacionadas con el medio marino y el público general las características físicas y naturales de los mares españoles, así como las actividades y usos presentes y futuros y las presiones que estos ejercen sobre el medio.
- Disponer de una herramienta para la realización de análisis espacial integrado que permita presentar los resultados de una manera amigable y visual para la toma de decisiones, al tiempo que serviría para ponerlo a disposición de gestores, técnicos y público en general.
- Almacenar y relacionar datos procedentes de distintas fuentes de información, de tal manera que se garanticen criterios homogéneos y conlleve una mayor seguridad a la hora de elaborar informes oficiales.
- Facilitar el intercambio bidireccional de información entre la DGCM y otros organismos de la AGE y autonómicos, mediante la sustitución de procesos de intercambio de datos con un bajo nivel de organización y operatividad por formularios sencillos y fácilmente accesibles.
- Reducir los costos asociados a la accesibilidad y uso potencial de los datos por parte de la DGCM en el cumplimiento de sus obligaciones a nivel internacional, comunitario y estatal.

Efectos transfronterizos

No se prevén.

Actividad afectada	Presiones		
Todas	Todas		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de acceso y uso de la web de INFOMAR. • Porcentaje de los elementos, presiones y actividades del medio marino representados en el visor cartográfico de INFOMAR, como resultado de los programas de seguimiento de las estrategias marinas. • Porcentaje de los programas de seguimiento de las estrategias marinas que disponen de formularios de entrada de datos. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	435.938 €

2. DATOS TÉCNICOS

Grado de certidumbre de la financiación	Muy alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
-----------------------------------------	----------	-------------------------------	--------------------------------------------------------------------

3. IMPLEMENTACIÓN

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2019				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	A.N.7. C.N.7. C.N.15.	A.S.7. C.S.7. C.S.15.	A.E.7. C.E.7. C.E.15.	A.L.7. C.L.7. C.L.15.	A.C.7. C.C.12. C.C.19.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	435.938 €				
Coste ejecutado a nivel de DM para el periodo 2016-2021 (cantidad en € estimada)	199.470 €				
Publicación de referencia	---				
Link	http://infomar.cedex.es				



H25. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y ACTIVIDADES HUMANAS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

En los últimos años se ha puesto de manifiesto que el cambio climático debe ser tenido en cuenta a la hora de desarrollar las distintas fases de las estrategias marinas de una forma más clara y específica, por lo que se está planteando un capítulo horizontal para considerar el cambio climático en la evaluación del medio marino en la guía del artículo 8 de cara al tercer ciclo. En el marco de este requerimiento, la DGCM impulsará la monitorización de los cambios en las condiciones ambientales y en indicadores de biodiversidad seleccionados para evaluar sus efectos y para integrarlos en la evaluación de la DMEM, a través de la colaboración con el IEO y otros centros del CSIC. La evolución del cambio climático en el océano y sus consecuencias sobre los ecosistemas marinos y la actividad humana requieren de sistemas y programas de observación sistemáticos y a largo plazo. Uno de los principales retos de este tipo de observaciones es su sostenimiento en el tiempo, tanto debido a problemas de financiación continuada como de medios materiales y humanos. En el ámbito de la Administración General del Estado y dentro de las demarcaciones españolas, la observación sistemática del océano a largo plazo es desarrollada desde hace años, y en algunos casos décadas, por varias instituciones como el CSIC (principalmente a través del IEO), Puertos del Estado y las ITCS SOCIB y PLOCAN.

La mayor parte de las observaciones de Puertos del Estado y las dos ICTS marinas se centran en variables físicas y en algunos casos de variables biogeoquímicas. El IEO además de tener observaciones de parámetros físicos como el nivel del mar iniciadas en la primera mitad del siglo XX, ejecuta diversos programas de observación multidisciplinar que integran variables físicas, químicas y biológicas y que han generado series temporales de datos de más de 3 décadas. Estos programas están en general integrados en los programas de monitorización que actualmente dan respuesta a diferentes descriptores de la Estrategia Marina y además sirven para evaluar los efectos del cambio climático a medida que las series de datos incrementan su rango temporal. Cabe destacar entre ellos la información que se adquiere en muchas de las campañas de investigación pesquera, que recogen información sobre la biodiversidad que va más allá de las variables directamente relacionadas con la evaluación de stocks (e.g. MEDITS, DEMERSALES, ECOCADIZ, PELACUS-PELASSES, etc.), y de otros dedicados a la evolución a largo plazo del plancton y el medio pelágico en los que se obtienen datos físicos, químicos y sobre el plancton (e.g. RADMED, RADIALES, ESMARES, STOCA y RAPROCAN) con datos relevantes para el desarrollo de indicadores de los descriptores D1, D4 y D5 principalmente. Sobre todo para este último tipo de programas, no asociados a la evaluación pesquera, la implementación de la Estrategia Marina ha supuesto su reforzamiento, tanto de medios como lo que supone para su sostenibilidad en el tiempo el hecho de estar ligados a una Directiva Marco europea. Además, buena parte de los programas de monitorización iniciados a partir de la implementación de las EEMM servirán también con el paso del tiempo para la evaluación del Cambio Climático (e.g. Circalitoral rocoso). En el ámbito de las comunidades autónomas también existen programas de observación a largo plazo que aportan información diversa sobre variables de los ecosistemas marinos. Muchos de estos programas han sido identificados durante la ejecución del primer ciclo de las EEMM, como información complementaria potencialmente útil para el desarrollo de indicadores y que pueden serlo también para el estudio de los efectos a largo plazo del cambio climático dependiendo del rango temporal de las series de datos y de su mantenimiento en el tiempo. Finalmente, también existen una serie de sistemas de observación ejecutados por terceros países o por la Comisión Europea que han generado importantes series de datos a largo plazo y que son importantes para el estudio del cambio climático, tanto a nivel global como en las demarcaciones españolas. Entre ellos cabe destacar la información que se obtiene a partir de satélites de observación del océano y que en el caso de la Comisión Europea se integra en el programa COPERNICUS y de otros programas como el sistema de observación internacional Argó, en el que también participa España a través de un convenio entre el IEO, SOCIB y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Recientemente se ha realizado dos inventarios exhaustivos de los sistemas de observación del océano de variables físicas y biogeoquímicas en la zona OSPAR IV (Golfo de Vizcaya y margen Atlántico Ibérico) y en el Mediterráneo occidental (realizados por instituciones españolas) en el marco de un proyecto financiado por la convocatoria Redes de Investigación y en el que han participado casi todas las instituciones que forman parte del Comité Español de Observación Oceánica. Estos dos inventarios se circunscriben exclusivamente a los sistemas de observación de variables físicas y biogeoquímicas. Actualmente no existe un inventario similar y exhaustivo que recoja todas estas actividades de carácter biológico, algo que conllevaría un esfuerzo considerable debido a la diversidad de variables de este tipo, de las metodologías que se emplean y de las instituciones que los desarrollan. Aunque como se ha comentado, en el marco de la implementación de las EEMM se ha realizado un importante esfuerzo de identificación de este tipo de observaciones. Además de los sistemas o programas de observación, se contemplan una serie de acciones para mejorar el conocimiento del efecto del cambio climático sobre el medio marino:



1. DESCRIPCIÓN

- Tanto el programa marco de investigación Horizonte Europa, el Programas Estatal de Investigación 2021-2023 como las estrategias de investigación inteligente S3 de las Comunidades autónomas tienen como objetivos o líneas prioritarias el cambio climático y el estudio de la biodiversidad, incluida la marina. Por lo tanto, y con carácter general por parte de los organismos públicos de investigación estatales y autonómicos, cabe esperar la ejecución de proyectos de investigación que atiendan a dichos objetivos y financiados a través de distintas convocatorias de investigación europeas, nacionales y autonómicas. Muchos de estos proyectos se ejecutarán tomando los programas de observación a largo plazo como una de sus principales fuentes de información y datos. Para ello también será importante la medida H23. Creación de Infraestructura de Datos Marinos.
- El Reglamento 1139/2021 relativo al **Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura**, contempla, dentro de su Prioridad 1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan al objetivo de mejorar la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos (objetivo específico 1.6).

Así, dentro de esta prioridad el FEMPA, podrá financiar la mejora del conocimiento científico como base para la toma de decisiones, mediante la realización de estudios o proyectos, adopción de nuevas tecnologías (como el uso del *big data*, la inteligencia artificial o *machine learning*), la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas o de métodos alternativos para el monitoreo, muestreo, recopilación, gestión, análisis y uso de los datos, incluyendo encuestas, grupos de discusión, paneles y otros métodos de recogida de información, que permitan identificar y supervisar los efectos del cambio climático global sobre el medio marino, los ecosistemas, las actividades marítimas y las comunidades costeras, reforzando las capacidades de previsión y de evaluación de riesgos.

La Fundación Biodiversidad impulsará la puesta en marcha de estas actuaciones a través de la cofinanciación de proyectos por medio del Programa Pleamar, durante el periodo 2021-2027.

- En el marco del proyecto **LIFE IP INTEMARES**, que coordina la Fundación Biodiversidad, se lleva a cabo una acción para diagnosticar el impacto de las actividades humanas sobre la RN 2000 marina y propuestas para controlar, eliminar o mitigar sus efectos entre las que se incluye el cambio climático. En concreto, se ha elaborado, en colaboración con la Oficina Española de Cambio Climático del MITECO, una metodología de análisis del riesgo de los espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000 frente al cambio climático que se pondrá en práctica en al menos cinco proyectos piloto durante este segundo ciclo de las EEMM (2022-2024).
- El Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia es uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco de los Fondos Next Generation EU. El Gobierno de España ha diseñado un **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** con el objetivo de ser referente en la protección y conservación de la riqueza de los bienes naturales, como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos existentes. El PRTR incluye diez políticas palanca; la política palanca número 2, “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, incorpora como componente 4 la “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, con el fin de movilizar inversiones en infraestructura verde, para favorecer la conectividad ecológica e impulsar programas de restauración de la naturaleza destinados a aumentar la diversidad biológica y sus servicios, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza.

Dentro de este componente 4 se incluye la inversión 1 (C4.1i) sobre digitalización y conocimiento del patrimonio natural, que complementan el alcance de los hitos del PRTR de puesta en funcionamiento del sistema de gestión y seguimiento del conocimiento de la biodiversidad (hitos nº 65 y 66).

Para dar cumplimiento a estos hitos, se ha publicado la Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad, contando con 3 líneas de actuación:



1. DESCRIPCIÓN

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Corredores biológicos e infraestructura verde.

En este contexto, la convocatoria de Investigación cofinanciará proyectos que mejoren el conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas, a través de sus líneas de actuación b “Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos” y c “Corredores biológicos e infraestructura verde”.

- Otras fuentes de información:
 - Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos en el medio marino, como los previstos para los proyectos de energía eólica marina, por su potencial para aportar información sobre aspectos como la caracterización del fondo marino, datos climáticos o las comunidades biológicas. Asimismo, se planteará la creación de una metodología unificada para la recolección de datos en infraestructuras offshore, asociada al seguimiento exigido por los procedimientos de evaluación de impacto ambiental o independiente de estos
 - Desde las Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP) se aportan informes propios y de terceros del seguimiento de este fenómeno en las mismas, informes que se remiten al MITERD.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM IEO (CSIC) CSIC FB	Temática	Horizontal
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No incluida en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Reglamento(UE) 1139/2021 relativo al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional	---	La mejora del conocimiento en materia de cambio climático es un tema abordado a nivel internacional en diversos convenios, y a nivel de la Unión Europea.



1. DESCRIPCIÓN

- Regional
 Internacional

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D1. Biodiversidad D2. Especies Alóctonas Invasoras D4. Redes tróficas D6. Fondos marinos D7. Condiciones hidrográficas	Potencialmente, todas las características asociadas a los descriptores identificados	Potencialmente, todos los relacionados con las características identificadas
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Mejorar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas marinos, distribución de los hábitats y especies, así como su condición, de forma que se generen herramientas para predecir su evolución y diseñar medidas para mejorar su resiliencia.		
Efectos transfronterizos		
La mejora del conocimiento sobre el cambio climático y sus efectos debe ser impulsada a un nivel supranacional.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Cambios de las condiciones hidrológicas.	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan esta materia (indicador de objetivos ambientales C.N.17., C.S.17., C.E.17., C.L.17., C.C.21.). Número de indicadores de seguimiento que abordan los aspectos de cambio climático (indicador de objetivos ambientales C.N.17., C.S.17., C.E.17., C.L.17., C.C.21.). Porcentaje de fases de las Estrategias Marinas que tienen en cuenta el cambio climático (indicador de objetivos ambientales C.N.17., C.S.17., C.E.17., C.L.17., C.C.21.). 	



2. DATOS TÉCNICOS			
	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de sistema nacional de seguimiento de la variabilidad hidrográfica e hidrodinámica oceánica, y sistema de alertas y registro de eventos masivos y extremos (indicador de objetivos ambientales C.N.19., C.S.19., C.E.19., C.L.19., C.C.23.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica. <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	5.636.125 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Objetivos ambientales	C.N.17 C.N.19	C.S.17 C.S.19	C.E.17 C.E.19	C.L.17 C.L.19	C.C.21 C.C.23
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	5.636.125,00 €				
Publicación de referencia	Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.				
Link	Fundación Biodiversidad Convocatoria de subvenciones para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021 (fundacion-biodiversidad.es)				



H26. PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA CIUDADANA MARINA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL MEDIO MARINO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La ciencia ciudadana es una herramienta potente, innovadora y eficaz para promover los cambios necesarios en nuestra sociedad para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, debido que mejora nuestra capacidad de observación, aumenta la sensibilización por los problemas ambientales que afectan al medio marino promueve el diálogo entre la sociedad, la comunidad científica y la administración (Fritz et al. 2019, Vohland et al. 2021).

Observadores del Mar es una plataforma de ciencia ciudadana dedicada a la conservación del medio marino, que promueve la colaboración entre la ciudadanía y la comunidad científica desde 2012. La plataforma propone retos y proporciona protocolos científicos directos y sencillos para poder responder preguntas y acercar la ciencia a la ciudadanía. Las observaciones proporcionadas a través de la plataforma contribuyen a comprender el alcance de los efectos de procesos como el cambio global, la introducción de especies exóticas, episodios de mortalidad de especies, o la presión de las actividades humanas sobre el medio marino, entre otros.

Actualmente, la plataforma Observadores del Mar cuenta con la participación de 46 centros científicos, 98 científicos/as de diferentes especialidades, más de 290 entidades y 3.000 observadoras que contribuyen con observaciones en los 15 proyectos actualmente activos sobre diversos indicadores biológicos de cambio climático, especies exóticas, especies emblemáticas, biodiversidad marina en general y basuras marinas.

El CSIC es la entidad coordinadora de la plataforma que ha puesto personal de plantilla a disposición para estas tareas. Igualmente, Observadores del Mar tiene alianzas con la Fundación Biodiversidad y la Fundación Marilles para la promoción de acciones de ciencia ciudadana marina en las costas españolas. En concreto, con la Fundación Biodiversidad, a través del programa LIFE IP INTEMARES, Observadores del Mar está implicado en la implementación del Programa de Ciencia Ciudadana Marina en las costas españolas, cuyo objetivo principal es la implementación de actividades de ciencia ciudadana marina en las 5 demarcaciones marinas españolas con especial atención a la red de espacios protegidos red Natura 2000.

Para contribuir a la promoción de estas actividades de ciencia ciudadana, esta medida propone las siguientes acciones:

- Desarrollo tecnológico Sea Scale - Sea Watchers (SS-SW): En esta tarea se plantea desarrollar el sensor y la APP asociada Sea Scale - Sea Watchers (SS-SW), cuyo objetivo principal es implicar al sector del buceo recreativo en los proyectos de ciencia ciudadana marina de la plataforma de Observadores del Mar. Esta solución tecnológica tiene el potencial de incentivar a los buceadores y buceadoras, activándoles como “sensores” oceanográficos y observadores científicos en base a una propuesta de innovación tecnológica con un diseño centrado en la experiencia de los propios usuarios.
- Módulo SS-SW dedicado a la observación de las condiciones de temperatura en Observadores del Mar:
 - Implementación del módulo SS-SW dentro de la plataforma de ciencia ciudadana marina Observadores del Mar.
 - Diseño e implementación de una estrategia de compromiso ciudadano para favorecer la implementación de la tecnología SS-SW entre sus usuarios buceadores (diseño de la estrategia, organización de formaciones, plan de comunicación etc..) en diferentes puntos de las costas españolas.
 - Gestión, integración y valorización datos de temperatura del sensor Sea Scale.
- Diseño e implementación de nuevas funcionalidades destinadas a facilitar el flujo de información de la plataforma Observadores del Mar para la gestión del medio marino. Observadores del Mar está comprometido con la transferencia de la información recopilada y validada por los equipos científicos de los diferentes proyectos a los repositorios y redes de datos existentes sobre biodiversidad y estado del medio marino a nivel de CC. AA., nacional, europeo e internacional, principalmente GBIF (Global Biodiversity Information Facility) y el Banco de datos de la Naturaleza. Sin embargo, se necesitan herramientas que optimicen el tratamiento de los datos y la preparación de los mismos para su transferencia tanto a los repositorios internacionales y nacionales como para la gestión a nivel de cada espacio protegido. Esta tarea se dedicará precisamente al desarrollo de

1. DESCRIPCIÓN

herramientas de gestión de bases de datos con distintos lenguajes de programación que faciliten la generación de paquetes de datos y su visualización, así como APIs para la comunicación con otras plataformas existentes.

- Estrategia y plan de comunicación: Los objetivos generales serán dar a conocer el proyecto SS-SW, dinamizar y facilitar la participación ciudadana y lograr un mayor impacto y visibilidad del mismo. Además, se hará especial difusión de cómo el proyecto contribuye al conocimiento sobre el efecto del cambio climático en los ecosistemas marinos, generando productos (videos, infografías,...) que promuevan el aprendizaje de la ciudadanía sobre este tema. Esta tarea se apoyará en los diferentes canales de comunicación con los que cuenta Observadores del Mar: web, redes sociales, boletines.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM IEO (CSIC) CSIC	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No incluida en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
---	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Criterios	Características	Elementos del ecosistema	
Todos	Todas	Todos	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mayor conocimiento científico para una mejora en la gestión de la biodiversidad y de los recursos biológicos marinos, y de las actividades humanas que las afectan.			
Efectos transfronterizos			
Los posibles efectos transfronterizos serán siempre beneficiosos para los recursos biológicos contribuyendo a un aumento de la biodiversidad local y, por tanto, global.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación		Todas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de buceadores que utilizan la tecnología SS-SW. • Nº de registros realizados a través de la tecnología SS-SW. • Nº de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan lagunas de conocimiento (indicador objetivos ambientales C.N.16., C.S.16., C.E.16., CL.16., C.C.20.). • Lagunas de conocimiento abordadas por estudios y proyectos científicos (indicador objetivos ambientales C.N.16., C.S.16., C.E.16., CL.16., C.C.20.). • Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados (indicador objetivos ambientales C.N.6., C.S.6., C.E.6., CL.6., C.C.11.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	250.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	C.N.6. C.N.16. C.N.17.	C.S.6. C.S.16. C.S.17.	C.E.6. C.E.16. C.E.17.	C.L.6. C.L.16. C.L.17.	C.C.11. C.C.20. C.C.21.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	250.000 €				
Publicación de referencia	---				
Link	https://www.observadoresdelmar.es/				



H27. ANÁLISIS DE PRESIONES E IMPACTOS ACUMULADOS SOBRE LOS ECOSISTEMAS MARINOS (MEDIDA OEM1 POEM)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Las estrategias marinas deben abordarse desde un enfoque ecosistémico; es decir, teniendo en cuenta todos los factores y elementos del ecosistema, así como las relaciones entre ellos, incluyendo las actividades humanas y las presiones que éstas ejercen sobre las especies y los hábitats. Estas relaciones han de ser consideradas en todas las fases, desde la evaluación y el seguimiento del medio marino, que deben monitorizar actividades y presiones identificadas en la DMEM, además de los descriptores de presión (contaminación, basuras marinas, eutrofización, ruido, etc.), hasta los objetivos ambientales y medidas a ejecutar para lograr el BEA. A la hora de identificar mejor qué actuaciones es necesario adoptar en relación con la reducción de la intensidad de las actividades humanas, es muy importante conocer las zonas en las que las presiones se acumulan, y teniendo en cuenta además la vulnerabilidad de los hábitats y las especies predominantes en dichas zonas. De esta manera se pueden prever los potenciales impactos e identificar mejor las necesidades de actuación y regulación de las actividades que los provocan.

Partiendo de la base de la información recabada en los programas de seguimiento de especies y hábitats, así como de redes tróficas, y de los programas de seguimiento de actividades humanas y presiones antropogénicas, se desarrollará un método de análisis de presiones e impactos acumulados que tendrá en cuenta el tipo de efectos producidos por las presiones que se dan en una determinada zona e identificará los potenciales impactos que se derivarán de ellas, en función de los hábitats y especies existentes, y teniendo en cuenta su vulnerabilidad y sensibilidad. La idea es utilizar modelos que permitan utilizar todas las variables para dar un resultado lo más fiable posible, que pueda servir como base para la evaluación del estado de los diferentes descriptores y para la toma de decisiones en cuanto a las medidas a adoptar.

Esta medida será desarrollada por la DGCM, a través de contratos con organismos científicos y técnicos, en concreto IEO y otros centros del CSIC y CEDEX-CEPYC.

En el desarrollo de esta medida se tendrán en cuenta las metodologías y aproximaciones desarrolladas en los convenios regionales; en concreto hasta el momento a los documentos generados en el convenio de OSPAR, a través del grupo de trabajo ICG-EcOc.

Los trabajos consistirán al menos en las siguientes tareas:

- Análisis espacial de presiones acumuladas derivadas de la concentración espacial de ciertos usos y actividades. Desarrollo de una cartografía de presiones acumuladas a partir de la información sobre la su localización e intensidad de las actividades humanas
- Hábitats bentónicos: a partir del estudio de la huella pesquera, así como de la intensidad y localización de otras presiones que afectan a los fondos marinos, y de los resultados de la evaluación del D6, se realizará un análisis de las zonas afectadas por acumulación de presiones e impactos que afectan a los hábitats bentónicos
- Especies alóctonas: llevar a cabo una evaluación de riesgos de especies alóctonas introducidas por la actividad humana, identificando las presiones y analizando los impactos que pueden producir.
- Contaminación: análisis de la relación entre los resultados de la evaluación del D8 con las principales fuentes de contaminantes en cada demarcación marina. Estudio de escenarios de reducción de contaminantes para lograr el BEA en puntos calientes. Posibilidad de incluir análisis ad-hoc en zonas problemáticas.
- Eutrofización: análisis agregado a nivel de demarcación y/o área de evaluación de las cantidades de nutrientes aportadas al medio marino. El impacto potencial de esta carga contaminante sobre la concentración de nutrientes en la columna de agua será evaluado.
- Hábitats pelágicos: se realizará también la evaluación de los impactos acumulados sobre hábitats pelágicos.

Esta medida se contempla también en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo, como medida OEM1.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Horizontal



1. DESCRIPCIÓN		
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación entre los distintos organismos científicos implicados en el análisis.	La coordinación regional se canalizará a través del Convenio OSPAR y los grupos técnicos de la Unión Europea para el desarrollo de la DMEM.

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Potencialmente, todos	Potencialmente, todas	Potencialmente, todos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Mejora de conocimiento sobre zonas y elementos sometidos a acumulación de impactos por presiones antropogénicas, que permita identificar qué medidas son necesarias para lograr el BEA y dónde aplicarlas.		



2. DATOS TÉCNICOS			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Actividad afectada	Presiones		
Actividades de investigación, seguimiento y educación Transporte marítimo Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Infraestructura de transportes Acuicultura marina, incluida la infraestructura Reestructuración de la morfología del fondo marino, incluido el dragado y el depósito de materiales Generación de energías no renovables Transporte de electricidad y comunicaciones (cables)	Introducción o propagación de especies alóctonas. Pérdida o cambio de comunidades biológicas naturales debido al cultivo de especies animales o vegetales. Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Extracción o mortalidad / lesiones de especies silvestres, incluidas especies objetivo y no objetivo (mediante la pesca comercial y recreativa y otras actividades). Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Cambios de las condiciones hidrológicas.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de cartografía de presiones acumuladas para las 5 demarcaciones marinas. • Desarrollo de análisis de impactos acumulados para las 5 demarcaciones marinas. • Nº de presiones consideradas para la realización del análisis. • Nº de actividades humanas consideradas para la realización del análisis. • Nº de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan estas materias (indicador de objetivos ambientales C.N.16., C.S.16., C.E.16., C.L.16., C.C.20.). • Lagunas de conocimiento abordadas por estudios y proyectos científicos (indicador de objetivos ambientales C.N.16., C.S.16., C.E.16., C.L.16., C.C.20.). • Criterios para cuya evaluación y seguimiento se han tenido en cuenta resultados de proyectos/estudios científicos (atendiendo a las referencias en los documentos) (indicador de objetivos ambientales C.N.18., C.S.18., C.E.18., C.L.18., C.C.22.). • Objetivos y medidas de gestión para cuyo diseño se han tenido en cuenta resultados de proyectos/estudios científicos (indicador de objetivos ambientales C.N.18., C.S.18., C.E.18., C.L.18., C.C.22.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.279.210 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	B.N.1 B.N.2 B.N.14 B.N.15. C.N.1. C.N.16. C.N.18.	B.S.1 B.S.2 B.S.14 B.S.15. C.S.1. C.S.16. C.S.18.	B.E.1 B.E.2 B.E.16 B.E.17. C.E.1. C.E.16. C.E.18.	B.L.1 B.L.2 B.L.16 B.L.17. C.L.1. C.L.16. C.L.18.	B.C.1 B.C.2 B.C.13 B.C.14. C.C.1. C.C.20. C.C.22.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	1.279.210 €				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H28. IMPULSO DE PROYECTOS PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE ESPECIES Y HÁBITATS MARINOS Y SOBRE PRESIONES E IMPACTOS DE ACTIVIDADES HUMANAS SOBRE ÉSTOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida engloba un conjunto diverso de actividades, orientadas a la financiación de proyectos de investigación y demostrativos que redunden en la mejora del conocimiento de la biodiversidad marina, así como del impacto de las actividades humanas sobre la misma y las posibles actuaciones que se pueden llevar a cabo para reducirlo.

Las actuaciones consistirán en proyectos para incrementar el conocimiento en las materias relacionadas con la biodiversidad marina, y presiones antropogénicas que la afectan, y podrán financiarse a través de distintos Programas y Fondos, tanto nacionales como europeos, a los que tendrán acceso instituciones científicas, universidades, Institutos de investigación, organizaciones y asociaciones de diversa índole, etc.

El Reglamento 1139/2021 relativo al **Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y la Acuicultura (FEMPA)** contempla, dentro de su prioridad 1 enfocada al fomento de la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, la posibilidad de poner en marcha actividades destinadas al impulso de la investigación de los recursos marinos y los sistemas de gobernanza (tipo de actividad 1.6.3).

En este contexto el FEMPA, podrá financiar la mejora del conocimiento científico como base para la toma de decisiones, no incluidos en el resto de los tipos de actividad, mediante la realización de estudios o proyectos, adopción de nuevas tecnologías (como el uso del *big data*, la inteligencia artificial o *machine learning*), la adquisición de sistemas informáticos y equipos, el establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas o de métodos alternativos para el monitoreo, muestreo, recopilación, gestión, análisis y uso de los datos, incluyendo encuestas, grupos de discusión, paneles y otros métodos de recogida de información, que permitan mejorar el conocimiento científico-técnicos en el medio marino, en materia de hábitats, especies, poblaciones y comunidades, actividades e impactos, que sirvan para reforzar el seguimiento de los ecosistemas y su biodiversidad y mejorar el conocimiento para la toma de decisiones, con la colaboración del sector. El apoyo podrá incluir la evaluación, el seguimiento y la mejora de la obtención y el análisis de datos y de sus series temporales, la mejora y desarrollo del conocimiento predictivo y la inclusión de la incertidumbre o el muestreo de especies mediante datos genómica, entre otros.

La Fundación Biodiversidad, como organismo intermedio de gestión del FEMPA impulsará este tipo de actividades durante el periodo 2021-2027 a través del Programa Pleamar.

Un instrumento clave en la protección de especies marinas es la inclusión de las mismas en los convenios internacionales y regionales de protección del mar y de la biodiversidad, de los que España es Parte Contratante, así como en los listados de directivas europeas (Directiva Hábitats y Directiva Aves) y en los propios listados nacionales (CEEA, LEESRPE).

Para determinar la necesidad de incluir una especie en estos listados, es necesario un conocimiento mínimo sobre el estado de sus poblaciones, lo que en el caso de las especies marinas en ocasiones es una tarea compleja y costosa. La escasez de información sobre el estado de conservación de las especies marinas en comparación con las terrestres ha implicado que en los listados de algunos convenios internacionales y regionales, la presencia de especies marinas esté escasamente representada. Es por ello que es necesario aumentar el conocimiento sobre sus poblaciones de forma que se puedan proteger de forma adecuada, en especial algunos grupos de especies como los elasmobranchios del Mediterráneo, entre otros.

Para este cometido, se plantea a través de esta medida impulsar los proyectos que mejoren el conocimiento de estas especies y aporten la evidencia científica suficiente para poder promover su inclusión en listados de protección de convenios internacionales, así como directivas europeas y catálogos y listados nacionales en los próximos años.

El Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia es uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco de los Fondos Next Generation EU. El Gobierno de España ha diseñado un **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, en cuya política palanca número 2, "Infraestructuras y ecosistemas resilientes", incorpora como componente 4 la "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad", con el fin de movilizar inversiones en infraestructura verde, para favorecer la conectividad ecológica e impulsar programas de restauración de la naturaleza destinados a aumentar la diversidad biológica y sus servicios, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza. Dentro del mismo se incluye la inversión 1 (C4.I1) sobre digitalización y conocimiento del patrimonio natural, que complementan el alcance de los hitos del PRTR de puesta en funcionamiento del sistema de gestión y seguimiento del conocimiento de la biodiversidad (hitos nº 65 y 66). Para dar cumplimiento a estos hitos, se ha publicado la Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por



1. DESCRIPCIÓN

la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad, y podrá cofinanciar proyectos que mejoren el conocimiento de las especies marinas y promuevan su consideración en los listados regionales, nacionales e internacionales de especies, a través de su línea de actuación b "Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos".

Por otro lado, **Biodiversa+**, la Asociación Europea para la Biodiversidad, implementada conjuntamente con la Dirección General de Investigación e Innovación (DG R&I) y la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV) de la Comisión Europea en el marco de Horizonte Europa, es una red paneuropea de organizaciones que programan y financian la investigación sobre la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza. En conjunto, 45 organizaciones financiadoras de Biodiversa+ de 34 países llevarán a cabo una convocatoria conjunta de propuestas de investigación sobre "Apoyo a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas en la tierra y el mar", y que dará cabida a proyectos que mejoren el conocimiento de las especies marinas y promuevan su consideración en los listados regionales, nacionales e internacionales de especies amenazadas.

Los proyectos financiados que recopilen datos y mejoren el conocimiento de especies y hábitats tendrán en cuenta los parámetros establecidos en los Programas de seguimiento de EEMM y aportarán los datos brutos obtenidos para alimentar la evaluación en este contexto.

Dentro de este mismo objetivo específico, podrá financiarse la puesta en marcha de acciones dirigidas a lograr o mantener un BEA del medio marino, tal como se establece en el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina).

En el marco del proyecto **LIFE INTEMARES** coordinado por la Fundación Biodiversidad hay contempladas las siguientes acciones para la mejora del conocimiento para la gestión:

- Desarrollo de actuaciones para mejorar el conocimiento sobre la biología y ecología de las siguientes especies de los Anexos II y IV de la Directiva de Hábitats y del Anexo I de la Directiva de Aves, con el objeto de adoptar las medidas de gestión más adecuadas (acción A2.4):
 - Tortuga boba (*Caretta caretta*)
 - Tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*)
 - Tortuga verde (*Chelonia mydas*)
 - Cachalote (*Physeter macrocephalus*)
 - Calderón gris (*Grampus griseus*)
 - Calderón común (*Globicephala melas*)
- Desarrollo de proyectos demostrativos para la gestión de basuras marinas y elaboración de directrices para la caracterización y recogida de basuras marinas, y testado y validación de los procedimientos desarrollados en dos áreas marinas de la RN 2000 (acción C.1.2).
- Ejecución de proyectos demostrativos para demostrar la efectividad de 6 medidas para la mitigación y control de impactos producidos por actividades recreativas que se desarrollan en la RN 2000 marina (acción C1.4):
 - La instalación de boyas de fondeo regulado para embarcaciones recreativas que afectan al estado de conservación de los hábitats 1110, 1120* y 1170.
 - Las restricciones de acceso a cuevas para buceadores para reducir el impacto sobre el hábitat 8330.
 - La regulación del uso de motos acuáticas para reducir el impacto por ruidos y colisiones sobre diversas especies.
 - La regulación de la capacidad de carga de la presencia de embarcaciones recreativas en áreas clave para los cetáceos.
 - La promoción de actuaciones dirigidas al fomento de la calidad y buenas prácticas en las actividades recreativas de observación de cetáceos.
 - Establecimiento de regulación de actividades en ZEC de Andalucía.
- Ejecución de 3 proyectos piloto o demostrativos para la mitigación de ruido con los siguientes contenidos (acción C1.8):
 - Definición de umbrales de intensidad, acorde con la definición del Buen Estado Ambiental del descriptor 11 de EEMM sobre ruido submarino.



1. DESCRIPCIÓN

- Aplicar medidas para la reducción de emisión de ruido submarino en RN 2000.
- Implantación de técnicas innovadoras para el seguimiento del ruido ambiente submarino para el control de la presencia de cetáceos y embarcaciones en RN 2000.
- Medidas de sensibilización al sector.

Esta medida se complementa con las iniciativas autonómicas que persigan el mismo objetivo, tales como el I Programa de Ciencias del Mar de Galicia, cuyas principales líneas de actuación son la observación y seguimiento del medio marino y del litoral, la acuicultura sostenible, inteligente y de precisión y la economía azul.

Breve descripción de los progresos

Órdenes de convocatorias de ayudas publicadas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FB MITECO	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Descriptor	KTM relacionado (s)
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre

Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, y se aprueban las convocatorias correspondientes a los años 2021 y 2022 Orden TED/550/2021, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, FSP, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	Es necesaria la coordinación con otros Estados miembros, especialmente con países vecinos como Francia y Portugal.



2. DATOS TÉCNICOS		
Crterios	Características	Elementos del ecosistema
Todos los descriptores	Potencialmente, todas las características	Potencialmente, todos los elementos
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
La mejora del conocimiento sobre el medio marino y las presiones antropogénicas que ejercen las actividades humanas sobre éste, permitirá adoptar las medidas más adecuadas para reducir los impactos, con el objeto de alcanzar el buen estado ambiental.		
Efectos transfronterizos		
La presencia de nuevas especies marinas en listados internacionales y regionales derivada de la mejora del conocimiento sobre el estado de sus poblaciones, implicaría un aumento de su protección en el ámbito geográfico correspondiente.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación	Potencialmente, todas las presiones	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de especies marinas que se catalogan/descatalogan en los listados y catálogos de especies amenazadas, o cuya categoría se modifica (indicador de objetivos ambientales A.N.5., A.S.5., A.L.5., A.E.5., A.C.5.). • Nº de especies objeto de estudio (indicador de objetivos ambientales A.N.5., A.S.5., A.L.5., A.E.5., A.C.5.). • Existencia de indicadores adecuados para evaluar las redes tróficas (indicador de objetivos ambientales A.N.11., A.S.11., A.L.11., A.E.11., A.C.14.). • Proporción de la superficie de la demarcación estudiada (indicador de objetivos ambientales A.N.12., A.S.12., A.L.12., A.E.12., A.C.15.). • Proporción de hábitats costeros estudiados. (indicador de objetivos ambientales A.N.12., A.S.12., A.L.12., A.E.12., A.C.15.). • Proporción de hábitats profundos estudiados. (indicador de objetivos ambientales A.N.12., A.S.12., A.L.12., A.E.12., A.C.15.). • Lagunas de conocimiento relativas a impactos producidos por la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, que son que son abordadas por estudios y proyectos científicos (indicador de objetivos ambientales B.N.14., B.S.14., B.E.16., B.L.16., B.C.13.). • Lagunas de conocimiento abordadas por estudios y proyectos científicos ((indicador objetivos ambientales C.N.16., C.S.16., C.E.16., C.L.16., C.C.20.). 	



2. DATOS TÉCNICOS			
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública nacional <input checked="" type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste estimado de la medida (cantidad en € estimada)	7.680.611 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	2028				
Objetivos ambientales	A.N.5. A.N.11. A.N.12. B.N.14. B.N.15. C.N.16. C.N.18.	A.S.5. A.S.11. A.S.12. B.S.14. B.S.15. C.S.16. C.S.18.	A.E.5. A.E.11. A.E.12. B.E.16. B.E.17. C.E.16. C.E.18.	A.L.5. A.L.11. A.L.12. B.L.16. B.L.17. C.L.16. C.L.18.	A.C.5. A.C.14. A.C.15. B.C.13. B.C.14. C.C.20. C.C.22.
Coste estimado a nivel de DM (cantidad en € estimada) 2022-2027	7.680.611 €				
Publicación de referencia	<ul style="list-style-type: none"> Orden TED/550/2021, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, FSP, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. 				
Link	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria de subvenciones para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021 Convocatoria para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola 				



H29. MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL MEDIO MARINO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida engloba un conjunto diverso de actividades, promovidas por distintas Administraciones públicas, orientadas a la financiación de estudios de investigación y proyectos que redunden en la mejora del conocimiento de la biodiversidad marina, así como del impacto de las actividades humanas sobre la misma. La medida no recogería los programas de seguimiento de estrategias marinas, que deben ser regulares y responder a criterios concretos, sino a proyectos de investigación que avancen sobre el conocimiento de nuevos elementos del medio marino, o sobre presiones de actividades emergentes y en auge, nuevas sustancias contaminantes, etc. Los resultados de estos proyectos pueden contribuir a la evaluación del medio marino en el marco de las estrategias marinas y podrían servir para reorientar los programas de seguimiento de futuros ciclos.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Española de Investigación, así como diversas instituciones científicas, como el CSIC y el IEO (CSIC) e Institutos de investigación autonómicos y Universidades participarán, de forma colectiva, en el incremento de conocimiento en las materias relacionadas con la biodiversidad marina y las presiones que les afectan, como contaminantes, eutrofización, basuras marinas, ruido submarino o las especies alóctonas invasoras. Los proyectos podrán financiarse a través de distintos programas y fondos, tanto nacionales como europeos.

No se pueden prever actualmente todas las iniciativas de mejora del conocimiento sobre medio marino que tendrán lugar dentro de esta medida durante el periodo 2022-2027, puesto que dependen de las convocatorias que se publican año a año, pero se pueden mencionar ciertas prioridades de investigación y ejemplos, como:

- En el ámbito de las especies y hábitats es fundamental avanzar en el conocimiento sobre el impacto de las presiones derivadas de las actividades humanas, poniendo el foco en aquellas emergentes como la energía eólica;
- En el ámbito de contaminación marina, se puede citar el rol de coordinador que España (a través del MINECO) ha desempeñado, en el marco de la JPI Oceans (Joint Programs Initiative – Oceans), para liderar la acción conjunta (“Joint Action”) titulada “Integrated Assessment of new pollutants”, cuyo objetivo es la búsqueda de bases científicas para el seguimiento integrado y evaluación, de un modo costo-eficiente, de los contaminantes (especialmente los nuevos contaminantes), y del riesgo que éstos entrañan. En esta línea, en los próximos años se desarrollarán los proyectos financiados desde el último cuatrimestre de 2021 a través de la convocatoria JPI Oceans, como el proyecto PHARMASEA, liderado por Francesco Regoli de la Università Politecnica delle Marche, en el que participan dos subproyectos españoles, uno en la Universidade da Coruña y otro en el IEO, CSIC. En este proyecto se evaluará la presencia y distribución de fármacos en las costas europeas y españolas, así como sus efectos biológicos en organismos marinos de distintos niveles tróficos;
- En el ámbito de Especies Alóctonas Invasoras, es una prioridad analizar nuevos vectores de introducción, el comportamiento de las especies más invasoras y su relación con el cambio climático, entre otras cuestiones;
- En el ámbito de nuevas introducciones de especies no nativas y de distribución de especies nativas en rango de expansión debido el cambio climático será importante determinar los cambios potenciales de distribución e impactos que dichas especies pueden producir en el ecosistema marino mediante modelos de distribución espacial;
- Dirigir el esfuerzo de vigilancia y detección temprana a especies exóticas que aún no están presentes o que tienen una distribución muy limitada y que tienen un impacto potencial en la biodiversidad mediante la creación de una lista de especies con una base de evidencia de impacto destinada a desencadenar acciones de respuesta rápida;
- Potencial el uso de herramientas ambientales de muestreo por técnicas moleculares (eDNA) para determinar la probabilidad de introducciones de especies exóticas.

Además, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos en el medio marino, como los previstos para los proyectos de energía eólica marina, por su potencial para aportar información sobre aspectos como la caracterización del fondo marino, datos climáticos o las comunidades biológicas. Asimismo, se



1. DESCRIPCIÓN

planteará la creación de una metodología unificada para la recolección de datos en infraestructuras offshore, asociada al seguimiento exigido por los procedimientos de evaluación de impacto ambiental o independiente de estos

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MICINN AEI IEO (CSIC) CSIC MITECO CCAA	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida del primer ciclo modificada
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No incluida en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input checked="" type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Internacional	Sería conveniente avanzar en las tareas de coordinación y, puesta en común de las líneas de investigación sobre medio marino, llevadas a cabo por las diferentes administraciones e instituciones científicas.	Parte importante de las convocatorias de investigación dependen de la Unión Europea, y una gran parte de los proyectos de investigación se realizan en cooperación con equipos a nivel europeo o internacional.

2. DATOS TÉCNICOS

Criterios	Características	Elementos del ecosistema
Todos	Todas	Todos
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	



2. DATOS TÉCNICOS			
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input checked="" type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input checked="" type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Mayor conocimiento científico para una mejora en la gestión de la biodiversidad y de los recursos biológicos marinos, y de las actividades humanas que las afectan			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de investigación, seguimiento y educación		Potencialmente todas	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de estudios y proyectos científicos promovidos por las administraciones públicas que abordan estas materias (indicador objetivos ambientales C.N.16., C.S.16., C.E.16., CL.16., C.C.20.). Lagunas de conocimiento abordadas por estudios y proyectos científicos (indicador objetivos ambientales C.N.16., C.S.16., C.E.16., CL.16., C.C.20.) Nº de convocatorias de proyectos que incluyen el estudio del medio marino como línea prioritaria. Nº de proyectos destinados al estudio del medio marino en el marco del Programa Nacional de Investigación. Porcentaje del presupuesto destinado a investigación destinado al estudio del medio marino. Proporción de la superficie de la demarcación estudiada. (indicador objetivos ambientales A.N.11., A.S.11., A.E.11., A.L.11.A.C.14.). Proporción de hábitats costeros estudiados (indicador objetivos ambientales A.N.11., A.S.11., A.E.11., A.L.11.A.C.14.). Proporción de hábitats profundos estudiados (indicador objetivos ambientales A.N.11., A.S.11., A.E.11., A.L.11.A.C.14.). 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	Muy alto (>2.000.000 €)
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	Medida continua				
Fecha comienzo de la implementación	2021				
Fecha final de la implementación	Indefinida				
Objetivos ambientales	A.N.11. A.N.12. C.N.16. C.N.17.	A.S.11. A.S.12. C.S.16. C.S.17.	A.E.11. A.E.12. C.E.16. C.E.17.	A.L.11. A.L.12. C.L.16. C.L.17.	A.C.14. A.C.15. C.C.20. C.C.21.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	Muy alto (>2.000.000 €)				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H30. CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS RELATIVA AL USO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON FINES DE ACTIVIDAD PORTUARIA, MARÍTIMA, NÁUTICO-DEPORTIVA O PESQUERA (POEM-AP3)

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Detectada la necesidad, a efectos organizativos y de control, de contar con determinados datos técnico-estadísticos de forma periódica para el correcto análisis de situación sobre la tramitación de los expedientes de puertos (estatales y autonómicos) e instalaciones marítimas menores, embarcaderos y fondeaderos, se hace necesario disponer de herramientas que permitan mantener la correcta organización y actualización de los expedientes, y en definitiva, su seguimiento.

Se contempla el trabajo previo de elaboración de listados que servirán como base en la realización de las estadísticas pertinentes: listados actualizados de los expedientes de puertos e instalaciones marítimas menores a los que se da entrada en el registro de las distintas Subdirecciones Generales y en los que ha de constar la provincia y municipio a los que afectan; referencia y título del expediente; expedientes relacionados; actas y planos que definan las ocupaciones; y otros datos de relevancia como la fecha de emisión del informe y el carácter favorable o desfavorable del mismo, el tipo de informe, o en su caso las tareas pendientes de resolver o subsanar.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Horizontal
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(f1) Planificación espacial marina.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input checked="" type="checkbox"/> D1 <input checked="" type="checkbox"/> D2 <input checked="" type="checkbox"/> D3 <input checked="" type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input checked="" type="checkbox"/> D6 <input checked="" type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input checked="" type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) Directiva 2014/89/UE (Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación necesaria entre la DGCM, Puertos del Estado y las Administraciones Portuarias estatales y autonómicas para asegurar el intercambio fluido y sistemático de información.	---



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
Potencialmente, todos	Potencialmente, todas	Potencialmente, todos	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input checked="" type="checkbox"/> Parte terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Reducción de las duplicidades, mejora de la eficiencia y agilización en la tramitación de los expedientes de puertos e instalaciones marítimas. Mejora de la organización de la información disponible sobre las actividades humanas en el medio marino, lo que facilitará la consecución de una ordenación espacial sostenible.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Actividad afectada		Presiones	
Actividades de turismo y ocio Infraestructura de transportes Infraestructuras de turismo y ocio Infraestructuras de turismo y ocio Transporte marítimo		Introducción o propagación de especies alóctonas. Perturbación de especies (por ejemplo, en sus zonas de cría, descanso y alimentación) debido a la presencia humana. Perturbaciones físicas del fondo marino (temporales o reversibles). Pérdidas físicas (debido a un cambio permanente del sustrato o la morfología del fondo marino y a la extracción de sustrato del fondo marino). Cambios de las condiciones hidrológicas. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave. Aporte de basuras (basuras sólidas, incluidas microbasuras.) Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo). Aporte de otras fuentes de energía (incluidos campos electromagnéticos, luz y calor).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de instalaciones de actividades portuarias, marítimas, náutico-deportivas y pesqueras registradas en la base de datos. 		
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	C.N.15.	C.S.15.	C.E.15.	C.L.15.	C.C.19.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H31. PLAN DE ACCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor recoge en el CAPITULO III la Ordenación y gestión territorial y paisajística del Mar Menor, a través de varios instrumentos y medidas de ordenación territorial y urbanística, en concreto:

- Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socioecológico del Mar Menor.
- Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor.
- Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.
- Área de exclusión temporal (mientras se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca), para nuevos desarrollos urbanísticos.
- Medidas para nuevos desarrollos urbanísticos no afectados por la exclusión temporal.

Además, en relación con la Actividad Agrícola la Ley 3/2020, de 27 de julio, recoge en su CAPITULO V la ordenación de la actividad agrícola, y en su CAPITULO VI la ordenación y gestión ganadera y pesquera.

Esta misma Ley prevé en sus disposiciones finales acciones que contribuirán a la protección del Mar Menor y también para el mar Mediterráneo:

- DF4ª: Desarrollo reglamentario en materia de vertidos al mar (Este desarrollo sería competencia de la DG con competencias en materia de vertidos al mar desde tierra, que es la DG de Medio Ambiente).
- DF8ª Aprobación del Reglamento de Pesca Profesional en el Mar Menor.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
GobRegMurc	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 91/676/CEE (Directiva de nitratos) Directiva 91/271/CEE (Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas)	Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Los instrumentos de coordinación se establecerán en el marco del Plan de Acción	---
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D5C1 Concentración de nutrientes D5C2 Concentración de clorofila a D5C3 Floraciones de algas nocivas D5C4 Límite fótico D5C5 Concentración de oxígeno disuelto D8C1 Contaminantes en el medio ambiente D9C1 Contaminantes en los productos de la pesca	Eutrofización Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT Contaminantes en el pescado	ND; NT; PID; PT Clorofila-a Límite fótico (transparencia) Oxígeno disuelto (O ₂) Cd, Pb
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
Mejora ambiental del Mar Menor y su entorno		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	



2. DATOS TÉCNICOS			
Agricultura Usos urbanos Pesca y marisqueo (profesional, recreativa).	Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.		
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nº /porcentaje de fuentes de nutrientes identificadas para las cuales se realizan actuaciones de regulación o reducción. • Nº /porcentaje de fuentes de contaminación identificadas para las cuales se realizan actuaciones de regulación o reducción. 		
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación				Empezada	
Fecha comienzo de la implementación				2022	
Fecha final de la implementación				2027	
Objetivos ambientales				B.L.1. B.L.2. B.L.6. B.L.17. C.L.1. C.L.7.	
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)				---	
Publicación de referencia				---	
Link				---	



H32. MARCO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS PARA RECUPERAR EL MAR MENOR

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

El Mar Menor ha sufrido una profunda alteración de sus condiciones naturales ligado a la gran concentración de actividades humanas –uso de fertilizantes nitrogenados derivados fundamentalmente de la agricultura intensiva, desarrollo urbano con impactos acumulados de vertidos, actividad ligada a proliferación de puertos deportivos, escorrentía de metales pesados de las actividades mineras, navegación y fondeos, y alteraciones hidromorfológicas-, que han generado impactos significativos acumulados, en los últimos cuarenta años, sobre el estado ecológico y químico de la laguna y han superado la capacidad de carga del ecosistema, afectando severamente su funcionamiento.

La medida incluye las actuaciones contempladas en el Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor, establecido en 2021, que persiguen un objetivo múltiple:

- Restablecer la legalidad y la dinámica natural de los ecosistemas.
- Establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el adecuado uso del agua y de fertilizantes.
- Restaurar y renaturalizar en los diferentes ámbitos de actuación a nivel de cuenca.
- Desarrollar diferentes intervenciones en el territorio aplicando las soluciones basadas en la naturaleza que permitan una mayor funcionalidad y resiliencia en toda la cuenca del Mar Menor.
- Reforzar el conocimiento, establecer un sistema de seguimiento y desarrollar una estrategia viable a medio y largo plazo.

En particular la implementación de la medida se estructura en 10 líneas:

1. Ordenación y vigilancia del dominio público hidráulico.
 - 1.1. Refuerzo de la vigilancia e inspección para el control de cumplimiento de la normativa vigente.
 - 1.2. Precintado y desconexión de las instalaciones de riego en las zonas sin derechos.
 - 1.3. Programa de actuación de la masa de agua subterránea.
 - 1.4. Delimitación de los cauces públicos, cartografía del dominio público asociado, zonas inundables y deslindes en zonas prioritarias.
 - 1.5. Revisión de las autorizaciones de vertido de aguas residuales y control de las explotaciones ganaderas.
2. Restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor. Soluciones basadas en la naturaleza.
 - 2.1. Actuaciones de restauración de ecosistemas en franja perimetral del Mar Menor y creación del Cinturón Verde.
 - 2.2. Renaturalización y mejora ambiental de las Ramblas y creación de corredores verdes que doten de conectividad a toda la red de drenaje, en especial en las ramblas afectadas por la minería.
 - 2.3. Actuaciones de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia del Mar Menor.
3. Protección de la ribera del Mar Menor y la ribera mediterránea.
 - 3.1. Protección y recuperación morfológica de la ribera del Mar Menor.
 - 3.2. Protección y recuperación de la ribera mediterránea.
4. Gestión de riesgos de inundación y actuaciones de reducción de la carga contaminante.
 - 4.1. Actuaciones de gestión de riesgos de inundaciones.



1. DESCRIPCIÓN

- 4.2. Renovación de la impulsión de la rambla del Albujón.
- 4.3. Actuaciones complementarias: saneamiento y depuración en la cuenca vertiente al Mar Menor.
5. Conservación de la biodiversidad.
 - 5.1. Conservación de especies terrestres.
 - 5.2. Conservación de especies marinas.
 - 5.3. Creación de un centro de producción de especies marinas para proyectos de restauración.
6. Apoyo a la transición de sectores productivos.
 - 6.1. Arquitectura ambiental de la Política Agraria Común (PAC) sinérgica con el resto de medidas.
 - 6.2. Ayudas a los sectores del Turismo y la Pesca.
 - 6.3. Otras ayudas de carácter transversal.
7. Reformas normativas
 - 7.1. Real Decreto de protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de fuentes agrarias.
 - 7.2. Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
 - 7.3. Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
 - 7.4. Plan Hidrológico del tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica del Segura y Plan de gestión del riesgo de inundación.
 - 7.5. Real Decreto sobre Nutrición Sostenible en los Suelos Agrícolas.
 - 7.6. Real Decreto que regula el reconocimiento y funcionamiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) y Real Decreto que regula los fondos y programas operativos.
 - 7.7. Real Decreto que establezca el sistema de cálculo individualizado de uso de productos fitosanitarios por explotación en base al libro de explotación electrónico.
 - 7.8. Real Decreto del Sistema de Información de Explotaciones Agrarias.
8. Mejora del conocimiento y seguimiento
 - 8.1. Seguimiento científico integral del sistema del Mar Menor.
 - 8.2. Mejora de la red de información hidrológica, geológica y de calidad de las aguas, y modelación numérica del ciclo hidrológico y de la contaminación, especialmente de la difusa por nitrógeno y fósforo.
 - 8.3. Modelización de los ciclos biogeoquímicos y su impacto sobre la biota del Mar Menor.
 - 8.4. Sistema de integración de la información y de Soporte a la Decisión (DSS).
 - 8.5. Sistema de seguimiento y evaluación independiente.
9. Planificación y Visión a medio-largo plazo.
 - 9.1. Programa integrado para la recuperación del Mar Menor.
 - 9.2. Mar Menor 2050.
10. Participación.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MITECO	Temática	Eutrofización/Contaminantes y sus efectos/Contaminantes en los productos de la pesca



1. DESCRIPCIÓN		
	Categoría	<input checked="" type="checkbox"/> 2.a <input type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input checked="" type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input checked="" type="checkbox"/> D8 <input checked="" type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input type="checkbox"/> D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva 91/676/CEE (Directiva de nitratos) Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves)	Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Coordinación de los diferentes departamentos ministeriales involucrados en la aplicación de la medida.	---

2. DATOS TÉCNICOS		
Criterios	Características	Elementos del ecosistema
D5C1 Concentración de nutrientes D5C2 Concentración de clorofila a D5C3 Floraciones de algas nocivas D5C4 Límite fótico D5C5 Concentración de oxígeno disuelto D8C1 Contaminantes en el medio ambiente D9C1 Contaminantes en los productos de la pesca	Eutrofización Contaminantes UPBT Contaminantes no UPBT Contaminantes en el pescado	NID; NT; PID; PT Clorofila-a Límite fótico (transparencia) Oxígeno disuelto (O ₂) Cd, Pb
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales



2. DATOS TÉCNICOS

<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input checked="" type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input type="checkbox"/> Mar territorial <input type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectos previsto

Mejora ambiental del Mar Menor y su entorno

Efectos transfronterizos

No se prevén.

Actividad afectada	Presiones
Agricultura Usos urbanos	Aporte de nutrientes: fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica. Aporte de materias orgánicas: fuentes difusas y fuentes puntuales. Aporte de otras sustancias (por ejemplo, sustancias sintéticas, sustancias no sintéticas, radionucleidos): fuentes difusas, fuentes puntuales, deposición atmosférica, incidentes grave.

Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores del programa de seguimiento ES-PSBE-01 Aporte de nutrientes: Aportes de nitrógeno total vertidos directos (kt/año) (PSBE-01-04); Aportes de fósforo total vertidos directos (kt/año)(PSBE-01-10); Aportes de nitrógeno en forma de amonio desde ríos (kt/año) (PSBE-01-01); Aportes de nitrógeno en forma de nitratos desde ríos (kt/año) (PSBE-01-05); Aportes de nitrógeno total desde ríos (kt/año) (PSBE-01-03); Aportes de fósforo total desde ríos (kt/año) (PSBE-01-09); Aportes de fósforo en forma de ortofosfato desde ríos (kt/año) (PSBE-01-07) Indicadores del programa de seguimiento ES-PSBE-03 Aporte de otras sustancias: Aportes de cadmio desde ríos (t/año) (PSBE-03-01); aportes de plomo desde ríos (t/año) (PSBE-03-05).
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo
----------------------	------------------

Fuente de financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	484.420.000 €
------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	---------------

Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
-----------------------------------------	------	-------------------------------	--------------------------------------------------------------------



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación				Empezada	
Fecha comienzo de la implementación				2021	
Fecha final de la implementación				2025	
Objetivos ambientales				B.L.1. B.L.2. B.L.6. B.L.17. C.L.1. C.L.7.	
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)				484.420.000 €	
Publicación de referencia				---	
Link				---	



**RUIDO
SUBMARINO (RS)**



RS02. PUESTA A PUNTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE RUIDO IMPULSIVO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en la actualización del existente registro de actividades generadoras de ruido impulsivo. Concretamente se recopilarán datos de eventos que han generado ruido impulsivo desde 2016 (sonar, *airguns array*, pilotaje, detonaciones/explosiones, otras fuentes impulsivas). Estos datos se incorporarán al registro existente (herramienta interna) y este al sistema de información INFOMAR (herramienta con visor de acceso público).

La implementación del registro de actividades generadoras de ruido impulsivo brindará la oportunidad de disponer de la distribución espacial y temporal de la presión humana ejercida sobre el medio, así como de la cuantificación del ruido radiado al medio marino. Esto posibilitará el estudio de evaluación de riesgo de afección por ruido de las especies/hábitats que puedan verse afectados. Mediante estos estudios se podrá, bien proceder a la implementación de medidas mitigadoras, si fuera necesario, o monitorizar el efecto de las mismas una vez aplicadas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM	Temática	Energía, incluido ruido submarino
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptores	KTM relacionado (s)
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	28. Medidas para reducir entradas de energía, incluyendo ruido submarino, al medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional
Directiva Marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	Los datos del registro serán compartidos en el ámbito de los convenios regionales (OSPAR; Convenio Barcelona).



2. DATOS TÉCNICOS			
Crterios	Características	Elementos del ecosistema	
D11C1 Sonido impulsivo antropogénico	Sonido impulsivo en el agua	---	
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos			
Actualización del registro de actividades generadoras de ruido impulsivo lo que supondrá una mejora del conocimiento sobre el ruido radiado al medio marino por estas actividades.			
Efectos transfronterizos			
Aunque la fuente generadora de ruido se localice en aguas españolas, el sonido emitido puede propagarse más allá de estas. Esto puede tener un efecto en aguas bajo soberanía de países vecinos para actividades que se lleven a cabo en las proximidades de los límites de las demarcaciones marinas españolas.			
Actividad afectada		Presiones	
Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Generación de energías renovables Reestructuración de la morfología del fondo marino, incluido el dragado y el depósito de materiales Infraestructura de transportes		Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad al registro a través de INFOMAR. • Completitud del registro (% de eventos registrados frente a los acontecidos cada año). 		
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	180.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2027				
Objetivos ambientales	B.N.16.	B.S.16.	B.E.18.	B.L.18.	B.C.15.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	36.000 €	36.000 €	36.000 €	36.000 €	36.000 €
Publicación de referencia	Monitoring Guidance for Underwater Noise in European Seas, 2014				
Link	https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC88045				



RS03. ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES QUE REALICEN MONITORIZACIÓN DE RUIDO SUBMARINO A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACÚSTICOS PASIVOS

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Se constituirá una red de colaboración de instituciones con la capacidad de instalar sistemas acústicos autónomos pasivos, con el objetivo de mejorar el conocimiento del paisaje sonoro en aguas marinas españolas. De esta manera se ayudará a identificar lugares con altos niveles de ruido antropogénico, así como a establecer el nivel de ruido en lugares con poca presión antropogénica o con ausencia de actividades humanas cercanas.

Los miembros de la red serán instituciones que instalen de manera regular equipos de grabación de ruido submarino en aguas marinas españolas. Esta red permitirá ampliar el conocimiento de los actores implicados en este tipo de actuaciones. Se generará, de este modo, una plataforma clave para promover colaboraciones entre instituciones, permitiendo ampliar mediante medidas experimentales puntos de control para validar las simulaciones teóricas de ruido submarino a nivel de demarcación marina. Como parte de esta medida, además, se elaborará una “Guía para la recolección y procesado estandarizado de datos” destinada a aquellos miembros de la red dispuestos a compartir sus datos. Esta guía tiene como objetivo asegurar la calidad y precisión de las medidas así como la aplicación de las métricas apropiadas siguiendo las guías metodológicas establecidas por los comités de expertos (TG-noise) y los diferentes convenios regionales (Ej. ICG-noise OSPAR).

Se propone además la creación y mantenimiento de un registro de grabaciones acústicas y datos procesados, que podría integrarse en esta iniciativa.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM IEO (CSIC)	Temática	Energía, incluido ruido submarino
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	28. Medidas para reducir entradas de energía, incluyendo ruido submarino, al medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva Marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE) Convenio OSPAR para la Protección del Atlántico Nordeste Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	Se trata de una red de colaboración a nivel nacional.	La red podría colaborar con redes similares de otros países, por ejemplo en zonas transfronterizas.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D11C1 Sonido impulsivo antropogénico D11C2 Sonido continuo antropogénico de baja frecuencia	Sonido impulsivo en el agua Ruido continuo de baja frecuencia	1/3 octava de 63 Hz 1/3 octava de 125 Hz
Propósito de la medida	Zonas jurisdiccionales	
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat	<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros	
Efectos previstos		
Disponer de un mayor conocimiento del ruido presente en las diferentes demarcaciones marinas españolas, así como de puntos de validación de los modelos de ruido basados en tráfico marítimo.		
Efectos transfronterizos		
La red de colaboración de instituciones que realicen monitorización de ruido submarino a través de la instalación de equipos acústicos pasivos podrá proporcionar información valiosa en zonas transfronterizas ya que el sonido se propaga más allá de las aguas españolas.		
Actividad afectada	Presiones	
Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura Generación de energías renovables Reestructuración de la morfología del fondo marino, incluido el dragado y el depósito de materiales Transporte marítimo Infraestructura de transportes	Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de hidrófonos pertenecientes a la red. • Tiempo de grabación. 	
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	



2. DATOS TÉCNICOS			
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	75.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Moderado	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	B.N.16.	B.S.16.	B.E.18.	B.L.18.	B.C.15.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €	15.000 €
Publicación de referencia	Monitoring Guidance for Underwater Noise in European Seas, 2014				
Link	https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC88045				



RS04. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PILOTO PARA LA MITIGACIÓN DEL RUIDO SUBMARINO

DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S)

- NOR SUD
 LEBA ESAL
 CAN

1. DESCRIPCIÓN

Se ejecutarán al menos 3 proyectos demostrativos para mitigar el ruido submarino en espacios de la Red Natura 2000, con posibilidad de hacer lo mismo en alguna zona fuera de la red. Estos proyectos incluirán las siguientes acciones:

- Definición de umbrales de intensidad, acorde con la definición del BEA del descriptor 11 de estrategias marinas sobre ruido submarino que se establezca.
- Aplicación de medidas para la reducción de emisión de ruido submarino:
 - Medidas para reducir el ruido emitido por embarcaciones comerciales (pesca, transporte, etc.) en tránsito o estacionarias.
 - Medidas para reducir el ruido submarino generado por actividades comerciales o industriales de carácter marino o costero, como actividades portuarias.
 - Medidas para reducir el ruido submarino generado por actividades recreativas, por ejemplo la limitación de velocidad que la SGP desde hace 4 años ha puesto a la navegación en una de las reservas marinas, con la idea de unificar la limitación a todos las RRMM de la red, para disminuir la contaminación acústica.
- Implantación de técnicas innovadoras para el seguimiento del ruido submarino para el control de la presencia de cetáceos y embarcaciones.
- Medidas de sensibilización a diferentes sectores.

Esta medida se ejecuta a través del proyecto LIFE15 IP INTEMARES.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGCM FB	Temática	Energía, incluido ruido submarino
	Categoría	<input type="checkbox"/> 2.a <input checked="" type="checkbox"/> 2.b
	Tipo de actualización	Medida nueva en el segundo ciclo
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
<input type="checkbox"/> D1 <input type="checkbox"/> D2 <input type="checkbox"/> D3 <input type="checkbox"/> D4 <input type="checkbox"/> D5 <input type="checkbox"/> D6 <input type="checkbox"/> D7 <input type="checkbox"/> D8 <input type="checkbox"/> D9 <input type="checkbox"/> D10 <input checked="" type="checkbox"/> D11	28. Medidas para reducir entradas de energía, incluyendo ruido submarino, al medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE/Regional/Internacional	Vínculo Legislación Nacional	
Directiva Marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE)	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Local/Autonómica <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Bilateral <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Subregional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Internacional	---	---
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----

2. DATOS TÉCNICOS

Crterios	Características	Elementos del ecosistema
D11C2 Sonido continuo antropogénico de baja frecuencia D11C1 Sonido impulsivo antropogénico	Sonido impulsivo en el agua Ruido continuo de baja frecuencia	1/3 octava de 63 Hz 1/3 octava de 125 Hz
Propósito de la medida		Zonas jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Impedir directamente aportes adicionales de una presión <input checked="" type="checkbox"/> Reducir los niveles de presión existentes en el medio marino <input type="checkbox"/> Impedir indirectamente aportes adicionales de una presión <input type="checkbox"/> Medida <i>ad-hoc</i> para una excepción <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar la base del conocimiento <input type="checkbox"/> Establecer programas de seguimiento <input type="checkbox"/> Evaluar la eficacia de las medidas <input type="checkbox"/> Restaurar directamente una especie o un hábitat		<input type="checkbox"/> Parte terrestre <input type="checkbox"/> Aguas de transición (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Aguas costeras (DMA) <input checked="" type="checkbox"/> Mar territorial <input checked="" type="checkbox"/> Zona Económica Exclusiva <input type="checkbox"/> Plataforma continental (más allá de la ZEE) <input type="checkbox"/> Más allá de las aguas marinas de los Estados miembros
Efectos previstos		
El resultado de los proyectos demostrará qué medidas son más eficaces para la mitigación del ruido submarino en diversos sectores/actividades, mejorando la base del conocimiento actual en el campo del ruido submarino. Por lo tanto, estos resultados servirán para decidir y promover la implantación futura de medidas de mitigación del ruido en diferentes sectores de actividad.		
Efectos transfronterizos		
No se prevén.		
Actividad afectada	Presiones	
Actividades de turismo y ocio Pesca y marisqueo (profesional, recreativa). Transporte marítimo Infraestructura de transportes	Aporte de sonido antropogénico (impulsivo, continuo).	
Evaluación de la efectividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Indicadores de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Nº de iniciativas o actuaciones dirigidas a reducir la presión originada por las fuentes de ruido ambiente y ruido impulsivo. Nº de iniciativas de participación social y evaluación de sus resultados. 	
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	



2. DATOS TÉCNICOS			
Fuente de financiación	<input type="checkbox"/> Fondos europeos <input checked="" type="checkbox"/> Financiación pública estatal <input type="checkbox"/> Financiación pública autonómica <input type="checkbox"/> Financiación privada <input type="checkbox"/> Otros (Texto libre)	Coste previsto de la medida para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	400.000 €
Grado de certidumbre de la financiación	Alto	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. IMPLEMENTACIÓN					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Estado de implementación	No empezada				
Fecha comienzo de la implementación	2022				
Fecha final de la implementación	2024				
Objetivos ambientales	B.N.12. C.N.6.	B.L.12. C.S.6.	B.E.14. C.E.6.	B.L.14. C.L.6.	B.C.11. C.C.11.
Coste previsto a nivel de DM para el periodo 2022-2027 (cantidad en € estimada)	---	---	---	---	---
Publicación de referencia	---	---	---	---	---
Link	---	---	---	---	---

ESTRATEGIAS MARINAS

Protegiendo el mar para todos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia